UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

INFORME FINANCIERO

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-0060-2025

OBJETO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ". BPIN 20243218000007

2026

CLL 18 NO. 7 85 BARRIO LAS VILLAS
Teléfono Celular: 310 5118311
Email:inversionesysolucioneslvsb@hotmail.com
Riohacha – La Guajira.

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

Descripción general

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Unión Temporal Inter Ecoestuf, en calidad de contratista de la interventoría, presenta el Informe Financiero correspondiente a la ejecución del proyecto, con el fin de reportar el estado de ejecución económica del contrato de interventoría

Documentación Soporte

✓ Relación de rendimientos financieros generados.
✓ Contrato.
✓ Comprobantes de egresos
✓ Certificado bancario.
✓ Rut
✓ Cedula de ciudadanía

LUIS VICENTE SOCARRAS BERTY
Interventor
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CLL 18 NO. 7 85 BARRIO LAS VILLAS
Teléfono Celular: 310 5118311
Email:inversionesysolucioneslvsb@hotmail.com
Riohacha – La Guajira.

Corpoguajira

MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-0060-2025

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20243218000007
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF
VALOR	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($409.937.150,00) M/L
PLAZO	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos: **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.865 expedida en Riohacha, quien en su condición de Secretario General, Delegado para la contratación de la entidad, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA,** ente corporativo de carácter público, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.115.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la ley 99 de 1993, y que en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA** o **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.087.052 de Riohacha, quien actúa en su condición de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF**, identificado con el NIT. No. 901941657-4, actúa en nombre de este, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACION No. 01 al contrato de interventoría No. CI-0060-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1°)** Que el contrato de interventoría No. CI-0060-2025, se celebró el día 30 de abril de 2025, tiene un plazo de Diez (10) meses, contados a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, verificados en el acta de inicio de fecha 14 de mayo de 2025, encontrándose vigente a la fecha su término. **2°)** Que, revisada la minuta contractual, se encuentra que por error involuntario quedo plasmado en la cláusula 19 del mismo sobre garantía de cumplimiento, una vigencia equivocada en el amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales, por lo cual se hace necesario corregir el mismo a fin de brindar claridad contractual. **4°)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** modifíquese la cláusula 19, **GARANTIAS** la cual se modifica de la siguiente manera:

CLAUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Corpoguajira

MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-0060-2025

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA. NIT. No. 892.115.314-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Cumplimiento</td><td>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>La garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo estará vigente, por el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del Contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

Corpoguajira

MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-0060-2025

adición del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la terminación anticipada del contrato, y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar."

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL. Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en contrato de interventoría No. CI-0060-2025, las cuales no fueron objeto de modificación alguna por el presente acto. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente Modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la cual se efectuará a través de la plataforma transaccional SECOP II

En constancia se firma el presente contrato en Riohacha, Departamento de La Guajira, el

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF

Corpoguajira

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 0051 DE 2025

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20243218000007
CONTRATISTA:	FUNDACION AGUA LUNA
VALOR	CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 5.656.614.670.00), incluido IVA
PLAZO	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos, ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.805.865 expedida en Riohacha, quien en su condición de secretario general, y actuando en virtud de la delegación realizada por el Director general, mediante resolución No. 1007 del 14 de Mayo de 2024 para funciones en materia contractual, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**, ente corporativo de carácter público, domiciliado en el Distrito de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.115.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la ley 99 de 1993, y en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA o LA CORPORACIÓN**, de una parte, y por la otra; **FUNDACION AGUA LUNA** identificada con el Nit. 900345569-4 representada legalmente por **GERALD BRISSON MENDOZA** identificado con la CC. 19.486.085 de Bogotá D.C, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la resolución No. 0183 del 13 de febrero de 2025, se ordenó la apertura de este proceso de Contratación número LOP 001 DE 2024 con el fin de contratar la **CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20243218000007**.

II. Que mediante Resolución No. 0519 del 10 de Marzo de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

III. Que con base en lo anterior, CORPOGUAJIRA y EL CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Código de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de las actividades objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del objeto.

Corpoguajira

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 0051 DE 2025

Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
Contratista	FUNDACION AGUA LUNA
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de actividades	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20243218000007**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LOP 001 de 2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga para con **CORPOGUAJIRA** a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en la Propuesta Económica.

EL CONTRATISTA y **CORPOGUAJIRA** asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, los estudios previos y la Matriz de riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 5.656.614.670.00), incluido IVA**, suma que tasas, contribuciones y tributos aplicables al contrato.

EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

Corpoguajira

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 0051 DE 2025

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, es decir, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($2.828.307.335) M/L**; previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, además de los siguientes: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya realizado por **CORPOGUAJIRA** el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya constituido por parte de **EL CONTRATISTA**, la Garantía Única exigida, y esta se haya aprobado por parte de CORPOGUAJIRA. d) Que se presente por parte de **EL CONTRATISTA** un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de **CORPOGUAJIRA**, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se acredite la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable por parte del contratista donde se le girarán los recursos correspondientes al anticipo. **PARAGRAFO 1: MANEJO DEL ANTICIPO: EL CONTRATISTA** deberá abrir una fiducia o constituir un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por **EL CONTRATISTA**. El interventor y/o supervisor del contrato vigilará el buen manejo y correcta inversión del anticipo. **EL CONTRATISTA** deberá justificar los giros y movimientos que se realicen en la cuenta y suministrarle al interventor y/o supervisor del contrato toda la información que éste le requiera. Una vez abierta la cuenta, **CORPOGUAJIRA** girará el anticipo el cual únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor y/o supervisor. De producir rendimientos financieros éstos deberán ser consignados en la cuenta indicada por **CORPOGUAJIRA**, una vez se termine de amortizar el anticipo. En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. El no giro oportuno del anticipo, no sirve de justificación para que el contratista no de inicio oportuno a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y especificamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5825 del 15 de Enero de 2025, por un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 5.656.960.548) M/L, expedido por el SPGR a través del profesional de presupuesto de la Coordinación de Gestión Financiera.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

1) ACTAS PARCIALES DE RECIBO: Por suma equivalente al avance de ejecución del contrato, cuantificado y certificado por el Interventor y/o supervisor, y de las cuales se amortizará o deducirá proporcionalmente la suma girada en calidad de anticipo, teniendo en cuenta para ello las cantidades de actividades a ejecutar de acuerdo con el proyecto y el presupuesto que este haya ejecutado, bajo el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que **EL CONTRATISTA** levante un acta de entrega parcial especificando: Las cantidades realizadas, el tipo y cantidades de insumos suministrados y la descripción de las demás actividades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la totalidad de actividades requeridas y al cronograma de ejecución, el periodo dentro del cual se realizaron, fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista. b) Que **EL CONTRATISTA** entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de las actividades ejecutadas, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) Que **EL CONTRATISTA** entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. d) Que el interventor y/o supervisor del contrato emita la respectiva certificación de entrega, según sea parcial

una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1**: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

NOTA: La demora en el giro del anticipo, no es razón justificada para que el contratista no de inicio a la ejecución de la obra.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a **EL CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACIÓN a: 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y su Pliego de Condiciones. 2. Entregar el Cronograma estimado de la ejecución de las actividades. 3. Colaborar con La Corporación en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN. 5. Dar a conocer a LA CORPORACIÓN cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle a LA CORPORACIÓN cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7. Elaborar, suscribir y presentar a LA CORPORACIÓN las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 8. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio. 9. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 10. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. 11. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (os) supervisor del contrato. 12. Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 13. Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 14. Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión, realizar las entregas en las cantidades y sitios especificados. 15. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal los cinco (5) primeros días de cada mes independientemente de la fecha del acta de inicio. 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Corporación. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 18. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos. 19. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello. 20. Cumplir con las

afecte el desarrollo del contrato. 23. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 24. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Corporación autónoma regional de La Guajira. 25. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 27. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. 28. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 29. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la corporación o a terceros. 30. De ser necesario y si así lo exige la interventoría, colocar una valla informativa con las dimensiones y tamaño que le indique el interventor y/o supervisor, las cuales deben estar ajustadas a los lineamientos expuestos en la circular No. 006 del 5 de marzo de 2014, expedida por la Dirección de Regalías, y contener medidas de 3 metros de largo x 2 metros de ancho, estructura en cerchas de 4 mts por 30 cm, paneles en lámina galvanizada, banner adhesivo de 13" impreso a full color en HD y tintas ecosolventes, además de los siguientes datos como: La entidad pública beneficiaria de los recursos del SGR o la instancia que se designó como ejecutora de estos recursos; Nombre del proyecto de inversión; Fuentes de financiación del SGR (recursos de asignaciones directas, específicas, fondos de desarrollo regional, compensación regional, ciencia, tecnología e innovación), así como el logo institucional que identifica dicha fuente, que podrá ser descargado de la página https://www.sgr.gov.co/mapared/Logo SGR-color-bn.ai; Identificación completa de la persona natural o jurídica que vaya a ejecutar los recursos del SGR; Identificación completa de la persona natural o jurídica que vaya a ejercer la interventoría contractual(administrativa, financiera y técnica); Correo electrónico infosgr@dnp.gov.co para que los interesados puedan presentar sus inquietudes u observaciones, quejas o denuncias a que hubiere lugar. 31. Reportar a la Secretaría Técnica de la Oficina Asesora de Planeación antes del inicio de la ejecución, la plantilla con la información de la programación inicial del proyecto. (Primer ingreso de información a la plataforma GESPROY relacionado con la programación de las actividades del proyecto). 32. Cumplir con el cronograma establecido y en caso de cualquier modificación en las metas de las actividades contempladas en el proyecto. 33. Presentar la información de la ejecución mensual física y financiera al área supervisora y a la interventoría los primeros cinco (5) días calendario de cada mes de cada una de las actividades y sub-actividades con cantidades, utilizando las unidades de medida correspondientes que han sido establecidas por el Departamento Nacional de Planeación. 34. Toda decisión de ajuste del proyecto debe conciliarse con la interventoría, área supervisora y la Secretaría Técnica de la Oficina Asesora de Planeación. 35. Elaborar una memoria de cálculo actualizada semanalmente durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, cabe precisar que esta memoria debe ser clara, verificable y estar disponible de manera continua en el proyecto en ejecución. 36. La obligación del contratista abarca el cumplimiento de las acciones de mejora que halle el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Departamento Nacional de Planeación en sus visitas planificadas. 37. Realizar antes del inicio de los trabajos o actividades propios del contrato, la socialización, sensibilización y reconocimiento a los gremios, comunidades y grupos de interés que se encuentren en la jurisdicción o área de influencia del municipio donde se vaya a desarrollar el proyecto, bajo el esquema que para el efecto tenga adoptado Corpoguajira. 38. Realizar las acciones de divulgación previstas en el marco de este contrato, de manera coordinada con la Oficina Asesora de comunicaciones de la Corporación, quien deberá otorgar el respectivo visto bueno a toda publicidad en medios de comunicación regionales, pieza audiovisual (folletos, afiches, cartillas, vallas, pendones, etc.), de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Comunicaciones Institucional y en manual de imagen corporativo. 39. Tanto la información de avance parcial como el informe final y sus anexos, evidencias y/o documentos afines deben ser remitidos en formato físico y magnético, según consideraciones de la supervisión o interventoría. 40. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la corporación o a terceros. 30. Incluir en un porcentaje del 8% de los bienes o servicios a contratar

Corpoguajira

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 0051 DE 2025

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA
El Contratista tiene derecho a:

10.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

11.1. Hacer permanentemente seguimiento de las actividades desplegadas por **EL CONTRATISTA**, llevando un control, además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo.
11.2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
11.3. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que **EL CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes.
11.4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a **CORPOGUAJIRA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **CORPOGUAJIRA**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **CORPOGUAJIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **CORPOGUAJIRA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, **CORPOGUAJIRA**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por un valor del 0,1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que en ningún caso se exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA**, sin que esta haya sido notificada a **CORPOGUAJIRA**.

CLAUSULA 15 - PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas 14), 15 y 16): a. Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor enviará al Director General un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. b. Una vez recibido el informe, el Director General de la Corporación Autónoma en apoyo con su Oficina Asesora Jurídica estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en las Cláusulas 14), 15) y 16) o de cualquier otra medida contractual o legal. c. En el evento en que el Director General o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA. d. En desarrollo de la audiencia, el Director General de la Corporación o su delegado, previa exposición de los hechos objeto de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. e. Culminada esta etapa, el Director General o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. PARAGRAFO. El Director General o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

CLAUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte de **EL CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **CORPOGUAJIRA**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

haya lugar, sobre los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 18. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **CORPOGUAJIRA**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 17.1. Paralización de las actividades del objeto por un tiempo igual o superior a treinta (30) días por causas imputables al Contratista. 17.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a treinta (30) días, además de otros hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

CLAUSULA 19. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA. NIT. No. 892.115.314-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table>
<tr><th colspan="2">Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Cumplimiento</td><td>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>La garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo estará vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Esta garantía estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		Estabilidad y Calidad de la obra	5% del valor del contrato	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte de **EL CONTRATISTA** o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EL CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**. NIT. No. **892.115.314-9**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los

	consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**. NIT. No. **892.115.314-9**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de **CORPOGUAJIRA**, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

EL CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su

Corpoguajira

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 0051 DE 2025

CLÁUSULA 15. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA**, el personal que éste contrate y **CORPOGUAJIRA** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de **EL CONTRATISTA**. La Entidad podrá exigir a **EL CONTRATISTA** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 22. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de **CORPOGUAJIRA**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 24. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del funcionario designado por la Dirección General de **CORPOGUAJIRA**, sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría.

CLAUSULA 25. INTERVENTORÍA

La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas concurso de méritos abierto que la entidad lleva a cabo. Sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión.

Corpoguajira

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 0051 DE 2025

CLAUSULA 28. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades y obras se ejecutarán en los municipios de Uribia, Manaure, Riohacha, Maicao, Hatonuevo, Barrancas, Distracción, Villanueva y La Jagua del Pilar - Departamento De La Guajira. Se tendrá como domicilio contractual el DTC de Riohacha.

CLAUSULA 30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **CORPOGUAJIRA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA 31. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Proyectó: Laura Bonivento/Abogado Asesor Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: Maria Piedad Echeverria/Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO No.: **CI-0060-2025**

OBJETO DEL CONTRATO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20243218000007**

CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA**

CONTRATISTA: **UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF**

SUPERVISOR: **KIANA VALBUENA MEJIA**

VALOR DEL CONTRATO: **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($409.937.150,00) M/L**

PLAZO: **DIEZ (10) MESES**

FECHA DE INICIACIÓN: **14 Mayo 2025**

FECHA DE TERMINACIÓN: **13 marzo de 2026**

En Riohacha La Guajira, el día 14 del mes de mayo de 2025, se reunieron el Señor LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY, en su calidad de Contratista y KIANA VALBUENA MEJIA, en su calidad de Funcionario de CORPOGUAJIRA y Supervisor(a) designado(a) por el Director General de la entidad, mediante designación de fecha 13 del mes mayo de 2025, para suscribir la presente Acta de Inicio y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que, el día 30 de ABRIL de 2025, se suscribió Contrato No. CI 0060 de 2025, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGAJIRA y UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF, en calidad de Contratista.

2. Que, de conformidad con la cláusula octava del Contrato, denominada GARANTÍAS, la entidad, consideró necesaria la exigencia de una Póliza de cumplimiento en aras de asegurar el buen ejercicio de las actividades a cargo del Contratista, y en virtud de ello el Contratista aportó la Póliza de Cumplimiento

a favor de Entidades Estatales expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que se detalla a continuación:

No. de Póliza	Amparo	Fecha de expedición	Valor Asegurado	Vigencia
46-44-101013376	Cumplimiento del contrato	09-05-2025	81.987.430.	30-08-2026
46-44-101013376	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	09-05-2025	204.968.575	30-08-2026
46-44-101013376	Cumplimiento - Pago de salarios	09-05-2025	20.496.857,50	28-02-2029
46-44-101013376	Cumplimiento - Calidad del servicio	09-05-2025	81.987.430	28-02-2031
46-40-1010006756	Responsabilidad Civil Extracontractual	09-05-2025	284.700.000	28-02-2026

NOTA: Conforme al tipo de contrato, relacionar todos los amparos exigidos en el mismo.

La correspondiente póliza fue aprobada en la plataforma SECOP II el día 13 de mayo de 2025.

3. Que, el Soporte Financiero para la ejecución del Contrato se encuentra amparado bajo la siguiente información:

Entidad	Concepto	Fecha	Valor
CORPOGUAJIRA	Número de CDP	2025-01-15	409.937.150
	Número de RP	2025-05-08	409.937.150

4. Que de conformidad con la designación de Supervisor del Contrato CI-0060 de 2025, la Vigilancia en el Cumplimiento y Ejecución del Objeto del Presente Contrato, se ejercerá a través de la profesional KIANA VALBUENA MEJIA

Por lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

i. Fijar como fecha de inicio de la ejecución del Contrato CI-0060 de 2025, el día 14 de mayo de 2025.

ii. Fijar como fecha de terminación del Contrato No. CI-0060 de 2025, hasta el día 13 de marzo de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Riohacha, el día 14 de mayo de 2025 por las personas que en ella intervinieron:

Supervisor(a)

Contratista

Corpoguajira

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-0060-2025

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20243218000007
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF
VALOR	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($409.937.150,00) M/L
PLAZO	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos: **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.865 expedida en Riohacha, quien en su condición de Secretario General, Delegado para la contratación de la entidad, en ejercicio del artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA,** ente corporativo de carácter público, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con el NIT. No. 892.115.314-9, y creado mediante Decreto 3453 de 1983, modificado por la ley 99 de 1993, y que en adelante se denominará **CORPOGUAJIRA** o **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.087.052 de Riohacha, quien actúa en su condición de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF**, identificado con el NIT. No. 901941657-4, actúa en nombre de este, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que CORPOGUAJIRA tiene competencia en materia de administración, conservación y control de los recursos naturales en el área de su jurisdicción según lo dispuesto en el, Decreto 2811 de 1974, Decreto de 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Ley 373 de 1997, Decreto 155 de 2004, Decreto 1076 de 2015.

II. Que CORPOGUAJIRA en el cumplimiento normal de la actividad que desarrolla, tramito por intermedio de los fondos de proyectos del Ministerio de Ambiente, el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"", el cual fue debidamente viabilizado y aprobado para su ejecución.

III. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que preceptúa sobre la obligación de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda; establece, respecto de la definición de interventoría, que esta "consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. (...)".

IV. Que el proyecto referido, dado la descripción de su alcance, requiere de un seguimiento técnico especializado en la materia, de tal manera, que se ejecute de conformidad con el cumplimiento de sus fines; por tal motivo, a CORPOGUAJIRA, le asiste el deber de contratar una **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Corpoguajira

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-0060-2025

VI. Que mediante la resolución No. **0495**, del **7** de **marzo** de **2025** se ordenó la apertura de este proceso de Contratación Concurso de Méritos número 001 de 2025

VII. Que mediante Resolución No. **0825**, del **9** de **abril** de **2025** la Entidad adjudicó el Concurso de Méritos número 001 de 2025 al Contratista.

VIII. Que, con base en lo anterior, **CORPOGUAJIRA** y **EL CONTRATISTA**, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Código de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de las actividades objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del objeto.
Acta de Recibo parcial	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de las actividades ejecutadas.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA
Contratista	UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de actividades	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. 001 de 2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga para con **CORPOGUAJIRA** a cinco (5) [illegible]

Corpoguajira

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-0060-2025

EL CONTRATISTA y **CORPOGUAJIRA** asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, los estudios previos y la Matriz de riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

Las funciones del interventor son las señaladas en el manual de supervisión e interventoría de CORPOGUAJIRA concordante con el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

Funciones Generales:

a) La comunicación entre el supervisor/interventor y el contratista, y de este último, con el supervisor y/o interventor, es absolutamente formal, es decir, siempre deberá constar por escrito y estar debidamente radicada. En el caso de la suscripción de actas de reunión, deberán reposar en el expediente electrónico del contrato.
b) Todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato, deben estar fechados, relacionando y referenciando cada uno de sus anexos, si los hay. Además, deben estar acompañados de sus soportes y estar archivados en el expediente electrónico del contrato.
c) El supervisor y/o interventor revisará que los sitios de entrega de elementos, y ubicación de materiales, localizaciones, etc., corresponda al señalado en el pliego de condiciones y el contrato.
d) En los eventos en que se presenten situaciones excepcionales que impliquen actuaciones inmediatas que requieran, reconocer o autorizar actividades que generen gastos distintos a los contemplados en los contratos, el supervisor y/o interventor informará la situación al director general.
e) El supervisor y/o interventor deberán advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre con plazo perentorio.
f) Informar oportunamente al Director General y la Oficina Asesora Jurídica, los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato y solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento a los contratistas, dando estricto cumplimiento
g) Controlar la vigencia de las garantías, cuando éstas se hayan requerido para amparar los riesgos contractuales.
h) Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.
i) Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo.
j) El supervisor y/o interventor deberán verificar permanentemente la calidad de los bienes, obras y/o servicios que se estipulen en el contrato.
k) Estudiar y tramitar las solicitudes presentadas en el curso de la ejecución del contrato, a la mayor brevedad posible, evitando que se configure el silencio administrativo positivo previsto por el artículo 25 numeral 16 de la Ley 80 de 1993 y de las sanciones que ello conlleva.
l) El supervisor y/o interventor realizarán evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicarán al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
m) Velar por la seguridad y conservación de los productos generados en los contratos de consultoría.
n) Informar al almacén, para su correspondiente incorporación en el inventario, marcación y aseguramiento, si es el caso.
o) Velar porque una vez terminado el plazo del contrato, no se continúe con la prestación del servicio, la ejecución de obras o la entrega de bienes.
p) Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estimen oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del servicio, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.

s) Las demás que sean previstas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

Funciones Administrativas Generales.

a) Realizar seguimiento a los documentos que se generen en ejecución de los contratos, mediante el cargue en el expediente electrónico de los documentos que se generen desde su instancia como supervisor/interventor.
b) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, poniendo en conocimiento de las áreas competentes de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, especialmente del Director General, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, las solicitudes presentadas por el contratista. Este término podrá ser menor cuando las circunstancias del contrato lo ameriten.
c) Cuando se requiera, por la naturaleza y duración del contrato, programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio, dejando constancia de las mismas en las actas correspondientes.
d) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios a solicitud del director general, o instancia externa que lo requiera (Contraloría, Procuraduría y Fiscalía).
e) Coordinar con el área financiera de la Secretaria General y la Oficina Jurídica de la Corporación, el oportuno cumplimiento de los compromisos asumidos por la Entidad, frente al contratista (pago, recibo de bienes, absolución de consultas, etc), a fin de evitar que se incurra en incumplimientos o retrasos en la ejecución del contrato.
f) Las demás que sean previstas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

Funciones Técnicas Generales.

1) Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entrega de los bienes y de sus condiciones técnicas, para iniciar y desarrollar el contrato; igualmente constatar, según el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos, licencias y autorizaciones, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para la ejecución del objeto pactado.
2) Verificar que el contratista disponga y mantenga el personal o equipo de trabajo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
3) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, aclaraciones, adiciones o prórrogas, estas deberán someterse a la decisión del director general, previo concepto favorable de la Interventoría/Supervisión, aprobación de la oficina asesora jurídica de la corporación.
4) Brindar soporte técnico y demás insumos que sustenten las solicitudes de modificación del contrato, adición, prórroga o aclaración, evitando que con ellas se validen atrasos e incumplimientos imputables al contratista. Las solicitudes deberán ser puestas en consideración del director general, por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha del vencimiento del plazo pactado, del agotamiento de los recursos o de la situación que se requiera definir o solucionar.
5) Controlar el avance del contrato, con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
6) Controlar e inspeccionar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. Verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones de carácter ambiental y de seguridad y salud especificadas en el contrato.
7) Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, de los equipos, elementos y documentos suministrados por la Entidad, constatando su estado y cantidad.
8) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución, en los formatos y con los procedimientos establecidos por la Entidad, verificando que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley y en el contrato, para proceder a los pagos pactados.

b. Solicitudes de adición al valor del contrato, junto con su justificación y respaldo presupuestal.
c. Solicitudes de suspensión y prórroga del plazo de ejecución del contrato, junto con su justificación.
d. Solicitudes de modificaciones al texto del contrato.
e. Reclamaciones presentadas por el contratista, con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.

10) Gestionar en el contrato electrónico con el contratista, todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato, incluidas las de iniciación, suspensión, reiniciación, liquidación y demás a que hubiera lugar. Las actas de liquidación de los contratos deberán ser proyectadas por el supervisor o interventor del contrato, con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica.
11) Adelantar revisiones periódicas a las obras, bienes y servicios prestados por el contratista durante el término de garantía técnica de los mismos, efectuando los requerimientos de cumplimiento a que haya lugar, aún después de haberse producido la liquidación del contrato.
12) Verificar que se cumplan todas las obligaciones poscontractuales por parte del contratista y efectuar el cierre del expediente electrónico.
13) Las demás que sean previas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

Funciones Financieras Generales.

1) Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto, cuando no se requiera la constitución de fiducia o encargo fiduciario, el supervisor o interventor deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

a) Aprobar el programa de inversiones y los ajustes al mismo presentados por el contratista, verificando que los dineros provenientes del anticipo sólo sean invertidos de acuerdo con las previsiones de este documento y plan de inversión.
b) Aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos presentadas por el contratista. Cualquier diferencia entre los saldos bancarios que se registren en el extracto que el contratista debe presentar con el registro de gastos o el programa de inversiones, deberá ser informada inmediatamente al Ordenador del Gasto.
c) Verificar que el anticipo sea invertido exclusivamente en la compra, arriendo o mantenimiento de equipo, compra de materiales, transporte de equipos, pago de especialistas, demás trabajadores vinculados al contrato y en general, en las actividades formuladas en el plan de inversión del anticipo aprobado.
d) Verificar que los equipos y herramientas, cuya adquisición se financia total o parcialmente con fondos del anticipo, se dediquen exclusivamente a la ejecución del contrato y permanezcan en el sitio de los trabajos, hasta cuando los mismos se hayan terminado. Estos equipos no podrán retirarse de las obras sin la autorización escrita del interventor o supervisor, quien debe asegurarse de este hecho.
e) Solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta.
f) Verificar que los rendimientos obtenidos del anticipo se liquiden a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira.
g) Revisar los extractos bancarios remitidos.
h) Aprobar la relación de gastos presentada por el contratista.
i) Advertir al contratista que los dineros del anticipo no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y que tienen la condición de fondos públicos, hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, fecha hasta la cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación, darán lugar a las responsabilidades correspondientes.

2) Revisar y tramitar oportunamente en el expediente electrónico, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, llevando un registro cronológico de los giros, ajustes y deducciones efectuados. Los pagos deberán ser avalados con la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los requisitos

técnicas pactadas para el suministro o compraventa de bienes, el servicio u obra contratada. Para el adecuado control debe considerarse también el sistema de precios fijado en el contrato.
4) Las demás que sean previas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

Funciones Generales de carácter operativo.

1) Conocer y analizar el diseño, el proyecto, el pliego de condiciones, el Contrato, la propuesta presentada por el contratista, sus anexos, las normas y reglamentaciones aplicables al objeto del contrato y la organización y procedimientos internos, relacionados con el manejo del respectivo contrato (pago, almacén e inventarios, etc.), con el fin establecer los criterios para controlar su cumplimiento.
2) Verificar que no se realicen actividades fuera de las establecidas en el contrato.
3) Comunicar al Director General, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y a la compañía aseguradora en la que se constituyó la garantía única que ampara el contrato, el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas.
4) Verificar que el contrato, antes de proceder a su inicio, haya sido debidamente legalizado, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley y establecidos en el contrato.
5) Verificar que la garantía única se mantenga vigente y actualizada, de acuerdo al plazo de cobertura del riesgo exigido en el contrato y de acuerdo a la suficiencia de las garantías establecidas en la normatividad vigente.
6) Verificar que se cumplan los trámites requeridos para suscribir un contrato modificatorio y se realice su perfeccionamiento y ejecución. Para ello debe tenerse en cuenta que los Contratos adicionales o modificatorios deberán:

a) Estar justificados técnicamente y contar con disponibilidad presupuestal cuando aplique.
b) Ser suscritos por el Ordenador del gasto y su valor en ningún caso podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato original, salvo el contrato de interventoría.
c) Para su legalización requieren el registro presupuestal (si aplica), la modificación de garantías y el pago de impuestos a los que haya lugar.

7) Gestionar las actas de suspensión en el expediente electrónico. En el acta de suspensión o dentro de sus soportes, se deberá efectuar una evaluación pormenorizada de los hechos acaecidos, de las causas que los motivaron y de la diligencia con la que el contratista actúo frente a los mismos.
8) Verificar, en caso de suspensión del contrato, que el contratista dé aviso a la Compañía Aseguradora con la cual se constituyó la garantía única que ampara el contrato y sus anexos, para que se suspenda la vigencia del amparo de cumplimiento; así como exigir al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías, una vez se reinicie el contrato.
9) Verificar que, para efectos del plazo extintivo del contrato, no se contabilice el tiempo de suspensión del mismo.
10) Verificar que se analicen y respondan oportunamente todas las reclamaciones o solicitudes elevadas por el contratista, recordando que de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para este tipo de reclamaciones opera el silencio administrativo positivo, cuyos efectos se describen en el artículo 41 de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
11) Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (ISS y/o Fondo Privado de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y A. R. P), de acuerdo con la normatividad vigente, por la totalidad del tiempo de labores.
12) Comunicar al Contratista cuando se presenten reclamaciones laborales ante la Entidad, exigiendo la aclaración correspondiente y la aplicación de los correctivos pertinentes.
13) Exigir al contratista que dé cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre seguridad industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira imparta a este respecto. El personal técnico y

ambiente, a la salud de los trabajadores y de las demás personas del lugar donde se ejecuten los trabajos, preservando el aire, las aguas, el suelo y la vida animal y vegetal, de cualquier efecto adverso que pueda surgir de las labores correspondientes.

15) Velar por el estricto cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en caso que exista.
16) Responder a los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las Entidades de fiscalización, control disciplinario y de la rama jurisdiccional.
17) Las demás que sean previstas en estudios previos, pliegos de condiciones y/o contratos.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($409.937.150,00) M/L**, incluido IVA, tasas, contribuciones y tributos aplicables al contrato.

EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

Un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, es decir, la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($204.968.575) M/L**; previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, además de los siguientes: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya realizado por **CORPOGUAJIRA** el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya constituido por parte de **EL CONTRATISTA**, la Garantía Única exigida, y esta se haya aprobado por parte de CORPOGUAJIRA. d) Que se presente por parte de **EL CONTRATISTA** un plan de inversión del anticipo, y este haya sido aprobado por el supervisor, e) Que se haya suscrito el acta de inicio, f) Se haya realizado apertura de una cuenta exclusiva para el manejo del anticipo.

Parágrafo: El giro al contratista del anticipo pactado, no constituye condición o requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato, ni para el comienzo de la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6025** del 15 de enero de 2025, expedido por el profesional de presupuesto de la Coordinación de Gestión Financiera.

Los pagos hasta el 95% del valor del contrato por las actividades ejecutadas, se realizarán a través de actas parciales por porcentaje de avance del contrato vigilado o intervenido aplicando el porcentaje del contrato de interventoría a las actas de avance del constructor, amortizando el anticipo recibido, el cual debe estar acorde con el cronograma del mismo; en ellas debe constar que las actividades correspondientes se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por el Supervisor, siempre que el interventor cumpla las siguientes condiciones:

a) Que se entregue un informe de Interventoría mensual de seguimiento al avance y ejecución del bien/obra/servicio, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG.

b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.

c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva.

d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato

Un pago final del 5% del valor total del contrato, una vez el contratista suscriba el Acta de liquidación, previa presentación de informe final de actividades, entrega de los productos exigidos en el contrato, aprobación de la actualización de las garantías contractuales y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a **EL CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACIÓN a: 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y su Pliego de Condiciones. 2. Entregar el Cronograma estimado de la ejecución de las actividades. 3. Colaborar con La Corporación en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a LA CORPORACIÓN. 5. Dar a conocer a LA CORPORACIÓN cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle

del servicio. 9. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 10. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. 11. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (os) supervisor del contrato. 12. Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 13. Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 14. Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión, realizar las entregas en las cantidades y sitios especificados. 15. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal el primer día hábil de cada mes independientemente de la fecha del acta de inicio. 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Corporación. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 18. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos. 19. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello. 20. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 21. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 22. Informar oportunamente a LA CORPORACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 23. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 24. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Corporación autónoma regional de La Guajira. 25. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 27. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. 28. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 29. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la corporación o a terceros. 30. Reportar a la supervisión con destino al banco de proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, antes del inicio de la ejecución, la plantilla con la información de la programación inicial del proyecto, en los términos que le sea requerida. 31. Cumplir con el cronograma establecido y en caso de cualquier modificación de las actividades contempladas, recibir previa aprobación de la supervisión. 32. Presentar la información de la ejecución mensual física y financiera al área supervisora el primer día hábil de cada mes de cada una de las actividades y sub-actividades con cantidades, porcentajes y demás unidades de medida aplicables, que sean establecidas por la Oficina Asesora de Planeación. 33. Toda decisión de ajuste del proyecto debe conciliarse con el área supervisora y la Oficina Asesora de Planeación. 34. Elaborar una memoria de cálculo actualizada semanalmente durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, cabe precisar que esta memoria debe ser clara, verificable y estar disponible de manera continua en el proyecto en ejecución. 35. La obligación del contratista abarca el cumplimiento de las acciones de mejora que halle el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de las autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento del proyecto. 36. Tanto la información de avance parcial como el informe final y sus anexos, evidencias y/o documentos afines deben ser remitidos en formato físico y magnético, según consideraciones de la supervisión o interventoría. 37. Incluir en un porcentaje del 8% de los bienes o servicios a contratar a población de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de los señalados en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

Corpoguajira

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-0060-2025

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1) Aprobar la póliza que garantiza el contrato. 2) Suscribir el acta de inicio. 3) Suministrar la información requerida por el Contratista que le permita cumplir con el objeto del contrato. 4) Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar. 5) Informar sobre cualquier cambio en las especificaciones del objeto. 6) Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 7) Liquidar el contrato. 8) Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por CORPOGUAJIRA en los términos de la convocatoria como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 10) Ejercer el control de calidad sobre los informes presentados por el contratista. 11) Ejercer el control de calidad y participar en los comités de seguimiento realizados. 12) Suministrar la información y responder las ampliaciones y aclaraciones que le sean requeridas sobre los informes parciales. 13) Hacer permanentemente seguimiento de las actividades desplegadas por los contratistas, llevando un control, además de cuidar y responder porque se cumplan a cabalidad los términos pactados para su ejecución, suministrar a los interesados la información pertinente sobre su desarrollo. 14) Coordinar y realizar con la periodicidad que se requiera, los comités de seguimiento con el fin de trazar lineamientos, absolver dudas, y unificar criterios. 15) Programar y asistir a los comités requeridos. 16) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del Contratista. 17) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a **CORPOGUAJIRA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **CORPOGUAJIRA**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **CORPOGUAJIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **CORPOGUAJIRA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. c. Por vencimiento del plazo. d. Por incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se

siempre y cuando comunique al CONTRATISTA esa decisión con ocho (8) días de antelación de la fecha en la que tal decisión surta efectos. El CONTRATISTA acepta y entiende las causales de terminación y renuncia a cualquier tipo de requerimientos o constitución en mora diferente, a los que aquí se han indicado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, **CORPOGUAJIRA**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por un valor del 0,1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que en ningún caso se exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Se causará multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de **EL CONTRATISTA**, sin que esta haya sido notificada a **CORPOGUAJIRA**.

CLÁUSULA 16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 17. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por CORPOGUAJIRA, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 1. Paralización de las actividades del objeto por un tiempo igual o superior a treinta (30) días por causas imputables al Contratista. 2. paralización del personal por un tiempo igual o superior a treinta (30) días, además de otros hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte de **EL CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **CORPOGUAJIRA**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, **EL CONTRATISTA**, autoriza expresamente a **CORPOGUAJIRA** con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que

Corpoguajira

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-0060-2025

16.1GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA. NIT. No. 892.115.314-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Cumplimiento</td><td>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>La garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo estará vigente, por el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Esta garantía estará vigente por el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato</td></tr>
</table>

Corpoguajira

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-0060-2025

"En caso de que el acta de liquidación del contrato tomare mayor tiempo, respecto a la vigencia de la garantía de cumplimiento, EL CONTRATISTA deberá prorrogarla hasta la liquidación, según lo indique por escrito ***LA CORPORACIÓN****. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a reponer el valor de la garantía, cada vez que* ***LA CORPORACIÓN*** *haga efectiva parte de ella, y a ampliar su vigencia en caso de prórroga o adición del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la terminación anticipada del contrato, y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar."*

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **CORPOGUAJIRA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA**, el personal que éste contrate y **CORPOGUAJIRA** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de **EL CONTRATISTA**. La Entidad podrá exigir a **EL CONTRATISTA** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de **CORPOGUAJIRA**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Corpoguajira

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-0060-2025

Las funciones del supervisor son las señaladas en el manual de supervisión e interventoría de CORPOGUAJIRA concordante con el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en los municipios de Uribia, Manaure, Riohacha, Maicao, Hatonuevo, Barrancas, Distracción, Villanueva y La Jagua del Pilar, el domicilio contractual será el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

CLÁUSULA 28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **CORPOGUAJIRA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD:

Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas 15), 16) 17) y 18): a. Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor enviará al Director General un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. b. Una vez recibido el informe, el Director General de la Corporación Autónoma en apoyo con su Oficina Asesora Jurídica estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en las Cláusulas 15), 16) 17) y 18) o de cualquier otra medida contractual o legal. c. En el evento en que el Director General o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando claramente el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportan la solicitud de imposición de multa o

supervisor. e. Culminada esta etapa, el Director General o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para allegar o practicar pruebas que se estimen conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiera para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. PARAGRAFO. El Director General o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Riohacha, Departamento de La Guajira, el

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006756	2

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	05	2025	14	05	2025	00:00	14	03	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF		NIT: 901.541.657-4
DIRECCION: CL 18 NRO. 7 - 85	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELEFONO: 3105118311

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA		IDENTIFICACION: NIT: 892.115.314-9
DIRECCION: KR 7 NRO. 12 - 25	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELEFONO: 7273904
BENEFICIARIO: 892115314 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1319-P-06-00000-E-RCE-002A-0001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-002P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL Y/O MATERIAL INVITABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR CULPOSA, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 0060-2025, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 2024330100003

TOMADOR ADICIONAL: UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF Y
UNION ACTUONA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA
BENEFICIARIO ADICIONAL: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERDIDA LUCROS Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/05/2025	14/03/2026	$284,700,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/05/2025	14/03/2026	$284,700,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/05/2025	14/03/2026	$284,700,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ANEXA ESTAMOS SE TRASLADA LA VIGENCIA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 14/05/2025. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******901,056.00	$ ******20,000.00	$ ******175,000.00	$ **********1,096,056.00	$ ********284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TRICIA PANA MESPER ZUA LTDA	346688	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-70 L103 - TELEFONO: 4206074 - SANTA MARTA

46-40-101006756

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006755	2

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	05	2025	14	05	2025	00:00	14	03	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF		NIT: 901.841.867-4
DIRECCIÓN: CL 18 NRO. 7 - 85	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELÉFONO: 3105118311

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACION
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA		NIT: 892.115.314-8
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 12 - 25	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELÉFONO: 7273904

BENEFICIARIO: 892115314 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/05/2025	14/03/2026	$284,700,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/05/2025	14/03/2026	$284,700,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/05/2025	14/03/2026	$284,700,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 19-75 LIDO - TELEFONO: 4306074 - SANTA MARTA

46-40-101006755

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

EL FIRMADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101013376	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	05	2025	30	04	2025	00:00	28	02	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF		NIT: 901.941.657-4
DIRECCIÓN: CL 18 NRO. 7 - 85	CIUDAD: RIOHACHA GUAJIRA	TELÉFONO: 3105118311

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA		NIT: 892.115.314-8
DIRECCION: KR 7 NRO. 12 - 25	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELÉFONO: 7273904
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUCLOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI 0010-2025, CELEBRADO POR LAS PARTES RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, BPIN 2024132.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/04/2025	30/08/2026	$81,987,430.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/04/2025	30/08/2026	$224,968,575.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/04/2025	28/02/2029	$20,496,857.50
CALIDAD DEL SERVICIO	28/02/2026	28/02/2031	$81,987,430.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MEMORA		
ASESORES CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S	900535578-5	15.00
TEC INGENIEROS & CONSTRUCTORES SAS	901597746-1	14.00
INVERSIONES & SOLUCIONES INTEGRALES 2018 SAS	900493290-2	15.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,011,465.00	$ ******20,000.00	$ *****575,978.00	$ *********3,607,444.00	$ *****389,440,292.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
IBETH PAVA WEEPER CIA LTDA	245698	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-44-101013376

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	48	46-40-101006756	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	05	2025	30	04	2025	00:00	28	02	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	NIT: 901.941.657-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 18 NRO. 7 - 85	RIOHACHA, GUAJIRA	3105116311

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	NIT: 892.115.314-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
KR 7 NRO. 12 - 25	RIOHACHA, GUAJIRA	7273904

BENEFICIARIO: 892115314 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-2-05-00000-E-RCE-002X-0001 / 33-03-2020-1329-2-05-00000-E-RCE-001P-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SURJAN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL INDEMNIZABLE AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO: 0260-2025 RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 2024130180057

ASEGURADO ADICIONAL: UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF Y
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA
BENEFICIARIO ADICIONAL: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA Y/O TERCEROS AFECTADO

AMPAROS

RIESGO: CONTRAVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ANTES:
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/04/2025	28/02/2026	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/04/2025	28/02/2026	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/04/2025	28/02/2026	$284,700,000.00

ACLARACIONES

PRACTICO PARES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
NIT/RUT: CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y MANTENIMIENTO S.A.S
C&C CONSULTORES A CONSTRUCTORES SAS
INVERSIONES & SOLUCIONES INTEGRALES UNOS SAS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900633574-5	34.00
901577740-1	34.00
900433080-2	32.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****901,056.00	$ *****20,000.00	$ *****175,000.00	$ *********,096,056.00	$ *******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ISSTI SANA WEFFEN CIA LTDA	255683	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4209014 - SANTA MARTA

46-40-101006756

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Diaz - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101013376	0

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	05	2025	30	04	2025	00:00	28	02	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	NIT: 901.941.657-4
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 7 - 85	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELÉFONO: 3105118311

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	NIT: 892.115.314-8
DIRECCION: KR 7 NRO. 12 - 25	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELÉFONO: 7273904
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ESCRITAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAN EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CT 0660-2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCION DE ESCUELAS SOSTENIBLES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 2024130180087.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/04/2025	30/08/2026	$81,987,430.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/04/2025	30/08/2026	$234,968,573.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/04/2025	28/02/2029	$26,496,852.50
CALIDAD DEL SERVICIO	28/02/2026	28/02/2031	$81,987,430.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCTORAS S.A.S	901533574-5	33.00
CAT CONSTRUCCIONES & CONSTRUCTORAS SAS	901577744-3	34.00
INVERSIONES & SOLUCIONES INTEGRALES LYSS SAS	901431296-2	33.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,011,465.00	$ ******20,000.00	$ *****575,978.00	$ *********3,607,444.00	$ ******389,440,292.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ISEMI BARR MEFFER CIA LTDA	260688	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-44-101013376

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ 13/05/2025 17:45

Id de la garantía CO1.WRT.17085889

Referencia de la garantía 46-44-101013376 Y 46-40-1010006756

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza 46-44-101013376 Y 46-40-1010006756

Tomador UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

Beneficiario CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	204.968.575 COP	30/08/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	81.987.430 COP	30/08/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DETALLE DE LA GARANTÍA

DETALLE DE LA GARANTÍA

DETALLE DE LA GARANTÍA

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza 46-44-101013376 Y 46-40-1010006756

Tomador UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

Beneficiario CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	204.968.575 COP	30/08/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	81.987.430 COP	30/08/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	20.496.857,5 COP	28/02/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	81.987.430 COP	28/02/2031 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000 COP	28/02/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO.pdf	POLIZA DE CUMPLIMIENTO.pdf	Descargar	Detalle
POLIZA DE RCE.pdf	POLIZA DE RCE.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

DETALLE DE LA GARANTÍA

DETALLE DE LA GARANTÍA

Nequi

Resumen de pago

Descripción de compra
892115314CORPORACIONAUTONOMAREGI(

Tienda
Portal Zona Pagos BBVA

Estado de la transacción
Transacción éxitosa

Fecha de la transacción
15 de abril de 2026 a las 3:48 p. m.

CUS
226535597

Referencia Nequi
M14285942

¿Cuánto?
$ 3.807,00

Valor de los impuestos
$ 0,00

Número de referencia 1
02

Número de referencia 2
860003020

Número de referencia 3
6412

Factura de comercio
2472801677

Tu plata salió de:

 Disponible

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/06/30 HASTA: 2025/07/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 52600008006

SUCURSAL RIOHACHA

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CL 18 No 7-85

$$RIOHACHA LA GUAJIRA

Soluciones para potenciar tu negocio **desde $0 de comisión.**



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	.00	*SALDO PROMEDIO*	$	29,844,304
TOTAL ABONOS	$	204,972,374.99	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	204,892,185.52	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	3,799.99
SALDO ACTUAL	$	80,189.47	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
18/07	PAGO INTERBANC DIR TESORO NAL			204,968,575.00	204,968,575.00
20/07	ABONO INTERESES AHORROS			2,527.01	204,971,102.01
21/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-200,000.00	204,771,102.01
21/07	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	RIOHACHA		-50,000,000.00	154,771,102.01
22/07	ABONO INTERESES AHORROS			1,272.08	154,772,374.09
23/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-616,303.52	154,156,070.57
23/07	RETIRO LOCAL	RIOHACHA	321941	-153,900,000.00	256,070.57
23/07	VENTA LIBRETA DE AHORROS	RIOHACHA		-175,882.00	80,188.57
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			.90	80,189.47
	FIN ESTADO DE CUENTA				

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/11/30 HASTA: 2025/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 52600008006

SUCURSAL RIOHACHA

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CL 18 No 7-85

RIOHACHA LA GUAJIRA

Soluciones para potenciar tu negocio
desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	45,660.29	*SALDO PROMEDIO*	$	43,890
TOTAL ABONOS	$	71,457,370.36	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	71,484,800.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	1.78
SALDO ACTUAL	$	18,230.65	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
29/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.74	45,662.03
30/12	PAGO INTERBANC DIR TESORO NAL			71,457,368.58	71,503,030.61
30/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-284,800.00	71,218,230.61
30/12	RETIRO LOCAL	RIOHACHA	321942	-71,200,000.00	18,230.61
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			.04	18,230.65
	FIN ESTADO DE CUENTA				

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/08/31 HASTA: 2025/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 52600008006

SUCURSAL RIOHACHA

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CL 18 No 7-85

RIOHACHA LA GUAJIRA

Soluciones para potenciar tu negocio **desde $0 de comisión.**



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	62,923.41	*SALDO PROMEDIO*	$	51,989
TOTAL ABONOS	$	2.04	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	17,268.82	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	2.02
SALDO ACTUAL	$	45,656.63	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
12/09	ABONO INTERESES AHORROS			.96	62,924.37
12/09	CUOTA MANEJO TRJ DEB 09 25			-17,200.00	45,724.37
12/09	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-.02	45,724.35
13/09	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-68.80	45,655.55
30/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.08	45,656.63
	FIN ESTADO DE CUENTA				

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2025/07/31 HASTA: 2025/08/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 52600008006

SUCURSAL RIOHACHA

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CL 18 No 7-85

$$RIOHACHA LA GUAJIRA

Soluciones para potenciar tu negocio **desde $0 de comisión.**



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	80,189.47	*SALDO PROMEDIO*	$	70,162
TOTAL ABONOS	$	2.74	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	17,268.80	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	2.74
SALDO ACTUAL	$	62,923.41	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
13/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.30	80,190.77
14/08	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-68.80	80,121.97
14/08	CUOTA MANEJO TRJ DEB 08 25			-17,200.00	62,921.97
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.44	62,923.41
	FIN ESTADO DE CUENTA				

BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938 8

SEÑOR(A)	
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUI	DESDE 2026/04/30 HASTA 2026/05/31
CL 16 No 7-85	CUENTA DE AHORROS
RIOHACHA LA GUAJIRA	NUMERO 526-000060-06
AHO 526	SUCURSAL RIOHACHA

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR $	108.59	SALDO PROMEDIO $	108
TOTAL ABONOS $	.00	CUENTAS X COBRAR $	.00
TOTAL CARGOS $	.00	VALOR INTERESES $	.00
SALDO ACTUAL $	108.59	RETEFUENTE $	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
	FIN ESTADO DE CUENTA				

DJDE JDL-EST,JDE-FANC1,END;

HOJA NO 1

BANCOLOMBIA

NIT 890 903 938 8

SEÑOR(A)		DESDE 2026/03/31 HASTA 2026/04/30
[illegible] TEMPORAL [illegible] ECOLECTOR		CUENTA DE AHORROS
CL 18 No 7-55		NUMERO 526-000080-06
RIOHACHA LA GUAJIRA		SUCURSAL RIOHACHA
AHO	526	

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR	$	108.59	SALDO PROMEDIO	$	108
TOTAL ABONOS	$	.00	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	VALOR INTERESES	$	.00
SALDO ACTUAL	$	108.59	RETEFUENTE	$	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
	FIN ESTADO DE CUENTA				

EJDE JDL-ESP,JDE-FANC1,END;

HOJA NO 1

BANCOLOMBIA

NIT 890 903 938 8

SEÑOR(A)	DESDE 2026/02/28 HASTA 2026/03/31
UNION TEMPORAL INTER SUCESIVO	CUENTA DE AHORROS
CL 15 NO 7-85	NUMERO 526-000080-06
RIOHACHA LA GUAJIRA	SUCURSAL RIOHACHA
AHO 526	

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR	$	108.59	SALDO PROMEDIO	$	108
TOTAL ABONOS	$	.00	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	VALOR INTERESES	$	.00
SALDO ACTUAL	$	108.59	RETEFUENTE	$	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
	FIN ESTADO DE CUENTA				

BJOB JDL-ESP,JOB-IAHC1,END;

HOJA NO 1

BANCOLOMBIA

NIT 890 903 938 8

SEÑOR(A)	DESDE 2026/02/28 HASTA 2026/03/31
UNION TEMPORAL [illegible]	CUENTA DE AHORROS
NIT [illegible]	NUMERO 526-000000-66
RIOHACHA LA GUAJIRA	SUCURSAL RIOHACHA
CIIU 526	

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR	$	109.59	SALDO PROMEDIO	$	109
TOTAL ABONOS	$	.00	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	VALOR INTERESES	$	.00
SALDO ACTUAL	$	109.59	RETEFUENTE	$	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
	SIN ESTADO DE CUENTA				

[illegible] JOL=EST,JOE=FANC1,ENC; HOJA NO 1

BANCOLOMBIA

NIT 890 903 938 8

SEÑOR(A)		DESDE 2026/01/31	HASTA 2026/02/28
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUD		CUENTA DE AHORROS	
CL 18 No 7-85		NUMERO 526-000080-06	
RIOHACHA LA GUAJIRA		SUCURSAL RIOHACHA	
AHO	526		

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR	$	108.59	SALDO PROMEDIO	$	108
TOTAL ABONOS	$	.00	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	VALOR INTERESES	$	.00
SALDO ACTUAL	$	108.59	RETEFUENTE	$	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
	FIN ESTADO DE CUENTA				

BANCOLOMBIA

NIT 890 903 938 8

SEÑOR(A)	DESDE 2025/12/21 HASTA 2026/02/20
UNION TEMPORAL INTER CONECTO	CUENTA DE AHORROS
CL 28 No. 7-39	NUMERO 326-000080-66
RIOHACHA - LA GUAJIRA	SUCURSAL RIOHACHA
NIT 901 [illegible] 526	

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR $	108.59	SALDO PROMEDIO $	108
TOTAL ABONOS $	.00	CUENTAS X COBRAR $	.00
TOTAL CARGOS $	.00	VALOR INTERESES $	.00
SALDO ACTUAL $	108.59	RETEFUENTE $	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
	FIN ESTADO DE CUENTA				

NIT 901-[illegible]-[illegible]-[illegible]-[illegible]-[illegible]

BANCOLOMBIA

NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A)

UNION TEMPORAL INTER VIDESTUR
CL 15 No 7-85
RIOHACHA LA GUAJIRA
AND 526

DESDE 2025/12/31 **HASTA** 2026/01/31
CUENTA DE AHORROS
NUMERO 526-000080-06
SUCURSAL RIOHACHA

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR	$	18,230.65	SALDO PROMEDIO	$	4,202
TOTAL ABONOS	$	.16	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	18,122.22	VALOR INTERESES	$	.14
SALDO ACTUAL	$	108.59	RETEFUENTE	$	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
8/01	ABONO INTERESES AHORROS			.16	18,230.81
8/01	CUOTA MANEJO TRJ DEB 01 26			-10,050.00	180.81
8/01	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-.02	180.79
9/01	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-72.20	108.59
	FIN ESTADO DE CUENTA				

BICE JOL-ESP,JUB-FAMC1,END;

HOJA NO 1

BANCOLOMBIA

NIT 890 903 938 8

SEÑOR(A)	DESDE 2025/11/30 HASTA 2025/12/31
UNION TEMPORAL INTER ECOESTU	CUENTA DE AHORROS
CL 18 No 3-85	NUMERO 526-900080-06
RIOHACHA LA GUAJIRA	SUCURSAL RIOHACHA
ANO 526	

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR	$	45,660.29	SALDO PROMEDIO	$	43,890
TOTAL ABONOS	$	71,457,370.36	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	71,484,800.00	VALOR INTERESES	$	1.78
SALDO ACTUAL	$	18,230.65	RETEFUENTE	$	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
29/12	ABONO INTERESES AHORROS			1.74	45,662.03
30/12	PAGO INTERBANC DIR TESORO NAL			71,457,366.58	71,503,030.61
30/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-284,800.00	71,218,230.61
30/12	RETIRO LOCAL	RIOHACHA	321942	-71,200,000.00	18,230.61
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			.04	18,230.65
	FIN ESTADO DE CUENTA				

BANCOLOMBIA

NIT 890 903 938 8

SEÑOR(A)	DESDE 2025/10/31 HASTA 2025/11/30
UNION,GENERAL INTEM ECOLSIGU	CUENTA DE AHORROS
CL 1F No 7-85	NUMERO 526-000080-06
RIOHACHA LA GUAJIRA	SUCURSAL RIOHACHA
AHO 526	

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR	$	45,658.49	SALDO PROMEDIO	$	45,658
TOTAL ABONOS	$	1.80	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	VALOR INTERESES	$	1.80
SALDO ACTUAL	$	45,660.29	RETEFUENTE	$	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
30/11	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			1.80	45,660.29

DJDE JDL-ESP,JDL-FARC1,END;

HOJA NO 1

BANCOLOMBIA

NIT 890 903 938-8

SEÑOR(A)			
UNION TEMPORAL INTER ECOLSTIO		DESDE 2025/09/30	HASTA 2025/10/31
CL 18 No 7-60		CUENTA DE AHORROS	
RIOHACHA LA GUAJIRA		NUMERO 526-000080-06	
AHO 526		SUCURSAL RIOHACHA	

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR	$	45,656.63	SALDO PROMEDIO	$	45,656
TOTAL ABONOS	$	1.86	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	VALOR INTERESES	$	1.86
SALDO ACTUAL	$	45,658.49	RETEFUENTE	$	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
31/10	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			1.86	45,658.49

DJDE JDL-ESP,JDE-FANC1,END;

BANCOLOMBIA

Corpoguajira

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA

Nit. 892.115.314-9

ORDEN DE PAGO No 1450

Vigencia 2025

Estado Causada

Beneficiario
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

ID. Beneficiario
901941657-4

Fecha O.P.
2025/07/08

Fecha Causación
2025/07/08

Tipo Orden
ANTICIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA DE OBRA

No. R.P.C.
2025: 907

Objeto
CTA 707 - GIRO ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA No. CI-0060-2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20243218000007

Dependencia
SECRETARIA GENERAL

TOTAL NETO ORDEN $ 204,968,575.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Vig.	Uni.	Rubro Presupuestal Gasto	Recurso	Descripcion	Valor
2025	3299 - 0	C 050 3100 900 1 004	- 9901	Bpin: 20243218000007 Construcción De Estufas Ecoeficientes Como Medidas De Mitigación Al Cambio Climático En Zona Rural Del Departamento De La Guajira	204,968,575.00

TOTAL ORDEN DE PAGO $ 204,968,575.00

AFECTACION CONTABLE

Cuenta	Nombre	Debito	Credito
1906040102	Anticipo para Proyectos de Inversion	204,968,575.00	0.00
2401010101	Bienes Y Servicios	0.00	204,968,575.00
	TOTAL AFECTACION CONTABLE	**204,968,575.00**	**204,968,575.00**

GABRIEL [illegible] SUAREZ
Profesional Especializado

JORGE [illegible] SUAREZ
Contador

CRISTIAN [illegible] ROYS BRITO
Profesional Especializado

Corpoguajira	LIQUIDACIÓN DE CUENTA	Código: R AFP12-1 Versión: 3 Vigencia: 13/05/2016 Página 1 de 1

REGISTRO INTERNO N°	FECHA			COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA		
707	07	07	2025		DD	MM	AAAA
CONVENIO N°	CONTRATO N°			ORDEN DE SERV. O COMPRA N°	FECHA		
	CI-0060-2025				30	4	2025
PARA PAGO A:	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF				C.C ó NIT	901941657-4	

CONCEPTO Y DETALLE

CTA 707 - GIRO ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA No. CI-0060-2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20243218000007

VALOR BRUTO:			**204,968,575.00**
IVA ASUMIDO:			-
TOTAL ESTA CUENTA :			**204,968,575.00**
MENOS DEDUCCIONES:			
-ANTICIPO			-
SUBTOTAL			**204,968,575.00**
-RETENCION EN LA FUENTE	0.0%	204,968,575.00	-
RETENCION ICA	0.0%	204,968,575.00	-
-ESTAMPILLA PROCULTURA:	0.0%	204,968,575.00	-
-ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTEF	0.0%	204,968,575.00	-
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.0%	204,968,575.00	-
ESTAMPILLA PRODEPARTAMENTAL:	0.0%	204,968,575.00	-
ESTAMP PRO-UNIVERSIDAD NAL DE COLO	0.0%	204,968,575.00	-
RETENCION IVA	0.0%	-	-
RETEGARANTIA	0.0%	409,937,150.00	-
VALOR NETO A PAGAR: #¿NOMBRE?			**204,968,575.00**

RUBRO	DETALLE	VALORES
RP 907-2025	COMP. SPGR 6125 CXP 4225 OBLIG 4325	

INFORMACION CONTABLE

CÓDIGO	CUENTAS	DEBITO	CREDITO

REVISO CONTADOR COORD. GRUPO FINANCIERO

SPGR

Orden de pago "Comprobante"

MHfmmedina FABRIANI MARIA MEDINA GALVAN

01-321800 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)

2025-08-12-4:43 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	199436925	**Fecha Registro:**	2025-07-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-321800 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)				
Estado:	Pagada			**Nro Obligación:**	4325	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2025-07-18			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			0,00
Valor Bruto:	204.968.575,00	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	204.968.575,00	**Saldo x Pagar:**			0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	204.968.575,00	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	204.968.575,00	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo.**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901941657	**Razón Social:**	UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	52800008006	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro	**Número:**	ANTICIPO 50% CI-0060-2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-07-16

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
01-321800 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA) / 02AD-3206-0990-2024-321800-0007 CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA									
	Nación	ADC0007	CSF	204.968.575,00	0,00	204.968.575,00			

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
01-321800 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)	SGR-ADIR - ASIGNACIONES DIRECTAS	2025-07-14	204.968.575,00	10 ANTICIPO ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	Pegada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA

Nit. 892.115.314-9

ORDEN DE PAGO No 3136

Vigencia 2025

Estado Causada

Beneficiario
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

ID. Beneficiario
901941657-4

Fecha O.P.
2025/12/26

Tipo Orden
PAGO PARCIAL CONT. CONSULTORIA/INTERVENTORIA DE OBRA

No. R.P.C.
2025: 907

Fecha Causación
2025/12/26

Objeto
CTA 1614 - GIRO ACTA 01, FACTURA ECOT 1, DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA No. CI-0060-2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20243216000007

Dependencia
SECRETARIA GENERAL

TOTAL NETO ORDEN $ 71,457,368.58

AFECTACION PRESUPUESTAL

Vig.	Uni.	Rubro Presupuestal Gasto	Recurso	Descripcion	Valor
2025	3299 - 0	C 050 3100 900 1 004	- 9901	Bpin: 20243216000007 Construcción De Estufas Ecoeficientes Como Medidas De Mitigación Al Cambio Climático En Zona Rural Del Departamento De La Guajira	91,730,603.58

TOTAL ORDEN DE PAGO $ 91,730,603.58

LIQUIDACION ORDEN

Descripcion	Val / %	Vlr. Base	Vlr. Liquidacion
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5000 %	154,169,082.00	-2,312,536.00
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2.0000 %	154,169,082.00	-3,083,382.00
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0000 %	154,169,082.00	-3,083,382.00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	2.0000 %	154,169,082.00	-3,083,382.00
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NAL DE COLOMBIA	0.5000 %	154,169,082.00	-770,845.00
ICA POR SERVICIOS	0.3000 %	154,169,082.00	-462,507.00
IVA RETENIDO - REGIMEN COMUN	15.0000 %	29,292,125.58	-4,393,819.00
RETEFUENTE OBRAS	2.0000 %	154,169,082.00	-3,083,382.00
TOTAL LIQUIDACION		**$**	**20,273,235.00**

AFECTACION CONTABLE

Cuenta	Nombre	Debito	Credito
1906040102	Anticipo para Proyectos de Inversion	0.00	91,730,604.00
2401020101	Proyectos De Inversion	0.00	71,457,368.58
2407220101	Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	0.00	3,083,382.00
2407220102	Estampilla Pro-Universidad De La Guajira	0.00	3,083,382.00
2407220104	Estampilla Pro-Universidad Nacional De Colombia	0.00	770,845.00
2407220105	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	0.00	3,083,382.00
2407220106	Estampilla Pro-Cultura Municipal	0.00	2,312,536.00
2436250101	Impuesto A Las Ventas Retenido Por Consignar	0.00	4,393,819.00
2436260101	Rete-fuente Contratos De Obra	0.00	3,083,382.00
2436270201	Reteica Por Servicios	0.00	462,507.00
5111790102	Honorarios - Misional	183,461,207.58	0.00
	TOTAL AFECTACION CONTABLE	**183,461,207.58**	**183,461,207.58**

GABRIEL RICARDO SUAREZ
Profesional Especializado

JORGE [illegible] SUAREZ
Contador

CRISTIAN [illegible] ROYS BRITO
Profesional Especializado

Corpoguajira	LIQUIDACIÓN DE CUENTA	Código: R AFP12-1 Versión: 3 Vigencia: 13/05/2016 Página 1 de 1

REGISTRO INTERNO Nº	FECHA			COMPROBANTE DE EGRESO Nº	FECHA		
1614	24	12	2025		DD	MM	AAAA
CONVENIO Nº	CONTRATO Nº			ORDEN DE SERV. O COMPRA Nº	FECHA		
	CI-0060-2025				30	4	2025
PARA PAGO A:	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF				C.C ó NIT	901941657-4	

CONCEPTO Y DETALLE

CTA 1614 - GIRO ACTA 01, FACTURA ECOT 1, DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA No. CI-0060-2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20243218000007

VALOR BRUTO:			**154,169,082.00**
IVA ASUMIDO:			29,292,125.58
TOTAL ESTA CUENTA :			**183,461,207.58**
MENOS DEDUCCIONES:			
-ANTICIPO			91,730,604.00
SUBTOTAL			**91,730,603.58**
-RETENCION EN LA FUENTE	**2.0%**	**154,169,082.00**	3,083,382.00
RETENCION ICA	**0.3%**	**154,169,082.00**	462,507.00
-ESTAMPILLA PROCULTURA:	**1.5%**	**154,169,082.00**	2,312,536.00
-ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTER	**2.0%**	**154,169,082.00**	3,083,382.00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	**2.0%**	**154,169,082.00**	3,083,382.00
ESTAMPILLA PRODEPARTAMENTAL:	**2.0%**	**154,169,082.00**	3,083,382.00
ESTAMP PRO-UNIVERSIDAD NAL DE COLO	**0.5%**	**154,169,082.00**	770,845.00
RETENCION IVA	**15.0%**	**29,292,125.58**	4,393,819.00
RETEGARANTIA	**0.0%**	**409,937,150.00**	-
VALOR NETO A PAGAR:			**71,457,368.58**

RUBRO	DETALLE	VALORES
RP 907-2025	COMP. SPGR 6125 CXP 11925 OBLIG 12325	

INFORMACION CONTABLE

CÓDIGO	CUENTAS	DEBITO	CREDITO

REVISO CONTADOR COORD. GRUPO FINANCIERO

SPGR

Orden de pago "Comprobante"

MHfmmedina FABRIANI MARIA MEDINA GALVAN

01-321800 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)

2026-01-16-9:53 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	214736625	**Fecha Registro:**	2025-12-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-321800 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)		
Estado:	Pagada			**Nro Obligación:**	12325	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2025-12-30			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	91.730.603,58	**Valor Deducciones:**	20.273.235,00	**Valor Neto:**	71.457.368,58	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	91.730.603,58	Valor Deducciones	20.273.235,00	Valor Neto	71.457.368,58	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numero:				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901941657	**Razón Social:**	UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	52800006006	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro	**Número:**	ACTA 01 CONTRATO CD 0060-2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-12-26

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

				VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	**FUENTE**	**REC**	**SIT**	**PESOS**	**MONEDA**	**PESOS**	**MONEDA**	**PESOS**	**MONEDA EXTRANJERA**
01-321800 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA) / 00AD-3206-0900-2024-321800-0007 CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA									
	Nación	ADC0007	CSF	91.730.603,58	0,00	91.730.603,58			

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-70-01	OTRAS DEDUCCIONES - RETENCION SOBRE CONTRATOS	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	0,000 %	20.273.235,00	20.273.235,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
01-321800 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)	SGR-ADIR - ASIGNACIONES DIRECTAS	2025-12-30	91.730.503,58	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA

ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 001 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CI-0060-2025

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
VALOR:	$ 409.937.150
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
BPIM	20243218000007
FEHCA DE INICIO:	CATORCE (14) DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TRECE (13) DE MARZO DE 2026

CONTROL DE PÓLIZAS INICIAL

COMPAÑÍA ASEGURADORA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		VIGENCIAS	
COBERTURA	N° POLIZA	VR. ASEGURADO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	46-44-101013376	$81.987.430	14/05/2025	13/09/2026
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	46-44-101013376	$204.968.575	14/05/2025	13/09/2026
Calidad del servicio	46-44-101013376	$20.496.857.50	14/05/2025	14/03/2029
Pago de salarios y prestacion de servicios	46-44-101013376	$81.987.430.00	14/03/2026	14/03/2031
Responsabilidad civil extracontractual	46-40-101006756	$284.700.000	14/05/2025	14/03/2026

En el Distrito de Riohacha, siendo el 10 de octubre de 2025 se reunieron el señor LUIS VICENTE SOCARRAS BERTY representante legal de Union Temporal Inter Ecoestuf y KIANA VALBUENA MEJÍA Supervisora del contrato, para suscribir la presente acta parcial 001 del contrato de interventoría con objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	E VALOR MES	F N° DE MESES	G TOTAL PARCIAL (A*B*C%*E*F)	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		ACUMULADO	
								PORCENTAJE DE AVANCE OBRA (%)	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE AVANCE OBRA (%)	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE AVANCE OBRA (%)	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE AVANCE OBRA (%)	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE AVANCE OBRA (%)	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE AVANCE OBRA (%)	VALOR EJECUTADO
1	PERSONAL																		
1.1	PERSONAL DE SUPERVISION																		
1.1.1	Director de Interventoria	$ 5.500.000,00	1	50%	$ 5.775.000	10,0	$ 57.750.000	8,34%	$ 165.150	5,80%	$ 3.347.719	11,57%	$ 6.683.056	11,91%	$ 6.877.840	15,14%	$ 8.741.370	44,75%	$ 25.845.144
1.1.2	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.000.000,00	1	100%	$ 8.400.000	10,0	$ 84.000.000	8,34%	$ 293.988	5,80%	$ 4.869.419	11,57%	$ 9.720.898	11,91%	$ 10.004.132	15,14%	$ 12.714.719	44,75%	$ 37.592.937
1.1.3	Tecnico de campo	$ 2.800.000,00	1	100%	$ 5.880.000	10,0	$ 58.800.000	8,34%	$ 196.787	5,80%	$ 3.408.587	11,57%	$ 6.804.588	11,91%	$ 7.002.892	15,14%	$ 8.906.364	44,75%	$ 26.315.856
1.1.4	Profesional social	$ 3.500.000,00	1	50%	$ 3.675.000	10,0	$ 36.750.000	8,34%	$ 124.192	5,80%	$ 2.158.367	11,57%	$ 4.252.854	11,91%	$ 4.376.808	15,14%	$ 5.562.690	44,75%	$ 16.448.910
1.3	PERSONAL DE APOYO																		
1.3.1	Contador	$ 4.500.000,00	1	15%	$ 1.417.500	10,0	$ 14.175.000	8,34%	$ 47.883	5,80%	$ 821.713	11,57%	$ 1.640.398	11,91%	$ 1.688.197	15,14%	$ 2.145.809	44,75%	$ 6.343.885
1.3.2	Auxiliar administrativo	$ 2.700.000,00	2	15%	$ 1.701.000	10,0	$ 17.010.000	8,34%	$ 57.483	5,80%	$ 986.055	11,57%	$ 1.968.464	11,91%	$ 2.025.937	15,14%	$ 2.574.731	44,75%	$ 7.612.570
	SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL						$268.485.000		$ 907.312,05		15.583.851,28		31.078.133,75		31.975.783,45		40.639.422,97		120.184.424,50
	OTROS COSTOS DIRECTOS																		
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL												
2.1	Papeleria y copias	gb	1	100%	$ 100.000,00	10,0	$ 1.000.000	8,34%	$ 3.379	5,80%	$ 57.966	11,57%	$ 115.724	11,91%	$ 118.997	15,14%	$ 151.366	29,82%	$ 447.535
2.2	Transporte (Alquiler de vehiculo)	un	1	100%	$ 7.500.000,00	10,0	$ 75.000.000	8,34%	$ 253.453	5,80%	$ 4.347.587	11,57%	$ 8.679.293	11,91%	$ 8.932.266	15,14%	$ 11.352.428	29,82%	$ 33.545.122
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$76.000.000		$256.833		$4.405.557		$8.795.017		$9.051.357		$11.503.794		$34.012.657
	RESUMEN GENERAL																		
	COSTO TOTAL (1 + 2)						$344.485.000		$1.164.145		$19.989.509		$39.865.151		$41.027.063		$52.143.216		$154.169.092
	IVA (19%)						$65.452.150		$221.187		$3.797.206		$7.574.378		$7.795.142		$9.907.211		$29.292.126
	COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA						$409.937.150		$1.385.332		$23.783.714		$47.439.530		$48.822.204		$62.050.427		$183.461.207
	INVERSION DEL ANTICIPO 50%						$ 204.968.575												
	ACTAS DE COBRO (INCLUYE AMORTIZACION DE 50% DEL ANTICIPO)						$0%	$											$1.730.883

RESUMEN DE ACTIVIDADES	
ACTA PARCIAL 01= mes 01 + mes 02 + mes 03 + mes 04 + mes 05	
VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 183.484.297,35
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	$ 91.730.883,68
VALOR COSTO TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 01	$ 91.730.883,68
VALOR PENDIENTE POR COBRAR	$ 226.475.842,64

LUIS VICENTE SOCARRAS BERTY
Interventor
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA

ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 002 DEL
CONTRATO DE INTERVENTORIA CI-0060-2025

CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTER ESCOESTUF
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
VALOR:	$ 408.937.150
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
BPIM	20243218000007
FEHCA DE INICIO:	CATORCE (14) DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TRECE (13) DE MARZO DE 2026

CONTROL DE PÓLIZAS INICIAL

COMPAÑIA ASEGURADORA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS		VIGENCIAS			
COBERTURA	N° POLIZA	VR. ASEGURADO	DESDE	VR. ASEGURADO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	46-44-101013376	$81.987.430	14/05/2025	$81.987.430	14/05/2025	13/09/2026
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	46-44-101013376	$204.968.575	14/05/2025	$204.968.575	14/05/2025	13/09/2026
Calidad del servicio	46-44-101013376	$20.496.857,50	14/05/2025	$20.496.857,50	14/05/2025	14/03/2029
Pago de salarios y prestacion de servicios	46-44-101013376	$81.987.430,00	14/03/2026	$81.987.430,00	14/03/2026	14/03/2031
Responsabilidad civil extracontractual	46-40-101006756	$284.700.000	14/05/2025	$284.700.000	14/05/2025	14/03/2026

En el Distrito de Riohacha, siendo el 11 de marzo de 2026 se reunieron, el señor LUIS VICENTE SOCARRAS BERTY representante legal de Unión Temporal Inter Ecoestuf y KIANA VALBUENA MEJIA Supervisora del contrato, para suscribir la presente acta parcial 001 del contrato de interventoría con objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	E VALOR MES	F N° DE MESES	G TOTAL PARCIAL (A*B*C*D*E * F)	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ACUMULADO	
								PORCENTAJE DE AVANCE OBRA (%)	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE AVANCE OBRA (%)	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE AVANCE OBRA (%)	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE AVANCE OBRA (%)	VALOR EJECUTADO
1	PERSONAL														
1.1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN														
1.1.1	Director de interventoria	$ 5.500.000,00	1	50%	$ 5.775.000	10,0	$ 57.750.000	14,27%	$ 8.241.797	12,78%	$ 7.382.349	11,57%	$ 6.683.056	38,63%	$ 22.307.202
1.1.2	Ingeniero Residente de interventoria	$ 4.000.000,00	1	100%	$ 8.400.000	10,0	$ 84.000.000	14,27%	$ 11.988.868	12,78%	$ 10.737.962	11,57%	$ 9.720.808	38,63%	$ 32.446.839
1.1.3	Tecnico de campo	$ 2.800.000,00	1	100%	$ 5.880.000	10,0	$ 58.800.000	14,27%	$ 8.391.648	12,78%	$ 7.516.574	11,57%	$ 6.804.586	38,63%	$ 22.712.787
1.1.4	Profesional social	$ 3.500.000,00	1	50%	$ 3.675.000	10,0	$ 36.750.000	14,27%	$ 5.244.780	12,78%	$ 4.697.858	11,57%	$ 4.252.854	38,63%	$ 14.195.492
1.3	PERSONAL DE APOYO														
1.3.1	Contador	$ 4.500.000,00	1	15%	$ 1.417.500	10,0	$ 14.175.000	14,27%	$ 2.022.986	12,78%	$ 1.812.031	11,57%	$ 1.640.386	38,63%	$ 5.475.404
1.3.2	Auxiliar administrativo	$ 2.700.000,00	2	15%	$ 1.701.000	10,0	$ 17.010.000	14,27%	$ 2.427.584	12,78%	$ 2.174.437	11,57%	$ 1.968.484	38,63%	$ 6.570.485
	SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL						$268.485.000		$ 38.316.862,41		34.321.211,80		31.070.133,75		103.708.207,96
	OTROS COSTOS DIRECTOS														
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	%DE DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL								
2.1	Papeleria y copias	gb	1	100%	$ 100.000,00	10,0	$ 1.000.000	14,27%	$ 142.715	12,78%	$ 127.833	11,57%	$ 115.724	38,63%	$ 386.272
2.2	Transporte (Alquiler de vehículo)	un	1	100%	$ 7.500.000,00	10,0	$ 75.000.000	14,27%	$ 10.703.832	12,78%	$ 9.587.466	11,57%	$ 8.679.293	38,63%	$ 28.970.592
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						$76.000.000		$ 10.846.547		$ 9.715.299		$ 8.795.017		$29.356.864
	RESUMEN GENERAL														
	COSTO TOTAL (1 + 2)						$344.485.000		$ 49.163.210		$ 44.036.511		$ 39.865.151		$133.064.671
	IVA (19%)						$65.452.150		$ 9.341.010		$ 8.368.937		$ 7.574.378		$25.282.326
	COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA						$408.937.150		$ 58.504.219		$ 52.403.448		$ 47.439.530		$158.347.197
	INVERSION DEL ANTICIPO 50%						$ 204.968.575								
	ACTAS DE COBRO (INCLUYE AMORTIZACIÓN DE 50% DEL ANTICIPO)						50%	$							79.173.598

RESUMEN DE ACTIVIDADES	
ACTA PARCIAL 02= mes 06+ mes 07 + mes 08	
VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 158.347.197,06
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	$ 79.173.598,53
VALOR COSTO TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 02	$ 79.173.598,53
VALOR PENDIENTE POR COBRAR	$ 251.589.952,94

LUIS VICENTE SOCARRAS BERTY
Interventor
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

Espacio para
Logo Corporativo

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
NIT 901.941.657-4
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
Luissocarrazberty@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. ECOT 2

Señores	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"			**Fecha y hora Factura**	
NIT	892.115.314-9	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000	**Generación**	24/11/2025, 16:12
Dirección	Cra. 7A #12-25	**Ciudad**	Riohacha - Colombia	**Expedición**	24/11/2025, 16:12
				Vencimiento	24/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL 01 ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 001 DEL C ONTRATO DE INTERVENTORIA CI-0060-2025 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. ACTA PARCIAL N°01=MES 01 + MES 02 + MES 03 + MES 04 + MES 05 PORCENTAJE DE AVANCE 44,75%	1,00	183,461,207.58

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos siete pesos m/cte con cincuenta y ocho cent.

Total Bruto	154,169,082.00
IVA 19%	29,292,125.58
Total a Pagar	**183,461,207.58**

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 183,461,207.58

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101788908 aprobado en 20251119 prefijo ECOT desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: c9ef883cd65b07550db6de0106dd4107f970bb053fc56f62d8b4207663372c2e6db2a8daad09afbc12119809d956b949

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

Espacio para
Logo Corporativo

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
NIT 901.941.657-4
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
Luissocarrazberly@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. ECOT 3

Señores	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"		
NIT	892.115.314-9	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Cra. 7A #12-25	**Ciudad**	Riohacha - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	17/12/2025, 06:08
Expedición	17/12/2025, 06:08
Vencimiento	17/12/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL 02 ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 002 DEL C ONTRATO DE INTERVENTORIA CI-0060-2025 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. ACTA PARCIAL N°02= DE LOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE PORCENTAJE DE AVANCE DE LA PRESENTE ACTA 38,63%	1.00	158,347,197.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y siete pesos m/cte

Total Bruto	133,064,871.43
IVA 19%	25,282,325.57
Total a Pagar	158,347,197.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 158,347,197.00

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.060.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica, ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número**
Autorización Electrónica 18764101788808 aprobado en 20251119 prefijo ECOT desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses
Responsable de IVA - Actividad Economica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 6aa2355f8932354f40aac7de8b29d84d11b700b62cd42474e5560c9de21a9cd5454468890cc6687a4de9d3469c4222f4

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

PARTES DEL CONTRATO	
EMPLEADOR	**TRABAJADOR**
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF	ZUNILDA AMAYA URIANA
NIT: 901.941.657-4	C.C.: 40.951.297 exp. Riohacha
R.L.: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY – C.C. 84.087.052	Cargo: PROFESIONAL SOCIAL
Domicilio: Calle 18 No. 7-85, Riohacha, La Guajira	Salario: $3.500.000/mes

Entre los suscritos: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.087.052 expedida en Riohacha, quien actúa en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF, NIT. 901.941.657-4, en adelante EL EMPLEADOR; y ZUNILDA AMAYA URIANA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40.951.297 expedida en Riohacha, en adelante EL TRABAJADOR, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, regulado por el Código Sustantivo del Trabajo (CST), Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR, UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF, fue seleccionada mediante Concurso de Méritos No. 001 de 2025 para ejecutar el Contrato de Interventoría No. CI-0060-2025 suscrito con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20243218000007. En cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de dicho contrato y para garantizar el equipo de trabajo exigido en la propuesta adjudicada, EL EMPLEADOR

vincula a EL TRABAJADOR para el cargo descrito en la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – CARGO Y FUNCIONES

EL TRABAJADOR desempeñará el cargo de PROFESIONAL SOCIAL dentro del equipo de interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato CI-0060-2025. Sus funciones principales serán:

1. Adelantar procesos de socialización, participación comunitaria y gestión social con las comunidades beneficiarias del proyecto.
2. Elaborar y presentar informes sobre la gestión social y la participación de las comunidades en el proyecto.
3. Coordinar con las autoridades locales y líderes comunitarios para facilitar la ejecución del proyecto en las zonas rurales.
4. Verificar que el contratista principal dé cumplimiento a las obligaciones de participación comunitaria establecidas en el contrato.
5. Documentar y sistematizar la información social del proyecto.
6. Apoyar en la resolución de conflictos sociales que puedan afectar la ejecución del contrato.
7. Las demás funciones propias del cargo conforme al manual de supervisión e interventoría de CORPOGUAJIRA y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA TERCERA. – REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000), pagadero por períodos vencidos y proporcionales al tiempo laborado, a través de transferencia bancaria o el medio que acuerden las partes. EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para efectuar los descuentos de ley correspondientes (aportes a salud y pensión a cargo del trabajador). El salario pactado corresponde al establecido en la propuesta económica adjudicada en el Concurso de Méritos No. 001 de 2025.

PARÁGRAFO: El presente salario no incluye los valores correspondientes al Factor Multiplicador (FM) aplicado en la propuesta económica, los cuales representan los costos a cargo del EMPLEADOR (prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, pólizas y gastos generales). EL TRABAJADOR recibirá el salario base indicado, más las prestaciones sociales de ley establecidas en la Cláusula Octava del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO Y PERÍODO DE PRUEBA

El presente contrato tendrá una duración de DIEZ (10) MESES, comprendidos entre el 14 de mayo de 2025 y el 13 de marzo de 2026, término coincidente con la vigencia del Contrato de Interventoría CI-0060-2025. De conformidad con el artículo 46 del CST, por ser este contrato a término fijo inferior a un año, las partes pactan un período de prueba de VEINTE (20) DÍAS calendario contados desde la fecha de inicio.

PARÁGRAFO 1 – PRÓRROGA: Si el Contrato de Interventoría CI-0060-2025 fuere prorrogado o adicionado en tiempo, el presente contrato de trabajo se prorrogará automáticamente por el mismo período adicional, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación al vencimiento, conforme al artículo 46 del CST.

PARÁGRAFO 2 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: En caso de terminación anticipada del Contrato de Interventoría CI-0060-2025 por causa no imputable al TRABAJADOR, EL EMPLEADOR reconocerá los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar conforme al artículo 64 del CST.

CLÁUSULA QUINTA. – LUGAR DE TRABAJO Y JORNADA LABORAL

EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en: Municipios de Uribia, Manaure, Riohacha, Maicao, Hatonuevo, Barrancas, Distracción, Villanueva y La Jagua del Pilar, Departamento de La Guajira. EL TRABAJADOR estará disponible para desplazarse a los municipios de ejecución del proyecto cuando el servicio lo requiera, sin que ello genere recargo adicional, salvo los viáticos que le correspondan conforme a la política del EMPLEADOR.

La jornada de trabajo será: Media jornada (tiempo parcial – 50% de dedicación), conforme a la dedicación establecida en la propuesta económica adjudicada. Las partes reconocen que la naturaleza del cargo puede requerir flexibilidad horaria para el cumplimiento de los entregables contractuales.

CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Sin perjuicio de las obligaciones generales del CST (artículo 58), EL TRABAJADOR se obliga especialmente a:

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones derivadas del cargo y las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría CI-0060-2025, incluyendo la presentación de informes mensuales el primer día hábil de cada mes.
2. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información técnica, financiera y contractual del proyecto.

3. Reportar oportunamente al Director de Interventoría cualquier anomalía o irregularidad detectada en la ejecución del contrato intervenido.
4. Cumplir los protocolos, manuales y reglamentos establecidos por CORPOGUAJIRA y EL EMPLEADOR.
5. Mantener vigentes y actualizadas todas las certificaciones, matrículas profesionales y habilitaciones requeridas para el desempeño del cargo.
6. Entregar oportunamente todos los productos, informes y documentos requeridos para la tramitación de pagos ante CORPOGUAJIRA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

EL EMPLEADOR se obliga a: (i) Pagar oportunamente el salario pactado; (ii) Afiliar a EL TRABAJADOR al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y a la Caja de Compensación Familiar, desde el primer día de trabajo; (iii) Pagar cumplidamente las prestaciones sociales de ley; (iv) Suministrar los elementos necesarios para el desempeño del cargo; (v) Reconocer los viáticos cuando los desplazamientos lo requieran; (vi) Expedir certificaciones laborales cuando EL TRABAJADOR lo solicite.

CLÁUSULA OCTAVA. – PRESTACIONES SOCIALES DE LEY

De conformidad con el CST y demás normas concordantes, EL TRABAJADOR tendrá derecho a las siguientes prestaciones sociales:

PRESTACIÓN / CONCEPTO	BASE LEGAL
Prima de servicios (1 salario/año)	Art. 306 CST
Cesantías (1 salario/año)	Art. 249 CST
Intereses sobre cesantías (12% anual)	Ley 52/1975
Vacaciones (15 días hábiles/año)	Art. 186 CST
Dotación (3 veces/año – si salario ≤ 2 SMMLV)	Art. 230 CST
Seguridad Social – Salud (8,5% empleador / 4% trabajador)	Ley 100/1993
Seguridad Social – Pensión (12% empleador / 4% trabajador)	Ley 100/1993
ARL (según clase de riesgo – cargo empleador)	Ley 776/2002

Caja de Compensación Familiar (4% - cargo empleador)	Ley 21/1982

PARÁGRAFO – EXONERACIÓN SENA E ICBF: De conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario (adicionado por la Ley 1607 de 2012 y modificado por la Ley 1819 de 2016), EL EMPLEADOR estará exonerado del pago de los aportes al SENA y al ICBF respecto de los trabajadores que devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que sea persona jurídica o asimilada y declare renta como sociedad nacional.

CLÁUSULA NOVENA. – SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

EL EMPLEADOR afiliará a EL TRABAJADOR al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, desde el primer día de ejecución del contrato, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 776 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. La liquidación de aportes se realizará sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) de conformidad con las normas vigentes.

PARÁGRAFO: El no pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social constituye incumplimiento grave del presente contrato y genera responsabilidad solidaria frente a las entidades del sistema, conforme al artículo 23 de la Ley 100 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información técnica, financiera, contractual y estratégica a la que tenga acceso en razón de su cargo, durante la vigencia del contrato y hasta por dos (2) años después de su terminación. Todos los informes, documentos, registros fotográficos y productos generados en el desarrollo del cargo serán propiedad de EL EMPLEADOR y deberán ser entregados al momento de la terminación del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

El presente contrato terminará por: (i) Vencimiento del plazo pactado; (ii) Mutuo acuerdo entre las partes; (iii) Justa causa del EMPLEADOR o del TRABAJADOR conforme a los artículos 62 y 63 del CST; (iv) Terminación anticipada del Contrato de Interventoría CI-0060-2025 por causas ajenas a EL EMPLEADOR. Terminado el contrato, EL EMPLEADOR liquidará y pagará las prestaciones sociales dentro de los quince (15) días calendario siguientes, conforme al artículo 65 del CST.

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El domicilio contractual para todos los efectos legales será la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira. Las controversias que no puedan resolverse directamente entre las partes serán sometidas a los Jueces Laborales del Circuito de Riohacha, de conformidad con el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – INTEGRACIÓN AL REGLAMENTO Y NORMAS LABORALES

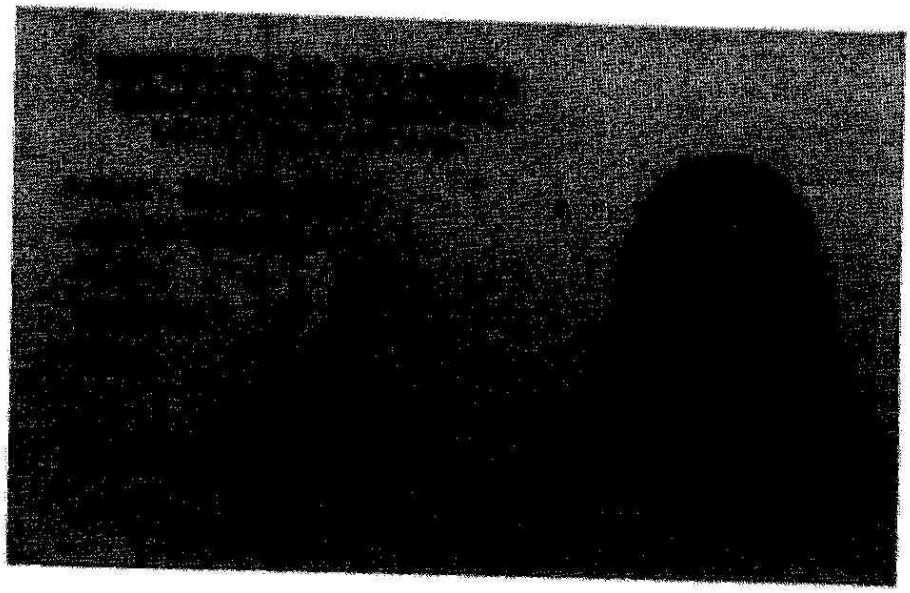
El presente contrato se rige por el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas laborales vigentes. EL TRABAJADOR declara haber recibido copia del presente contrato y conocer sus obligaciones.

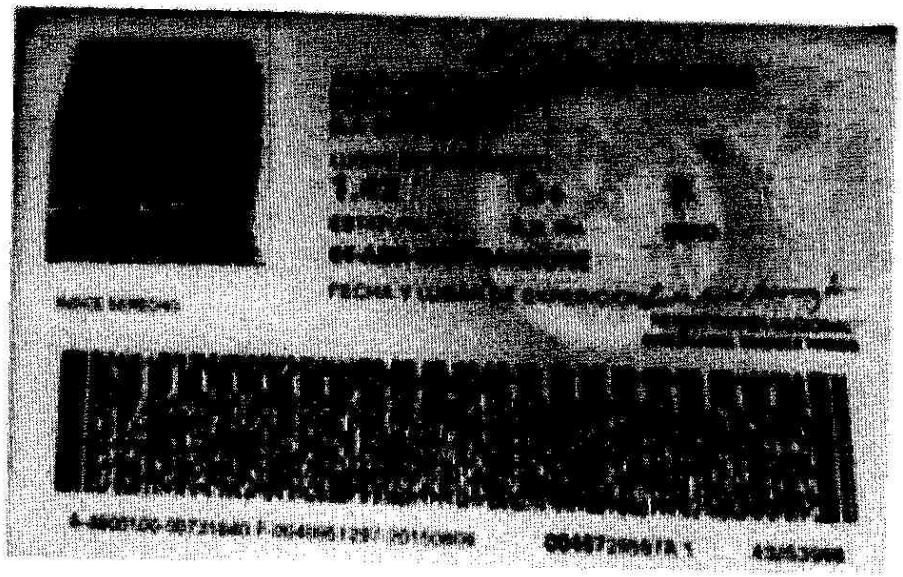
Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los CATORCE (14) días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

EL EMPLEADOR
LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY
C.C. 84.087.052
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF

EL TRABAJADOR
ZUNILDA AMAYA URIANA
C.C. 40.951.297 exp. Riohacha
PROFESIONAL SOCIAL

NOTA: EL TRABAJADOR declara haber recibido copia auténtica del presente contrato y conocer íntegramente su contenido.





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141192349105

(415)7707212489984(8020) 000014119234910 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 9 5 1 2 9 7	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	40951297	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Manaure 5 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AMAYA	URIANA	ZUNILDA	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 28 7 33 BRR ENTRE RIOS

42. Correo electrónico: sunildaamaya@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 4 0 0 1	3 1 4 8 7 3 1 1 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	2 0 2 0 1 1 2 7					2 4 4 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

COPIA NO VALIDA SIN FIRMA Y SELLO

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

PARTES DEL CONTRATO	
EMPLEADOR	**TRABAJADOR**
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF	CARLOS ANTONIO BRITO ÁVILA
NIT: 901.941.657-4	C.C.: 84.090.164 exp. Riohacha
R.L.: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY – C.C. 84.087.052	Cargo: CONTADOR
Domicilio: Calle 18 No. 7-85, Riohacha, La Guajira	Salario: $4.500.000/mes

Entre los suscritos: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.087.052 expedida en Riohacha, quien actúa en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF, NIT. 901.941.657-4, en adelante EL EMPLEADOR; y CARLOS ANTONIO BRITO ÁVILA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 84.090.164 expedida en Riohacha, en adelante EL TRABAJADOR, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, regulado por el Código Sustantivo del Trabajo (CST), Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR, UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF, fue seleccionada mediante Concurso de Méritos No. 001 de 2025 para ejecutar el Contrato de Interventoría No. CI-0060-2025 suscrito con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20243218000007. En cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de dicho contrato y para garantizar el equipo de trabajo exigido en la propuesta adjudicada, EL EMPLEADOR vincula a EL TRABAJADOR para el cargo descrito en la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – CARGO Y FUNCIONES

EL TRABAJADOR desempeñará el cargo de CONTADOR dentro del equipo de interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato CI-0060-2025. Sus funciones principales serán:

1. Llevar la contabilidad de la UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF bajo los estándares del Decreto 2649/1993 y las normas de información financiera aplicables a la unión temporal.
2. Elaborar, revisar y presentar las cuentas de cobro mensuales ante CORPOGUAJIRA, verificando el cumplimiento de requisitos contractuales.
3. Controlar la correcta inversión del anticipo y llevar registro cronológico de los giros, amortizaciones y deducciones del mismo.
4. Verificar y certificar el pago oportuno de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado.
5. Liquidar mensualmente las retenciones en la fuente, IVA y demás tributos aplicables a los pagos del contrato.
6. Elaborar los informes financieros del proyecto requeridos por el supervisor de CORPOGUAJIRA.
7. Verificar que los rendimientos obtenidos del anticipo sean liquidados a favor de CORPOGUAJIRA.
8. Asesorar al representante legal en las obligaciones tributarias y contables de la unión temporal.
9. Las demás funciones propias de un contador público en la ejecución de contratos estatales, conforme a la Ley 43 de 1990.

CLÁUSULA TERCERA. – REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000), pagadero por períodos vencidos y proporcionales al tiempo laborado, a través de transferencia bancaria o el medio que acuerden las partes. EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para efectuar los descuentos de ley correspondientes (aportes a salud y pensión a cargo del trabajador). El salario pactado corresponde al establecido en la propuesta económica adjudicada en el Concurso de Méritos No. 001 de 2025.

PARÁGRAFO: El presente salario no incluye los valores correspondientes al Factor Multiplicador (FM) aplicado en la propuesta económica, los cuales representan los costos a cargo del EMPLEADOR (prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, pólizas y gastos generales). EL TRABAJADOR recibirá el salario base indicado, más las prestaciones sociales de ley establecidas en la Cláusula Octava del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO Y PERÍODO DE PRUEBA

El presente contrato tendrá una duración de DIEZ (10) MESES, comprendidos entre el 14 de mayo de 2025 y el 13 de marzo de 2026, término coincidente con la vigencia del Contrato de Interventoría CI-0060-2025. De conformidad con el artículo 46 del CST, por ser este contrato a término fijo inferior a un año, las partes pactan un período de prueba de VEINTE (20) DÍAS calendario contados desde la fecha de inicio.

PARÁGRAFO 1 – PRÓRROGA: Si el Contrato de Interventoría CI-0060-2025 fuere prorrogado o adicionado en tiempo, el presente contrato de trabajo se prorrogará automáticamente por el mismo período adicional, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación al vencimiento, conforme al artículo 46 del CST.

PARÁGRAFO 2 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: En caso de terminación anticipada del Contrato de Interventoría CI-0060-2025 por causa no imputable al TRABAJADOR, EL EMPLEADOR reconocerá los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar conforme al artículo 64 del CST.

CLÁUSULA QUINTA. – LUGAR DE TRABAJO Y JORNADA LABORAL

EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en: Riohacha, La Guajira (con desplazamientos cuando el servicio lo requiera). EL TRABAJADOR estará disponible para desplazarse a los municipios de ejecución del proyecto cuando el servicio lo requiera, sin que ello genere recargo adicional, salvo los viáticos que le correspondan conforme a la política del EMPLEADOR.

La jornada de trabajo será: Tiempo parcial (15% de dedicación mensual), conforme a la dedicación establecida en la propuesta económica adjudicada. Las partes reconocen que la naturaleza del cargo puede requerir flexibilidad horaria para el cumplimiento de los entregables contractuales.

CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Sin perjuicio de las obligaciones generales del CST (artículo 58), EL TRABAJADOR se obliga especialmente a:

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones derivadas del cargo y las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría CI-0060-2025, incluyendo la presentación de informes mensuales el primer día hábil de cada mes.

2. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información técnica, financiera y contractual del proyecto.
3. Reportar oportunamente al Director de Interventoría cualquier anomalía o irregularidad detectada en la ejecución del contrato intervenido.
4. Cumplir los protocolos, manuales y reglamentos establecidos por CORPOGUAJIRA y EL EMPLEADOR.
5. Mantener vigentes y actualizadas todas las certificaciones, matrículas profesionales y habilitaciones requeridas para el desempeño del cargo.
6. Entregar oportunamente todos los productos, informes y documentos requeridos para la tramitación de pagos ante CORPOGUAJIRA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

EL EMPLEADOR se obliga a: (i) Pagar oportunamente el salario pactado; (ii) Afiliar a EL TRABAJADOR al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y a la Caja de Compensación Familiar, desde el primer día de trabajo; (iii) Pagar cumplidamente las prestaciones sociales de ley; (iv) Suministrar los elementos necesarios para el desempeño del cargo; (v) Reconocer los viáticos cuando los desplazamientos lo requieran; (vi) Expedir certificaciones laborales cuando EL TRABAJADOR lo solicite.

CLÁUSULA OCTAVA. – PRESTACIONES SOCIALES DE LEY

De conformidad con el CST y demás normas concordantes, EL TRABAJADOR tendrá derecho a las siguientes prestaciones sociales:

PRESTACIÓN / CONCEPTO	BASE LEGAL
Prima de servicios (1 salario/año)	Art. 306 CST
Cesantías (1 salario/año)	Art. 249 CST
Intereses sobre cesantías (12% anual)	Ley 52/1975
Vacaciones (15 días hábiles/año)	Art. 186 CST
Dotación (3 veces/año – si salario ≤ 2 SMMLV)	Art. 230 CST

Seguridad Social – Salud (8,5% empleador / 4% trabajador)	Ley 100/1993
Seguridad Social – Pensión (12% empleador / 4% trabajador)	Ley 100/1993
ARL (según clase de riesgo – cargo empleador)	Ley 776/2002
Caja de Compensación Familiar (4% - cargo empleador)	Ley 21/1982

PARÁGRAFO – EXONERACIÓN SENA E ICBF: De conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario (adicionado por la Ley 1607 de 2012 y modificado por la Ley 1819 de 2016), EL EMPLEADOR estará exonerado del pago de los aportes al SENA y al ICBF respecto de los trabajadores que devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que sea persona jurídica o asimilada y declare renta como sociedad nacional.

CLÁUSULA NOVENA. – SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

EL EMPLEADOR afiliará a EL TRABAJADOR al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, desde el primer día de ejecución del contrato, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 776 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. La liquidación de aportes se realizará sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) de conformidad con las normas vigentes.

PARÁGRAFO: El no pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social constituye incumplimiento grave del presente contrato y genera responsabilidad solidaria frente a las entidades del sistema, conforme al artículo 23 de la Ley 100 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información técnica, financiera, contractual y estratégica a la que tenga acceso en razón de su cargo, durante la vigencia del contrato y hasta por dos (2) años después de su terminación. Todos los informes, documentos, registros fotográficos y productos generados en el desarrollo del cargo serán propiedad de EL EMPLEADOR y deberán ser entregados al momento de la terminación del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

El presente contrato terminará por: (i) Vencimiento del plazo pactado; (ii) Mutuo acuerdo entre las partes; (iii) Justa causa del EMPLEADOR o del TRABAJADOR conforme a los artículos 62 y 63 del CST; (iv) Terminación anticipada del Contrato de Interventoría CI-0060-2025 por causas

ajenas a EL EMPLEADOR. Terminado el contrato, EL EMPLEADOR liquidará y pagará las prestaciones sociales dentro de los quince (15) días calendario siguientes, conforme al artículo 65 del CST.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El domicilio contractual para todos los efectos legales será la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira. Las controversias que no puedan resolverse directamente entre las partes serán sometidas a los Jueces Laborales del Circuito de Riohacha, de conformidad con el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – INTEGRACIÓN AL REGLAMENTO Y NORMAS LABORALES

El presente contrato se rige por el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas laborales vigentes. EL TRABAJADOR declara haber recibido copia del presente contrato y conocer sus obligaciones.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los CATORCE (14) días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

EL EMPLEADOR
LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY
C.C. 84.087.052
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF

EL TRABAJADOR
CARLOS ANTONIO BRITO ÁVILA
C.C. 84.090.164 exp. Riohacha
CONTADOR

NOTA: EL TRABAJADOR declara haber recibido copia auténtica del presente contrato y conocer íntegramente su contenido.

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 84.090.164



Apellidos
BRITO AVILA

Nombres
CARLOS ANTONIO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.80	M

Fecha de nacimiento
20 AGO 1981

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
RIOHACHA (LA GUAJIRA)

Fecha y lugar de expedición
23 FEB 2000, RIOHACHA

Firma

Fecha de expiración
27 NOV 2033

0356682 48

REGISTRADOR NACIONAL

ICCOL0356682486480 01<<<<<<<<<<<
8108201M3311271COL84090164<<<3
BRITO<AVILA<<CARLOS<ANTONIO<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141103759565

(415)7707212489984(8020) 000014110375956 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 9 0 1 6 4	1	Impuestos y Aduanes de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	84090164	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
.ITO	AVILA	CARLOS	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 22 12 C 45 AP 3

42. Correo electrónico: cbrito_avila@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 9 9 0 2 1 2	3 1 5 8 0 2 6 4 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 9 1 2 1 1	8 5 2 3	2 0 1 4 0 1 2 0	8 2 9 9		2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	2	2	4	9	5	2																			

06- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripcion, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 20-01-2025 05:53:51PM

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

PARTES DEL CONTRATO	
EMPLEADOR	**TRABAJADOR**
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF	SAMIR JOSÉ CARDOZO SOLANO
NIT: 901.941.657-4	C.C.: 1.118.806.268 exp. Riohacha
R.L.: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY – C.C. 84.087.052	Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
Domicilio: Calle 18 No. 7-85, Riohacha, La Guajira	Salario: $5.500.000/mes

Entre los suscritos: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.087.052 expedida en Riohacha, quien actúa en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF, NIT. 901.941.657-4, en adelante EL EMPLEADOR; y SAMIR JOSÉ CARDOZO SOLANO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.806.268 expedida en Riohacha, en adelante EL TRABAJADOR, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, regulado por el Código Sustantivo del Trabajo (CST), Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR, UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF, fue seleccionada mediante Concurso de Méritos No. 001 de 2025 para ejecutar el Contrato de Interventoría No. CI-0060-2025 suscrito con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20243218000007. En cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de dicho contrato y para garantizar el equipo de trabajo exigido en la propuesta adjudicada, EL EMPLEADOR vincula a EL TRABAJADOR para el cargo descrito en la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – CARGO Y FUNCIONES

EL TRABAJADOR desempeñará el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA dentro del equipo de interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato CI-0060-2025. Sus funciones principales serán:

1. Dirigir y coordinar técnica, administrativa y financieramente la ejecución del contrato de interventoría CI-0060-2025.
2. Representar al contratista UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF ante la entidad contratante CORPOGUAJIRA y demás entidades.
3. Aprobar los informes mensuales de interventoría y presentarlos ante el supervisor del contrato.
4. Coordinar al equipo de trabajo de la interventoría y velar por el cumplimiento del cronograma del proyecto.
5. Suscribir actas parciales, actas de inicio, suspensión, reiniciación y liquidación del contrato intervenido.
6. Informar oportunamente al supervisor de CORPOGUAJIRA sobre cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
7. Las demás funciones propias del cargo conforme al manual de supervisión e interventoría de CORPOGUAJIRA y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA TERCERA. – REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000), pagadero por períodos vencidos y proporcionales al tiempo laborado, a través de transferencia bancaria o el medio que acuerden las partes. EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para efectuar los descuentos de ley correspondientes (aportes a salud y pensión a cargo del trabajador). El salario pactado corresponde al establecido en la propuesta económica adjudicada en el Concurso de Méritos No. 001 de 2025.

PARÁGRAFO: El presente salario no incluye los valores correspondientes al Factor Multiplicador (FM) aplicado en la propuesta económica, los cuales representan los costos a cargo del EMPLEADOR (prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, pólizas y gastos generales). EL TRABAJADOR recibirá el salario base indicado, más las prestaciones sociales de ley establecidas en la Cláusula Octava del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO Y PERÍODO DE PRUEBA

El presente contrato tendrá una duración de DIEZ (10) MESES, comprendidos entre el 14 de mayo de 2025 y el 13 de marzo de 2026, término coincidente con la vigencia del Contrato de Interventoría CI-0060-2025. De conformidad con el artículo 46 del CST, por ser este contrato a término fijo inferior a un año, las partes pactan un período de prueba de VEINTE (20) DÍAS calendario contados desde la fecha de inicio.

PARÁGRAFO 1 – PRÓRROGA: Si el Contrato de Interventoría CI-0060-2025 fuere prorrogado o adicionado en tiempo, el presente contrato de trabajo se prorrogará automáticamente por el mismo período adicional, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación al vencimiento, conforme al artículo 46 del CST.

PARÁGRAFO 2 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: En caso de terminación anticipada del Contrato de Interventoría CI-0060-2025 por causa no imputable al TRABAJADOR, EL EMPLEADOR reconocerá los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar conforme al artículo 64 del CST.

CLÁUSULA QUINTA. – LUGAR DE TRABAJO Y JORNADA LABORAL

EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en: Municipios de Uribia, Manaure, Riohacha, Maicao, Hatonuevo, Barrancas, Distracción, Villanueva y La Jagua del Pilar, Departamento de La Guajira. EL TRABAJADOR estará disponible para desplazarse a los municipios de ejecución del proyecto cuando el servicio lo requiera, sin que ello genere recargo adicional, salvo los viáticos que le correspondan conforme a la política del EMPLEADOR.

La jornada de trabajo será: Media jornada (tiempo parcial – 50% de dedicación), conforme a la dedicación establecida en la propuesta económica adjudicada. Las partes reconocen que la naturaleza del cargo puede requerir flexibilidad horaria para el cumplimiento de los entregables contractuales.

CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Sin perjuicio de las obligaciones generales del CST (artículo 58), EL TRABAJADOR se obliga especialmente a:

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones derivadas del cargo y las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría CI-0060-2025, incluyendo la presentación de informes mensuales el primer día hábil de cada mes.
2. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información técnica, financiera y contractual del proyecto.
3. Reportar oportunamente al Director de Interventoría cualquier anomalía o irregularidad detectada en la ejecución del contrato intervenido.

4. Cumplir los protocolos, manuales y reglamentos establecidos por CORPOGUAJIRA y EL EMPLEADOR.
5. Mantener vigentes y actualizadas todas las certificaciones, matrículas profesionales y habilitaciones requeridas para el desempeño del cargo.
6. Entregar oportunamente todos los productos, informes y documentos requeridos para la tramitación de pagos ante CORPOGUAJIRA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

EL EMPLEADOR se obliga a: (i) Pagar oportunamente el salario pactado; (ii) Afiliar a EL TRABAJADOR al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y a la Caja de Compensación Familiar, desde el primer día de trabajo; (iii) Pagar cumplidamente las prestaciones sociales de ley; (iv) Suministrar los elementos necesarios para el desempeño del cargo; (v) Reconocer los viáticos cuando los desplazamientos lo requieran; (vi) Expedir certificaciones laborales cuando EL TRABAJADOR lo solicite.

CLÁUSULA OCTAVA. – PRESTACIONES SOCIALES DE LEY

De conformidad con el CST y demás normas concordantes, EL TRABAJADOR tendrá derecho a las siguientes prestaciones sociales:

PRESTACIÓN / CONCEPTO	BASE LEGAL
Prima de servicios (1 salario/año)	Art. 306 CST
Cesantías (1 salario/año)	Art. 249 CST
Intereses sobre cesantías (12% anual)	Ley 52/1975
Vacaciones (15 días hábiles/año)	Art. 186 CST
Dotación (3 veces/año – si salario ≤ 2 SMMLV)	Art. 230 CST
Seguridad Social – Salud (8,5% empleador / 4% trabajador)	Ley 100/1993
Seguridad Social – Pensión (12% empleador / 4% trabajador)	Ley 100/1993
ARL (según clase de riesgo – cargo empleador)	Ley 776/2002

Caja de Compensación Familiar (4% - cargo empleador)	Ley 21/1982

PARÁGRAFO – EXONERACIÓN SENA E ICBF: De conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario (adicionado por la Ley 1607 de 2012 y modificado por la Ley 1819 de 2016), EL EMPLEADOR estará exonerado del pago de los aportes al SENA y al ICBF respecto de los trabajadores que devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que sea persona jurídica o asimilada y declare renta como sociedad nacional.

CLÁUSULA NOVENA. – SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

EL EMPLEADOR afiliará a EL TRABAJADOR al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, desde el primer día de ejecución del contrato, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 776 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. La liquidación de aportes se realizará sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) de conformidad con las normas vigentes.

PARÁGRAFO: El no pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social constituye incumplimiento grave del presente contrato y genera responsabilidad solidaria frente a las entidades del sistema, conforme al artículo 23 de la Ley 100 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información técnica, financiera, contractual y estratégica a la que tenga acceso en razón de su cargo, durante la vigencia del contrato y hasta por dos (2) años después de su terminación. Todos los informes, documentos, registros fotográficos y productos generados en el desarrollo del cargo serán propiedad de EL EMPLEADOR y deberán ser entregados al momento de la terminación del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

El presente contrato terminará por: (i) Vencimiento del plazo pactado; (ii) Mutuo acuerdo entre las partes; (iii) Justa causa del EMPLEADOR o del TRABAJADOR conforme a los artículos 62 y 63 del CST; (iv) Terminación anticipada del Contrato de Interventoría CI-0060-2025 por causas ajenas a EL EMPLEADOR. Terminado el contrato, EL EMPLEADOR liquidará y pagará las prestaciones sociales dentro de los quince (15) días calendario siguientes, conforme al artículo 65 del CST.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El domicilio contractual para todos los efectos legales será la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira. Las controversias que no puedan resolverse directamente entre

las partes serán sometidas a los Jueces Laborales del Circuito de Riohacha, de conformidad con el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – INTEGRACIÓN AL REGLAMENTO Y NORMAS LABORALES

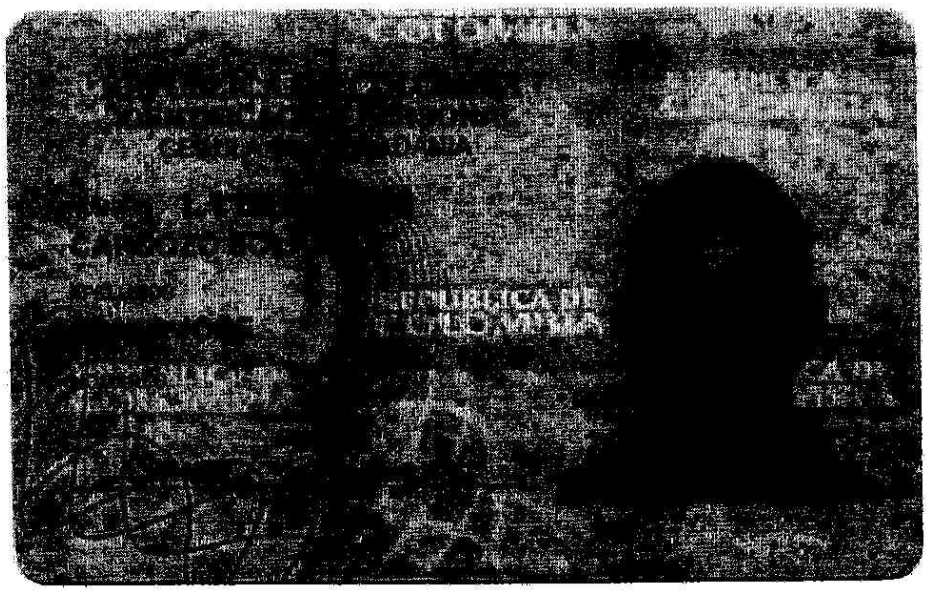
El presente contrato se rige por el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas laborales vigentes. EL TRABAJADOR declara haber recibido copia del presente contrato y conocer sus obligaciones.

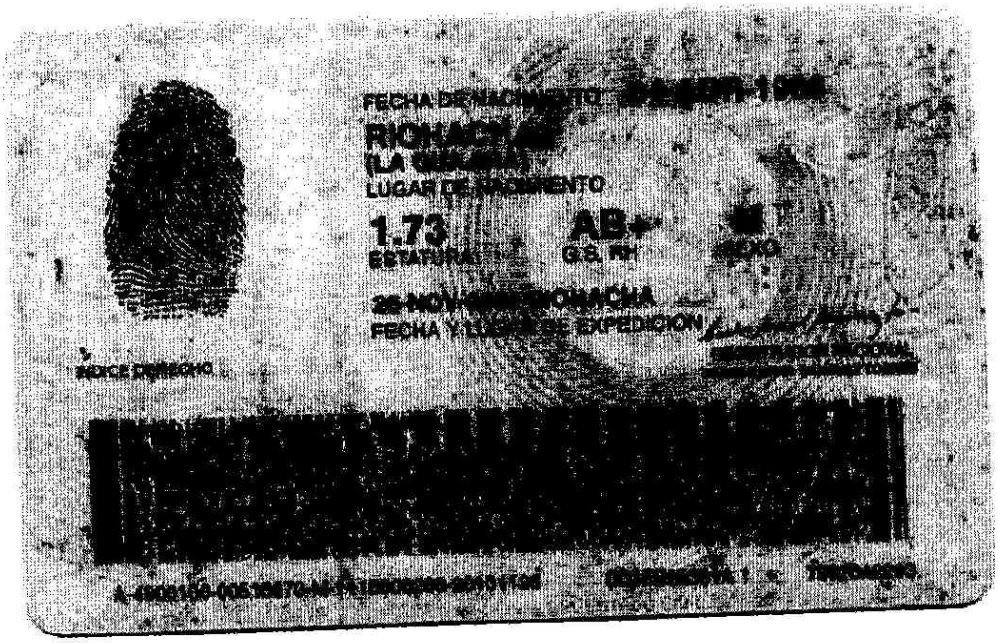
Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los CATORCE (14) días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

EL EMPLEADOR
LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY
C.C. 84.087.052
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF

EL TRABAJADOR
SAMIR JOSÉ CARDOZO SOLANO
C.C. 1.118.806.268 exp. Riohacha
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

NOTA: EL TRABAJADOR declara haber recibido copia auténtica del presente contrato y conocer íntegramente su contenido.




LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
AB+
G.S. RH
INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14982901135

(415)7707212489984(8020) 000001498290113 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 8 0 6 2 6 8	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1118806268	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDOZO	SOLANO	SAMIR	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 27 7 B 03 BRR ENTRERIOS

42. Correo electrónico: sjcs042011@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 5 5 7 4 2 2	3 0 0 8 3 8 3 9 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 1 0 4 0 8	4 3 3 0	2 0 1 8 0 1 0 1				2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

15- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024-02-19 / 10:34:15AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CARDOZO SOLANO SAMIR JOSE

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-06-2026 09:53:33AM

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

PARTES DEL CONTRATO	
EMPLEADOR	**TRABAJADOR**
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF	LORAINIS MAXIEL DÍAZ MERCADO
NIT: 901.941.657-4	C.C.: 1.118.838.660 exp. Riohacha
R.L.: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY – C.C. 84.087.052	Cargo: TÉCNICO DE CAMPO
Domicilio: Calle 18 No. 7-85, Riohacha, La Guajira	Salario: $2.800.000/mes

Entre los suscritos: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.087.052 expedida en Riohacha, quien actúa en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF, NIT. 901.941.657-4, en adelante EL EMPLEADOR; y LORAINIS MAXIEL DÍAZ MERCADO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.838.660 expedida en Riohacha, en adelante EL TRABAJADOR, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, regulado por el Código Sustantivo del Trabajo (CST), Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR, UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF, fue seleccionada mediante Concurso de Méritos No. 001 de 2025 para ejecutar el Contrato de Interventoría No. CI-0060-2025 suscrito con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20243218000007. En cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de dicho contrato y para garantizar el equipo de trabajo exigido en la propuesta adjudicada, EL EMPLEADOR vincula a EL TRABAJADOR para el cargo descrito en la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – CARGO Y FUNCIONES

EL TRABAJADOR desempeñará el cargo de TÉCNICO DE CAMPO dentro del equipo de interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato CI-0060-2025. Sus funciones principales serán:

1. Realizar inspecciones técnicas en campo de los avances de instalación de estufas ecoeficientes y demás actividades del proyecto.
2. Tomar y registrar el registro fotográfico en formato JPG de todas las actividades ejecutadas en campo.
3. Verificar las especificaciones técnicas de los materiales e insumos utilizados en la instalación de estufas.
4. Apoyar al Ingeniero Residente en la medición y cuantificación de las actividades ejecutadas.
5. Elaborar informes técnicos de campo para soporte de los informes mensuales de interventoría.
6. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en los frentes de trabajo.
7. Coordinar logísticamente las visitas de campo del equipo de interventoría.
8. Las demás funciones propias del cargo conforme al manual de supervisión e interventoría de CORPOGUAJIRA y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA TERCERA. – REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000), pagadero por períodos vencidos y proporcionales al tiempo laborado, a través de transferencia bancaria o el medio que acuerden las partes. EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para efectuar los descuentos de ley correspondientes (aportes a salud y pensión a cargo del trabajador). El salario pactado corresponde al establecido en la propuesta económica adjudicada en el Concurso de Méritos No. 001 de 2025.

PARÁGRAFO: El presente salario no incluye los valores correspondientes al Factor Multiplicador (FM) aplicado en la propuesta económica, los cuales representan los costos a cargo del EMPLEADOR (prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, pólizas y gastos generales). EL TRABAJADOR recibirá el salario base indicado, más las prestaciones sociales de ley establecidas en la Cláusula Octava del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO Y PERÍODO DE PRUEBA

El presente contrato tendrá una duración de DIEZ (10) MESES, comprendidos entre el 14 de mayo de 2025 y el 13 de marzo de 2026, término coincidente con la vigencia del Contrato de Interventoría CI-0060-2025. De conformidad con el artículo 46 del CST, por ser este contrato a término fijo inferior a un año, las partes pactan un período de prueba de VEINTE (20) DÍAS calendario contados desde la fecha de inicio.

PARÁGRAFO 1 – PRÓRROGA: Si el Contrato de Interventoría CI-0060-2025 fuere prorrogado o adicionado en tiempo, el presente contrato de trabajo se prorrogará automáticamente por el mismo período adicional, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación al vencimiento, conforme al artículo 46 del CST.

PARÁGRAFO 2 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: En caso de terminación anticipada del Contrato de Interventoría CI-0060-2025 por causa no imputable al TRABAJADOR, EL EMPLEADOR reconocerá los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar conforme al artículo 64 del CST.

CLÁUSULA QUINTA. – LUGAR DE TRABAJO Y JORNADA LABORAL

EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en: Municipios de Uribia, Manaure, Riohacha, Maicao, Hatonuevo, Barrancas, Distracción, Villanueva y La Jagua del Pilar, Departamento de La Guajira. EL TRABAJADOR estará disponible para desplazarse a los municipios de ejecución del proyecto cuando el servicio lo requiera, sin que ello genere recargo adicional, salvo los viáticos que le correspondan conforme a la política del EMPLEADOR.

La jornada de trabajo será: Tiempo completo (100% de dedicación) – jornada máxima legal, conforme a la dedicación establecida en la propuesta económica adjudicada. Las partes reconocen que la naturaleza del cargo puede requerir flexibilidad horaria para el cumplimiento de los entregables contractuales.

CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Sin perjuicio de las obligaciones generales del CST (artículo 58), EL TRABAJADOR se obliga especialmente a:

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones derivadas del cargo y las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría CI-0060-2025, incluyendo la presentación de informes mensuales el primer día hábil de cada mes.
2. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información técnica, financiera y contractual del proyecto.
3. Reportar oportunamente al Director de Interventoría cualquier anomalía o irregularidad detectada en la ejecución del contrato intervenido.
4. Cumplir los protocolos, manuales y reglamentos establecidos por CORPOGUAJIRA y EL EMPLEADOR.
5. Mantener vigentes y actualizadas todas las certificaciones, matrículas profesionales y habilitaciones requeridas para el desempeño del cargo.
6. Entregar oportunamente todos los productos, informes y documentos requeridos para la tramitación de pagos ante CORPOGUAJIRA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

EL EMPLEADOR se obliga a: (i) Pagar oportunamente el salario pactado; (ii) Afiliar a EL TRABAJADOR al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y a la Caja de Compensación Familiar, desde el primer día de trabajo; (iii) Pagar cumplidamente las prestaciones sociales de ley; (iv) Suministrar los elementos necesarios para el desempeño del cargo; (v) Reconocer los viáticos cuando los desplazamientos lo requieran; (vi) Expedir certificaciones laborales cuando EL TRABAJADOR lo solicite.

CLÁUSULA OCTAVA. – PRESTACIONES SOCIALES DE LEY

De conformidad con el CST y demás normas concordantes, EL TRABAJADOR tendrá derecho a las siguientes prestaciones sociales:

PRESTACIÓN / CONCEPTO	BASE LEGAL
Prima de servicios (1 salario/año)	Art. 306 CST
Cesantías (1 salario/año)	Art. 249 CST
Intereses sobre cesantías (12% anual)	Ley 52/1975
Vacaciones (15 días hábiles/año)	Art. 186 CST
Dotación (3 veces/año – si salario ≤ 2 SMMLV)	Art. 230 CST
Seguridad Social – Salud (8,5% empleador / 4% trabajador)	Ley 100/1993
Seguridad Social – Pensión (12% empleador / 4% trabajador)	Ley 100/1993
ARL (según clase de riesgo – cargo empleador)	Ley 776/2002
Caja de Compensación Familiar (4% - cargo empleador)	Ley 21/1982

PARÁGRAFO – EXONERACIÓN SENA E ICBF: De conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario (adicionado por la Ley 1607 de 2012 y modificado por la Ley 1819 de 2016), EL EMPLEADOR estará exonerado del pago de los aportes al SENA y al ICBF respecto de los trabajadores que devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que sea persona jurídica o asimilada y declare renta como sociedad nacional.

CLÁUSULA NOVENA. – SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

EL EMPLEADOR afiliará a EL TRABAJADOR al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, desde el primer día de ejecución del contrato, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 776 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. La liquidación de aportes se realizará sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) de conformidad con las normas vigentes.

PARÁGRAFO: El no pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social constituye incumplimiento grave del presente contrato y genera responsabilidad solidaria frente a las entidades del sistema, conforme al artículo 23 de la Ley 100 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información técnica, financiera, contractual y estratégica a la que tenga acceso en razón de su cargo, durante la vigencia del contrato y hasta por dos (2) años después de su terminación. Todos los informes, documentos, registros fotográficos y productos generados en el desarrollo del cargo serán propiedad de EL EMPLEADOR y deberán ser entregados al momento de la terminación del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

El presente contrato terminará por: (i) Vencimiento del plazo pactado; (ii) Mutuo acuerdo entre las partes; (iii) Justa causa del EMPLEADOR o del TRABAJADOR conforme a los artículos 62 y 63 del CST; (iv) Terminación anticipada del Contrato de Interventoría CI-0060-2025 por causas ajenas a EL EMPLEADOR. Terminado el contrato, EL EMPLEADOR liquidará y pagará las prestaciones sociales dentro de los quince (15) días calendario siguientes, conforme al artículo 65 del CST.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El domicilio contractual para todos los efectos legales será la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira. Las controversias que no puedan resolverse directamente entre las partes serán sometidas a los Jueces Laborales del Circuito de Riohacha, de conformidad con el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – INTEGRACIÓN AL REGLAMENTO Y NORMAS LABORALES

El presente contrato se rige por el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas laborales vigentes. EL TRABAJADOR declara haber recibido copia del presente contrato y conocer sus obligaciones.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los CATORCE (14) días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

EL EMPLEADOR
LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY
C.C. 84.087.052
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF

EL TRABAJADOR
LORAINIS MAXIEL DÍAZ MERCADO
C.C. 1.118.838.660 exp. Riohacha
TÉCNICO DE CAMPO

NOTA: EL TRABAJADOR declara haber recibido copia auténtica del presente contrato y conocer integramente su contenido.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.838.660**

DIAZ MERCADO

APELLIDOS

LORAINIS MAXIEL

NOMBRES

Lorainis Maxiel Diaz Mercado

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1991**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-2009 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-4800100-00199019-F-1118838660-20091121 0018207608A 1 30577046

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14627014220

(415)7707212489984(8020) 000001462701422 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 8 3 8 6 6 0	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 8 3 8 6 6 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	MERCADO	LORAINIS	MAXIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 31 7 B 65 BRR SIMON BOLIVAR

42. Correo electrónico: lorainis_10@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 1 6 8 2 4 4	7 2 9 5 0 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 2 0	2 0 1 6 1 0 0 2					4 1 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 20190618

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO SIN VALIDEZ COMERCIAL

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

PARTES DEL CONTRATO	
EMPLEADOR	**TRABAJADOR**
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF	MARIANNE MEJIA CARDOZO
NIT: 901.941.657-4	C.C.: 1.118.800.355 exp. Riohacha
R.L.: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY – C.C. 84.087.052	Cargo: AUXILIAR DE OFICINA
Domicilio: Calle 18 No. 7-85, Riohacha, La Guajira	Salario: $2.700.000/mes

Entre los suscritos: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.087.052 expedida en Riohacha, quien actúa en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF, NIT. 901.941.657-4, en adelante EL EMPLEADOR; y MARIANNE MEJIA CARDOZO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.800.355 expedida en Riohacha, en adelante EL TRABAJADOR, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, regulado por el Código Sustantivo del Trabajo (CST), Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR, UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF, fue seleccionada mediante Concurso de Méritos No. 001 de 2025 para ejecutar el Contrato de Interventoría No. CI-0060-2025 suscrito con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20243218000007. En cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de dicho contrato y para garantizar el equipo de trabajo exigido en la propuesta adjudicada, EL EMPLEADOR vincula a EL TRABAJADOR para el cargo descrito en la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – CARGO Y FUNCIONES

EL TRABAJADOR desempeñará el cargo de AUXILIAR DE OFICINA dentro del equipo de interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato CI-0060-2025. Sus funciones principales serán:

1. Apoyar las labores de oficina del equipo de interventoría, incluyendo atención a proveedores y partes interesadas.
2. Asistir en la elaboración y reproducción de documentos, informes y presentaciones del equipo.
3. Gestionar los requerimientos de papelería, insumos de oficina y logística interna del proyecto.
4. Apoyar al Auxiliar Administrativo en el control y organización del archivo físico y digital del contrato.
5. Coordinar la logística de reuniones internas del equipo de interventoría.
6. Las demás funciones propias del cargo de auxiliar de oficina en el marco del contrato CI-0060-2025.

CLÁUSULA TERCERA. – REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($2.700.000), pagadero por periodos vencidos y proporcionales al tiempo laborado, a través de transferencia bancaria o el medio que acuerden las partes. EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para efectuar los descuentos de ley correspondientes (aportes a salud y pensión a cargo del trabajador). El salario pactado corresponde al establecido en la propuesta económica adjudicada en el Concurso de Méritos No. 001 de 2025.

PARÁGRAFO: El presente salario no incluye los valores correspondientes al Factor Multiplicador (FM) aplicado en la propuesta económica, los cuales representan los costos a cargo del EMPLEADOR (prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, pólizas y gastos generales). EL TRABAJADOR recibirá el salario base indicado, más las prestaciones sociales de ley establecidas en la Cláusula Octava del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO Y PERÍODO DE PRUEBA

El presente contrato tendrá una duración de DIEZ (10) MESES, comprendidos entre el 14 de mayo de 2025 y el 13 de marzo de 2026, término coincidente con la vigencia del Contrato de Interventoría CI-0060-2025. De conformidad con el artículo 46 del CST, por ser este contrato a término fijo inferior a un año, las partes pactan un período de prueba de VEINTE (20) DÍAS calendario contados desde la fecha de inicio.

PARÁGRAFO 1 – PRÓRROGA: Si el Contrato de Interventoría CI-0060-2025 fuere prorrogado o adicionado en tiempo, el presente contrato de trabajo se prorrogará

automáticamente por el mismo período adicional, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación al vencimiento, conforme al artículo 46 del CST.

PARÁGRAFO 2 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: En caso de terminación anticipada del Contrato de Interventoría CI-0060-2025 por causa no imputable al TRABAJADOR, EL EMPLEADOR reconocerá los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar conforme al artículo 64 del CST.

CLÁUSULA QUINTA. – LUGAR DE TRABAJO Y JORNADA LABORAL

EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en: Riohacha, La Guajira. EL TRABAJADOR estará disponible para desplazarse a los municipios de ejecución del proyecto cuando el servicio lo requiera, sin que ello genere recargo adicional, salvo los viáticos que le correspondan conforme a la política del EMPLEADOR.

La jornada de trabajo será: Tiempo parcial (15% de dedicación mensual), conforme a la dedicación establecida en la propuesta económica adjudicada. Las partes reconocen que la naturaleza del cargo puede requerir flexibilidad horaria para el cumplimiento de los entregables contractuales.

CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Sin perjuicio de las obligaciones generales del CST (artículo 58), EL TRABAJADOR se obliga especialmente a:

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones derivadas del cargo y las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría CI-0060-2025, incluyendo la presentación de informes mensuales el primer día hábil de cada mes.
2. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información técnica, financiera y contractual del proyecto.
3. Reportar oportunamente al Director de Interventoría cualquier anomalía o irregularidad detectada en la ejecución del contrato intervenido.
4. Cumplir los protocolos, manuales y reglamentos establecidos por CORPOGUAJIRA y EL EMPLEADOR.
5. Mantener vigentes y actualizadas todas las certificaciones, matrículas profesionales y habilitaciones requeridas para el desempeño del cargo.
6. Entregar oportunamente todos los productos, informes y documentos requeridos para la tramitación de pagos ante CORPOGUAJIRA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

EL EMPLEADOR se obliga a: (i) Pagar oportunamente el salario pactado; (ii) Afiliar a EL TRABAJADOR al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y a la Caja de Compensación Familiar, desde el primer día de trabajo; (iii) Pagar cumplidamente las prestaciones sociales de ley; (iv) Suministrar los elementos necesarios para el desempeño

del cargo; (v) Reconocer los viáticos cuando los desplazamientos lo requieran; (vi) Expedir certificaciones laborales cuando EL TRABAJADOR lo solicite.

CLÁUSULA OCTAVA. – PRESTACIONES SOCIALES DE LEY

De conformidad con el CST y demás normas concordantes, EL TRABAJADOR tendrá derecho a las siguientes prestaciones sociales:

PRESTACIÓN / CONCEPTO	BASE LEGAL
Prima de servicios (1 salario/año)	Art. 306 CST
Cesantías (1 salario/año)	Art. 249 CST
Intereses sobre cesantías (12% anual)	Ley 52/1975
Vacaciones (15 días hábiles/año)	Art. 186 CST
Dotación (3 veces/año – si salario ≤ 2 SMMLV)	Art. 230 CST
Seguridad Social – Salud (8,5% empleador / 4% trabajador)	Ley 100/1993
Seguridad Social – Pensión (12% empleador / 4% trabajador)	Ley 100/1993
ARL (según clase de riesgo – cargo empleador)	Ley 776/2002
Caja de Compensación Familiar (4% - cargo empleador)	Ley 21/1982

PARÁGRAFO – EXONERACIÓN SENA E ICBF: De conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario (adicionado por la Ley 1607 de 2012 y modificado por la Ley 1819 de 2016), EL EMPLEADOR estará exonerado del pago de los aportes al SENA y al ICBF respecto de los trabajadores que devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que sea persona jurídica o asimilada y declare renta como sociedad nacional.

CLÁUSULA NOVENA. – SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

EL EMPLEADOR afiliará a EL TRABAJADOR al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, desde el primer día de ejecución del contrato, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 776 de 2002, Decreto

1703 de 2002 y demás normas concordantes. La liquidación de aportes se realizará sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) de conformidad con las normas vigentes.

PARÁGRAFO: El no pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social constituye incumplimiento grave del presente contrato y genera responsabilidad solidaria frente a las entidades del sistema, conforme al artículo 23 de la Ley 100 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información técnica, financiera, contractual y estratégica a la que tenga acceso en razón de su cargo, durante la vigencia del contrato y hasta por dos (2) años después de su terminación. Todos los informes, documentos, registros fotográficos y productos generados en el desarrollo del cargo serán propiedad de EL EMPLEADOR y deberán ser entregados al momento de la terminación del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

El presente contrato terminará por: (i) Vencimiento del plazo pactado; (ii) Mutuo acuerdo entre las partes; (iii) Justa causa del EMPLEADOR o del TRABAJADOR conforme a los artículos 62 y 63 del CST; (iv) Terminación anticipada del Contrato de Interventoría CI-0060-2025 por causas ajenas a EL EMPLEADOR. Terminado el contrato, EL EMPLEADOR liquidará y pagará las prestaciones sociales dentro de los quince (15) días calendario siguientes, conforme al artículo 65 del CST.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El domicilio contractual para todos los efectos legales será la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira. Las controversias que no puedan resolverse directamente entre las partes serán sometidas a los Jueces Laborales del Circuito de Riohacha, de conformidad con el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – INTEGRACIÓN AL REGLAMENTO Y NORMAS LABORALES

El presente contrato se rige por el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas laborales vigentes. EL TRABAJADOR declara haber recibido copia del presente contrato y conocer sus obligaciones.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los CATORCE (14) días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

EL EMPLEADOR
LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY
C.C. 84.087.052
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF

EL TRABAJADOR
MARIANNE MEJIA CARDOZO
C.C. 1.118.800.355 exp. Riohacha
AUXILIAR DE OFICINA

NOTA: EL TRABAJADOR declara haber recibido copia auténtica del presente contrato y conocer integramente su contenido.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.118.800.355**

MEJIA CARDOZO

APELLIDOS

MARIANNE MARLETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-2000**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**AB+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-SEP-2018 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4800100-01041658-F-1118800355-20181012 0062764958A 2 1665154971

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141256458791

(415)7707212489984(8020) 000014125645879 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha	14. Buzón electrónico
		2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión illquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 8 0 0 3 5 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEJIA	CARDOZO	MARIANNE	MARLETH

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 27 A # 12 C - 40 CA AP 1

42. Correo electrónico: mariju0012@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 0 8 8 1 5 6	3 1 0 5 8 2 0 5 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 2 0	2 0 2 6 0 6 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 22- Obligado a cumplir deberes formales a
- 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Documento de Trabajo sin Validez Tributaria

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

PARTES DEL CONTRATO	
EMPLEADOR	**TRABAJADOR**
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF	BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA
NIT: 901.941.657-4	C.C.: 40.928.933 exp. Riohacha
R.L.: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY – C.C. 84.087.052	Cargo: INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
Domicilio: Calle 18 No. 7-85, Riohacha, La Guajira	Salario: $4.000.000/mes

Entre los suscritos: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.087.052 expedida en Riohacha, quien actúa en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF, NIT. 901.941.657-4, en adelante EL EMPLEADOR; y BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.928.933 expedida en Riohacha, en adelante EL TRABAJADOR, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, regulado por el Código Sustantivo del Trabajo (CST), Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR, UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF, fue seleccionada mediante Concurso de Méritos No. 001 de 2025 para ejecutar el Contrato de Interventoria No. CI-0060-2025 suscrito con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20243218000007. En cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de dicho contrato y para garantizar el equipo de trabajo exigido en la propuesta adjudicada, EL EMPLEADOR vincula a EL TRABAJADOR para el cargo descrito en la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – CARGO Y FUNCIONES

EL TRABAJADOR desempeñará el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA dentro del equipo de interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato CI-0060-2025. Sus funciones principales serán:

1. Realizar seguimiento técnico permanente a la ejecución del proyecto de estufas ecoeficientes.
2. Verificar que las obras y actividades se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas del contrato intervenido.
3. Inspeccionar materiales, equipos e insumos utilizados en el proyecto, ordenando los ensayos y pruebas necesarios.
4. Elaborar y presentar el informe de interventoría mensual de seguimiento técnico.
5. Llevar registro fotográfico en formato JPG de los avances de obra y actividades ejecutadas.
6. Verificar que el contratista principal cumpla con las obligaciones ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional.
7. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma aprobado y recomendar los ajustes pertinentes.
8. Certificar el cumplimiento de las etapas de ejecución del contrato intervenido.
9. Las demás funciones propias del cargo conforme al manual de supervisión e interventoría de CORPOGUAJIRA y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA TERCERA. – REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000), pagadero por períodos vencidos y proporcionales al tiempo laborado, a través de transferencia bancaria o el medio que acuerden las partes. EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para efectuar los descuentos de ley correspondientes (aportes a salud y pensión a cargo del trabajador). El salario pactado corresponde al establecido en la propuesta económica adjudicada en el Concurso de Méritos No. 001 de 2025.

PARÁGRAFO: El presente salario no incluye los valores correspondientes al Factor Multiplicador (FM) aplicado en la propuesta económica, los cuales representan los costos a cargo del EMPLEADOR (prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, pólizas y gastos generales). EL TRABAJADOR recibirá el salario base indicado, más las prestaciones sociales de ley establecidas en la Cláusula Octava del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO Y PERÍODO DE PRUEBA

El presente contrato tendrá una duración de DIEZ (10) MESES, comprendidos entre el 14 de mayo de 2025 y el 13 de marzo de 2026, término coincidente con la vigencia del Contrato de Interventoría CI-0060-2025. De conformidad con el artículo 46 del CST, por ser este

contrato a término fijo inferior a un año, las partes pactan un período de prueba de VEINTE (20) DÍAS calendario contados desde la fecha de inicio.

PARÁGRAFO 1 – PRÓRROGA: Si el Contrato de Interventoría CI-0060-2025 fuere prorrogado o adicionado en tiempo, el presente contrato de trabajo se prorrogará automáticamente por el mismo período adicional, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación al vencimiento, conforme al artículo 46 del CST.

PARÁGRAFO 2 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: En caso de terminación anticipada del Contrato de Interventoría CI-0060-2025 por causa no imputable al TRABAJADOR, EL EMPLEADOR reconocerá los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar conforme al artículo 64 del CST.

CLÁUSULA QUINTA. – LUGAR DE TRABAJO Y JORNADA LABORAL

EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en: Municipios de Uribia, Manaure, Riohacha, Maicao, Hatonuevo, Barrancas, Distracción, Villanueva y La Jagua del Pilar, Departamento de La Guajira. EL TRABAJADOR estará disponible para desplazarse a los municipios de ejecución del proyecto cuando el servicio lo requiera, sin que ello genere recargo adicional, salvo los viáticos que le correspondan conforme a la política del EMPLEADOR.

La jornada de trabajo será: Tiempo completo (100% de dedicación) – jornada máxima legal, conforme a la dedicación establecida en la propuesta económica adjudicada. Las partes reconocen que la naturaleza del cargo puede requerir flexibilidad horaria para el cumplimiento de los entregables contractuales.

CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Sin perjuicio de las obligaciones generales del CST (artículo 58), EL TRABAJADOR se obliga especialmente a:

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones derivadas del cargo y las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría CI-0060-2025, incluyendo la presentación de informes mensuales el primer día hábil de cada mes.
2. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información técnica, financiera y contractual del proyecto.
3. Reportar oportunamente al director de Interventoría cualquier anomalía o irregularidad detectada en la ejecución del contrato intervenido.
4. Cumplir los protocolos, manuales y reglamentos establecidos por CORPOGUAJIRA y EL EMPLEADOR.
5. Mantener vigentes y actualizadas todas las certificaciones, matrículas profesionales y habilitaciones requeridas para el desempeño del cargo.
6. Entregar oportunamente todos los productos, informes y documentos requeridos para la tramitación de pagos ante CORPOGUAJIRA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

EL EMPLEADOR se obliga a: (i) Pagar oportunamente el salario pactado; (ii) Afiliar a EL TRABAJADOR al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y a la Caja de Compensación Familiar, desde el primer día de trabajo; (iii) Pagar cumplidamente las prestaciones sociales de ley; (iv) Suministrar los elementos necesarios para el desempeño del cargo; (v) Reconocer los viáticos cuando los desplazamientos lo requieran; (vi) Expedir certificaciones laborales cuando EL TRABAJADOR lo solicite.

CLÁUSULA OCTAVA. – PRESTACIONES SOCIALES DE LEY

De conformidad con el CST y demás normas concordantes, EL TRABAJADOR tendrá derecho a las siguientes prestaciones sociales:

PRESTACIÓN / CONCEPTO	BASE LEGAL
Prima de servicios (1 salario/año)	Art. 306 CST
Cesantías (1 salario/año)	Art. 249 CST
Intereses sobre cesantías (12% anual)	Ley 52/1975
Vacaciones (15 días hábiles/año)	Art. 186 CST
Dotación (3 veces/año – si salario ≤ 2 SMMLV)	Art. 230 CST
Seguridad Social – Salud (8,5% empleador / 4% trabajador)	Ley 100/1993
Seguridad Social – Pensión (12% empleador / 4% trabajador)	Ley 100/1993
ARL (según clase de riesgo – cargo empleador)	Ley 776/2002
Caja de Compensación Familiar (4% - cargo empleador)	Ley 21/1982

PARÁGRAFO – EXONERACIÓN SENA E ICBF: De conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario (adicionado por la Ley 1607 de 2012 y modificado por la Ley 1819 de 2016), EL EMPLEADOR estará exonerado del pago de los aportes al SENA y al ICBF respecto de los trabajadores que devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que sea persona jurídica o asimilada y declare renta como sociedad nacional.

CLÁUSULA NOVENA. – SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

EL EMPLEADOR afiliará a EL TRABAJADOR al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, desde el primer día de ejecución del contrato, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 776 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. La liquidación de aportes se realizará sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) de conformidad con las normas vigentes.

PARÁGRAFO: El no pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social constituye incumplimiento grave del presente contrato y genera responsabilidad solidaria frente a las entidades del sistema, conforme al artículo 23 de la Ley 100 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información técnica, financiera, contractual y estratégica a la que tenga acceso en razón de su cargo, durante la vigencia del contrato y hasta por dos (2) años después de su terminación. Todos los informes, documentos, registros fotográficos y productos generados en el desarrollo del cargo serán propiedad de EL EMPLEADOR y deberán ser entregados al momento de la terminación del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

El presente contrato terminará por: (i) Vencimiento del plazo pactado; (ii) Mutuo acuerdo entre las partes; (iii) Justa causa del EMPLEADOR o del TRABAJADOR conforme a los artículos 62 y 63 del CST; (iv) Terminación anticipada del Contrato de Interventoría CI-0060-2025 por causas ajenas a EL EMPLEADOR. Terminado el contrato, EL EMPLEADOR liquidará y pagará las prestaciones sociales dentro de los quince (15) días calendario siguientes, conforme al artículo 65 del CST.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El domicilio contractual para todos los efectos legales será la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira. Las controversias que no puedan resolverse directamente entre las partes serán sometidas a los Jueces Laborales del Circuito de Riohacha, de conformidad con el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – INTEGRACIÓN AL REGLAMENTO Y NORMAS LABORALES

El presente contrato se rige por el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas laborales vigentes. EL TRABAJADOR declara haber recibido copia del presente contrato y conocer sus obligaciones.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los CATORCE (14) días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

EL EMPLEADOR
LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY
C.C. 84.087.052
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF

EL TRABAJADOR
BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA
C.C. 40.928.933 exp. Riohacha
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

NOTA: EL TRABAJADOR declara haber recibido copia auténtica del presente contrato y conocer íntegramente su contenido.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.928.933**

PIMIENTA PADILLA
APELLIDOS

BIELCA SILENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1975**
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

07-FEB-1994 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4800100-68115748-F-0040928933-20040211 **03462**04041A 02 129946762

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14781315055

(415)7707212489984(8020) 000001478131505 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 9 2 8 9 3 3	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 9 2 8 9 3 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PIMIENTA	PADILLA	BIELCA	SILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CR 15 24 A 46

42. Correo electrónico: visipipa@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 8 6 1 4 2	3 1 6 4 5 2 4 3 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 9 0 9 2 2	7 1 1 1	1 9 8 9 0 9 2 2	8 5 4 3	4 9 2 3	2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-09-01 / 06:02:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PIMIENTA PADILLA BIELCA SILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Fecha generación documento PDF: 01-07-2026 11:19:23AM

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

PARTES DEL CONTRATO	
EMPLEADOR	**TRABAJADOR**
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF	YENIFER SOTO VARGAS
NIT: 901.941.657-4	C.C.: 1.124.409.653 exp. Riohacha
R.L.: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY – C.C. 84.087.052	Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Domicilio: Calle 18 No. 7-85, Riohacha, La Guajira	Salario: $2.700.000/mes

Entre los suscritos: LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.087.052 expedida en Riohacha, quien actúa en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF, NIT. 901.941.657-4, en adelante EL EMPLEADOR; y YENIFER SOTO VARGAS, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.124.409.653 expedida en Riohacha, en adelante EL TRABAJADOR, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, regulado por el Código Sustantivo del Trabajo (CST), Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR, UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF, fue seleccionada mediante Concurso de Méritos No. 001 de 2025 para ejecutar el Contrato de Interventoría No. CI-0060-2025 suscrito con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20243218000007. En cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de dicho contrato y para garantizar el equipo de trabajo exigido en la propuesta adjudicada, EL EMPLEADOR

vincula a EL TRABAJADOR para el cargo descrito en la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – CARGO Y FUNCIONES

EL TRABAJADOR desempeñará el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO dentro del equipo de interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato CI-0060-2025. Sus funciones principales serán:

1. Apoyar la gestión administrativa del Director de Interventoría y del equipo de trabajo.
2. Organizar, archivar y gestionar la documentación generada en el desarrollo del contrato de interventoría.
3. Cargar y mantener actualizado el expediente electrónico del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Tramitar la correspondencia entre la interventoría y CORPOGUAJIRA, llevando control de radicación.
5. Apoyar la elaboración de actas, comunicaciones y demás documentos de gestión del contrato.
6. Llevar control de la agenda y coordinar los comités de seguimiento con CORPOGUAJIRA.
7. Las demás funciones propias del cargo administrativo en el marco del contrato CI-0060-2025.

CLÁUSULA TERCERA. – REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($2.700.000), pagadero por períodos vencidos y proporcionales al tiempo laborado, a través de transferencia bancaria o el medio que acuerden las partes. EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para efectuar los descuentos de ley correspondientes (aportes a salud y pensión a cargo del trabajador). El salario pactado corresponde al establecido en la propuesta económica adjudicada en el Concurso de Méritos No. 001 de 2025.

PARÁGRAFO: El presente salario no incluye los valores correspondientes al Factor Multiplicador (FM) aplicado en la propuesta económica, los cuales representan los costos a cargo del EMPLEADOR (prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, pólizas y gastos generales). EL TRABAJADOR recibirá el salario base indicado, más las prestaciones sociales de ley establecidas en la Cláusula Octava del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO Y PERÍODO DE PRUEBA

El presente contrato tendrá una duración de DIEZ (10) MESES, comprendidos entre el 14 de mayo de 2025 y el 13 de marzo de 2026, término coincidente con la vigencia del Contrato de Interventoría CI-0060-2025. De conformidad con el artículo 46 del CST, por ser este contrato a término fijo inferior a un año, las partes pactan un período de prueba de VEINTE (20) DÍAS calendario contados desde la fecha de inicio.

PARÁGRAFO 1 – PRÓRROGA: Si el Contrato de Interventoría CI-0060-2025 fuere prorrogado o adicionado en tiempo, el presente contrato de trabajo se prorrogará automáticamente por el mismo período adicional, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación al vencimiento, conforme al artículo 46 del CST.

PARÁGRAFO 2 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: En caso de terminación anticipada del Contrato de Interventoría CI-0060-2025 por causa no imputable al TRABAJADOR, EL EMPLEADOR reconocerá los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar conforme al artículo 64 del CST.

CLÁUSULA QUINTA. – LUGAR DE TRABAJO Y JORNADA LABORAL

EL TRABAJADOR desempeñará sus funciones en: Riohacha, La Guajira. EL TRABAJADOR estará disponible para desplazarse a los municipios de ejecución del proyecto cuando el servicio lo requiera, sin que ello genere recargo adicional, salvo los viáticos que le correspondan conforme a la política del EMPLEADOR.

La jornada de trabajo será: Tiempo parcial (15% de dedicación mensual), conforme a la dedicación establecida en la propuesta económica adjudicada. Las partes reconocen que la naturaleza del cargo puede requerir flexibilidad horaria para el cumplimiento de los entregables contractuales.

CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Sin perjuicio de las obligaciones generales del CST (artículo 58), EL TRABAJADOR se obliga especialmente a:

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones derivadas del cargo y las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría CI-0060-2025, incluyendo la presentación de informes mensuales el primer día hábil de cada mes.
2. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información técnica, financiera y contractual del proyecto.
3. Reportar oportunamente al Director de Interventoría cualquier anomalía o irregularidad detectada en la ejecución del contrato intervenido.

4. Cumplir los protocolos, manuales y reglamentos establecidos por CORPOGUAJIRA y EL EMPLEADOR.
5. Mantener vigentes y actualizadas todas las certificaciones, matrículas profesionales y habilitaciones requeridas para el desempeño del cargo.
6. Entregar oportunamente todos los productos, informes y documentos requeridos para la tramitación de pagos ante CORPOGUAJIRA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

EL EMPLEADOR se obliga a: (i) Pagar oportunamente el salario pactado; (ii) Afiliar a EL TRABAJADOR al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y a la Caja de Compensación Familiar, desde el primer día de trabajo; (iii) Pagar cumplidamente las prestaciones sociales de ley; (iv) Suministrar los elementos necesarios para el desempeño del cargo; (v) Reconocer los viáticos cuando los desplazamientos lo requieran; (vi) Expedir certificaciones laborales cuando EL TRABAJADOR lo solicite.

CLÁUSULA OCTAVA. – PRESTACIONES SOCIALES DE LEY

De conformidad con el CST y demás normas concordantes, EL TRABAJADOR tendrá derecho a las siguientes prestaciones sociales:

PRESTACIÓN / CONCEPTO	BASE LEGAL
Prima de servicios (1 salario/año)	Art. 306 CST
Cesantías (1 salario/año)	Art. 249 CST
Intereses sobre cesantías (12% anual)	Ley 52/1975
Vacaciones (15 días hábiles/año)	Art. 186 CST
Dotación (3 veces/año – si salario ≤ 2 SMMLV)	Art. 230 CST
Seguridad Social – Salud (8,5% empleador / 4% trabajador)	Ley 100/1993
Seguridad Social – Pensión (12% empleador / 4% trabajador)	Ley 100/1993
ARL (según clase de riesgo – cargo empleador)	Ley 776/2002
Caja de Compensación Familiar (4% - cargo empleador)	Ley 21/1982

PARÁGRAFO – EXONERACIÓN SENA E ICBF: De conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario (adicionado por la Ley 1607 de 2012 y modificado por la Ley 1819 de 2016), EL EMPLEADOR estará exonerado del pago de los aportes al SENA y al ICBF respecto de los trabajadores que devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, siempre que sea persona jurídica o asimilada y declare renta como sociedad nacional.

CLÁUSULA NOVENA. – SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

EL EMPLEADOR afiliará a EL TRABAJADOR al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, desde el primer día de ejecución del contrato, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 776 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. La liquidación de aportes se realizará sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) de conformidad con las normas vigentes.

PARÁGRAFO: El no pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social constituye incumplimiento grave del presente contrato y genera responsabilidad solidaria frente a las entidades del sistema, conforme al artículo 23 de la Ley 100 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información técnica, financiera, contractual y estratégica a la que tenga acceso en razón de su cargo, durante la vigencia del contrato y hasta por dos (2) años después de su terminación. Todos los informes, documentos, registros fotográficos y productos generados en el desarrollo del cargo serán propiedad de EL EMPLEADOR y deberán ser entregados al momento de la terminación del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

El presente contrato terminará por: (i) Vencimiento del plazo pactado; (ii) Mutuo acuerdo entre las partes; (iii) Justa causa del EMPLEADOR o del TRABAJADOR conforme a los artículos 62 y 63 del CST; (iv) Terminación anticipada del Contrato de Interventoría CI-0060-2025 por causas ajenas a EL EMPLEADOR. Terminado el contrato, EL EMPLEADOR liquidará y pagará las prestaciones sociales dentro de los quince (15) días calendario siguientes, conforme al artículo 65 del CST.

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El domicilio contractual para todos los efectos legales será la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira. Las controversias que no puedan resolverse directamente entre las partes serán sometidas a los Jueces Laborales del Circuito de Riohacha, de conformidad con el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – INTEGRACIÓN AL REGLAMENTO Y NORMAS LABORALES

El presente contrato se rige por el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas laborales vigentes. EL TRABAJADOR declara haber recibido copia del presente contrato y conocer sus obligaciones.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los CATORCE (14) días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

EL EMPLEADOR
LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY
C.C. 84.087.052
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF

EL TRABAJADOR
YENIFER SOTO VARGAS
C.C. 1.124.409.653 exp. Riohacha
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NOTA: EL TRABAJADOR declara haber recibido copia auténtica del presente contrato y conocer íntegramente su contenido.



FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1994**

COCORNA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

23-ABR-2013 MANAURE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4801100-00447543-F-1124409653-20130710 0033914501A 1 39367347

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.124.409.653**
SOTO VARGAS

APELLIDOS

YENIFER

NOMBRES



YENIFER SOTO V

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14908225498

(415)7707212489984(8020) 000001490822549 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 4 4 0 9 6 5 3	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 4 0 9 6 5 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Manaure 5 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SOTO	VARGAS	YENIFER	

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 36 # 7b - 46 BRR San judas

42. Correo electrónico: sotovargasy@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 1 9 1 8 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 1 1 2						2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

19 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-04-13 / 11:45:58AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SOTO VARGAS YENIFER

985. Cargo Contribuyente

COPIA NO VALIDA SIN CODIGO DE BARRAS

Fecha generación documento PDF: 09-06-2026 11:46:28AM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	86964863	9486964863	E	2025/06/16	2025/06/03	BANCO AV VILLAS		$3,480,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vsl	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	40951297	AMAYA ZUNILDA	X																	230301	17	$1,041,250	$166,600	EPS002	17	$1,041,250	$41,700	CCF30	17	$1,041,250	$41,700	14-23	17	$1,041,250	$25,400	17	$0	$0	SI	$275,400
2	CC	84090164	BRITO CARLOS	X																	230301	17	$806,650	$129,100	EPS005	17	$806,650	$32,300	CCF30	17	$806,650	$32,300	14-21	17	$806,650	$19,700	17	$0	$0	SI	$213,400
3	CC	1118806268	CARDOZO SAMIR	X																	230301	17	$1,636,250	$261,800	EPS005	17	$1,636,250	$65,500	CCF30	17	$1,636,250	$65,500	14-23	17	$1,636,250	$39,900	17	$0	$0	SI	$432,700
4	CC	1118838660	DIAZ LORAINIS	X																	230301	17	$3,303,667	$528,600	EPS041	17	$3,303,667	$132,200	CCF30	17	$3,303,667	$132,200	14-23	17	$3,303,667	$80,500	17	$0	$0	SI	$873,500
5	CC	1118800355	MEJIA MARIANNE	X																	25-14	17	$806,650	$129,100	EPS041	17	$806,650	$32,300	CCF30	17	$806,650	$32,300	14-23	17	$806,650	$19,700	17	$0	$0	SI	$213,400
6	CC	40928933	PIMIENTA BIELCA	X																	25-14	17	$4,760,000	$761,600	EPS005	17	$4,760,000	$190,400	CCF30	17	$4,760,000	$190,400	14-23	17	$4,760,000	$116,000	17	$0	$0	SI	$1,258,400
7	CC	1124409653	SOTO YENIFER	X																	230301	17	$806,650	$129,100	CCFC33	17	$806,650	$32,300	CCF30	17	$806,650	$32,300	14-23	17	$806,650	$19,700	17	$0	$0	SI	$213,400
Total	Afiliados(7)																						$13,161,117	$2,105,900			$13,161,117	$526,700			$13,161,117	$526,700			$13,161,117	$320,900		$0	$0		$3,480,200

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	86964863	9486964863	E	2025/06/16	2025/06/03	BANCO AV VILLAS		$3,480,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$2,105,900	$0	$2,105,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$890,700	$0	$890,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,215,200	$0	$1,215,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$320,900	$0	$320,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$320,900	$0	$320,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$526,700	$0	$526,700
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	7	$526,700	$0	$526,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$526,700	$0	$526,700
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$32,300	$0	$32,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$164,500	$0	$164,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$41,700	$0	$41,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$288,200	$0	$288,200
TOTAL				7	$3,480,200	$0	$3,480,200

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250501 - 20250530**
Comprobante Número:**6**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:46 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:51 AM**

Empleado: **ZUNILDA AMAYA URIANA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40951297**
Cargo: **Profesional Social**
Salario básico: **$1.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				17	$ 991.667
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				17	$ 113.333
			Total Ingresos		**$ 1.105.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 39.667
Fondo de pensión	4.00	$ 39.667
	Total Deducciones	**$ 79.334**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 1.025.666**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.025.666

Soporte de pago: DNE6
CUNE:
8a38067ff8681229294975305c002bf8c1a7336ef9b8671a56f1a2b74d079f294d78f2ddba00ec59f6ffbdfa4a5327f8

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250501 - 20250530**
Comprobante Número:**7**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:46 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **CARLOS ANTONIO BRITO AVILA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **84090164**
Cargo: **Contador**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				17	$ 806.650
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				17	$ 113.333
			Total Ingresos		**$ 919.983**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 32.266
Fondo de pensión	4.00	$ 32.266
	Total Deducciones	**$ 64.532**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 855.451

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 855.451

Soporte de pago: DNE7
CUNE:
f1cfef59465b32e0c1c7686260d18475dee5296786d1a9b7b51f422e3fd07a6fffe157c89fa5186b8264e7afded1511c

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250501 - 20250530**
Comprobante Número:**2**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:46 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:51 AM**

Empleado: **SAMIR JOSE CARDOZO SOLANO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118806268**
Cargo: **Director de Interventoría**
Salario básico: **$2.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				17	$ 1.558.333
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				17	$ 113.333
			Total Ingresos		**$ 1.671.666**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 62.333
Fondo de pensión	4.00	$ 62.333
	Total Deducciones	**$ 124.666**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.547.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.547.000

Soporte de pago: DNE2
CUNE:
3fb46cf846feecb71ee43d3a6d15de0e4abdd0a87a74c3b7817fbf07e9e6a7e6e0ea7a6cdd28816ad693b367bea3791e

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250501 - 20250530**
Comprobante Número:**3**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:46 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:51 AM**

Empleado: **LORAINIS MAXIEL DIAZ MERCADO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118838660**
Cargo: **Técnico de Campo**
Salario básico: **$2.800.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				17	$ 1.586.667
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				17	$ 113.333
			Total Ingresos		**$ 1.700.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 63.467
Fondo de pensión	4.00	$ 63.467
	Total Deducciones	**$ 126.934**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 1.573.066**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.573.066

Soporte de pago: DNE3
CUNE:
7ac856a923fe724fabd101ed3f0d349df142dadbc477c1e22c58fbc5315a93c3541275284d911b8d3c06d41eaf78cd9a

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250501 - 20250530**
Comprobante Número:**1**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:46 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:51 AM**

Empleado: **MARIANNE MARLETH MEJIA CARDOZO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118800355**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				17	$ 806.650
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				17	$ 113.333
			Total Ingresos		**$ 919.983**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 32.266
Fondo de pensión	4.00	$ 32.266
	Total Deducciones	**$ 64.532**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 855.451**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 855.451

Soporte de pago: DNE1
CUNE:
b1e9e55bb39ac2b63a950dfb69039a24c0879c74ebc3a1d36fd9a0dc1ff8bd910b257b6f7ef3419ed5634cd1a0910211

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250501 - 20250530**
Comprobante Número:**5**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:46 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40928933**
Cargo: **Ingeniera Residente**
Salario básico: **$4.000.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				17	$ 2.266.667
			Total Ingresos		**$ 2.266.667**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 90.667
Fondo de pensión	4.00	$ 90.667
	Total Deducciones	**$ 181.334**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.085.333

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.085.333

Soporte de pago: DNE5
CUNE:
6664b1f18da5070e5f3d23b2fbf359cb7fce63adfab3aab2bf21e42074d6dbeac3566ee246d53f43bc64128fb72f2c27

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250501 - 20250530**
Comprobante Número:**4**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:46 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:51 AM**

Empleado: **YENIFER SOTO VARGAS**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1124409653**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				17	$ 806.650
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				17	$ 113.333
			Total Ingresos		**$ 919.983**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 32.266
Fondo de pensión	4.00	$ 32.266
	Total Deducciones	**$ 64.532**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 855.451

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 855.451

Soporte de pago: DNE4
CUNE:
c2cfa36da943ea161499b4594ca270127e490056f2ce4da7ff1815485c63cd76ed398373d1378b04c3ab1b6f867630fe

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	87236581	9487236581	E	2025/07/14	2025/06/10	BANCO AV VILLAS	0	$4,117,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (7 Afiliados)						$15,570,500	$2,491,400			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$379,500		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (7 Afiliados)						$15,570,500	$2,491,400			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$379,600		$0	$0
Ciudad: RIOHACHA Depto: LA GUAJIRA (7 Afiliados)						$15,570,500	$2,491,400			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$379,600		$0	$0
1	CC	40951297	AMAYA ZUNILDA	230301	30	$1,750,000	$280,000	EPS002	30	$1,750,000	$70,000	CCF30	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	$42,700	30	$0	$0
2	CC	84090164	BRITO CARLOS	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
3	CC	1118806268	CARDOZO SAMIR	230301	30	$2,750,000	$440,000	EPS005	30	$2,750,000	$110,000	CCF30	30	$2,750,000	$110,000	14-23	30	$2,750,000	$67,000	30	$0	$0
4	CC	1118838660	DIAZ LORAINIS	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS041	30	$2,800,000	$112,000	CCF30	30	$2,800,000	$112,000	14-23	30	$2,800,000	$68,300	30	$0	$0
5	CC	1118800355	MEJIA MARIANNE	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
6	CC	40928933	PIMIENTA BIELCA	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF30	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$97,500	30	$0	$0
7	CC	1124409653	SOTO YENIFER	230301	30	$1,423,500	$227,800	CCFC33	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(7)**					$15,570,500	$2,491,400			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$379,500		$0	$0

2025/06/10 04:51 PM

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	87236581	9487236581	E	2025/07/14	2025/06/10	BANCO AV VILLAS	0	$4,117,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$2,491,400	$0	$0	$2,491,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$640,000	$0	$0	$640,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,623,600	$0	$0	$1,623,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$379,600	$0	$0	$379,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$379,600	$0	$0	$379,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$623,000	$0	$0	$623,000
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	7	$623,000	$0	$0	$623,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$623,000	$0	$0	$623,000
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$57,000	$0	$0	$57,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$169,000	$0	$0	$169,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,000	$0	$0	$70,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$327,000	$0	$0	$327,000
TOTAL				7	$4,117,000	$0	$0	$4,117,000

2025/06/10 04:51 PM

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250601 - 20250630**
Comprobante Número:**13**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:50 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **ZUNILDA AMAYA URIANA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40951297**
Cargo: **Profesional Social**
Salario básico: **$1.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
Prima de servicios				0	$ 254.583
			Total Ingresos		**$ 2.204.583**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 70.000
Fondo de pensión	4.00	$ 70.000
	Total Deducciones	**$ 140.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.064.583

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.064.583

Soporte de pago: DNE13
CUNE:
c770eff433fefab91fb0035f2ab31c5f06e5cafa407ea89c27c6d7bfdc571c21c23d3cbbd6a4723c1883b6d86fae0283

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250601 - 20250630**
Comprobante Número:**14**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:50 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **CARLOS ANTONIO BRITO AVILA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **84090164**
Cargo: **Contador**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
Prima de servicios				0	$ 211.957
			Total Ingresos		**$ 1.835.457**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 1.721.577**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.721.577

Soporte de pago: DNE14
CUNE:
6775f072c09adc159e5784ee133448adb118e82f315b1af60abc5d6ba7331d46074041c8933a5221680b6d925dddeb8d

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250601 - 20250630**
Comprobante Número:**9**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:50 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **SAMIR JOSE CARDOZO SOLANO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118806268**
Cargo: **Director de Interventoría**
Salario básico: **$2.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
Prima de servicios				0	$ 385.139
			Total Ingresos		**$ 3.335.139**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 110.000
Fondo de pensión	4.00	$ 110.000
	Total Deducciones	**$ 220.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 3.115.139**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 3.115.139

Soporte de pago: DNE9
CUNE:
4f2527a2b48e24f2e02b3bca31b99cce3df029f772a235032ff810a9a192b396af13a6eb37cb4bfb5f02d5f08208a425

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250601 - 20250630**
Comprobante Número:**10**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:50 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **LORAINIS MAXIEL DIAZ MERCADO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118838660**
Cargo: **Técnico de Campo**
Salario básico: **$2.800.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.800.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
Prima de servicios				0	$ 391.667
			Total Ingresos		**$ 3.391.667**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 112.000
Fondo de pensión	4.00	$ 112.000
	Total Deducciones	**$ 224.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 3.167.667

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 3.167.667

Soporte de pago: DNE10
CUNE:
0f4b8f29b5aaa1800e2af8087ad003fc85d9cdcf66dd3a118135777909ffa1f2186314b1adfe7b07e4b3e1d4b2dbfc37

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250601 - 20250630**
Comprobante Número:**8**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:50 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **MARIANNE MARLETH MEJIA CARDOZO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118800355**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
Prima de servicios				0	$ 211.957
			Total Ingresos		**$ 1.835.457**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 1.721.577**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.721.577

Soporte de pago: DNE8
CUNE:
988144e9650a6cf0768c7999ae18c6cc3c25a200a7e16817dbb5974d52ad650815b6e688a0e3ad4ca3bbe91bb34ac51d

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250601 - 20250630**
Comprobante Número:**12**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:50 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40928933**
Cargo: **Ingeniera Residente**
Salario básico: **$4.000.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 4.000.000
Prima de servicios				0	$ 522.222
			Total Ingresos		**$ 4.522.222**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 160.000
Fondo de pensión	4.00	$ 160.000
	Total Deducciones	**$ 320.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 4.202.222**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 4.202.222

Soporte de pago: DNE12
CUNE:
3b2a4695f69fcdff8e85297859f7cf3026b3855f95243f08715b015dd78e6305bc8ebd8a331c55de635bc40a6b613474

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250601 - 20250630**
Comprobante Número:**11**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:50 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **YENIFER SOTO VARGAS**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1124409653**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
Prima de servicios				0	$ 211.957
			Total Ingresos		**$ 1.835.457**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.721.577

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.721.577

Soporte de pago: DNE11
CUNE:
003b638c4b3aec4aed678ab08ea49eb221e1ab993141ea6376269d7e0f4e2be312b61bef6baea44e7b7b830595e034a4

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	89217492	9489217492	E	2025/08/15	2025/07/24	BANCO AV VILLAS		$4,117,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	40951297	AMAYA ZUNILDA																	230301	30	$1,750,000	$280,000	EPS002	30	$1,750,000	$70,000	CCF30	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	$42,700	30	$0	$0	SI	$462,700	
2	CC	84090164	BRITO CARLOS																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500	
3	CC	1118806268	CARDOZO SAMIR																	230301	30	$2,750,000	$440,000	EPS005	30	$2,750,000	$110,000	CCF30	30	$2,750,000	$110,000	14-23	30	$2,750,000	$67,000	30	$0	$0	SI	$727,000	
4	CC	1118838660	DIAZ LORAINIS																	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS041	30	$2,800,000	$112,000	CCF30	30	$2,800,000	$112,000	14-23	30	$2,800,000	$68,300	30	$0	$0	SI	$740,300	
5	CC	1118800355	MEJIA MARIANNE																	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500	
6	CC	40928933	PIMIENTA BIELCA																	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF30	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$97,500	30	$0	$0	SI	$1,057,500	
7	CC	1124409653	SOTO YENIFER																	230301	30	$1,423,500	$227,800	CCFC33	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500	
Total	Afiliados(7)																					$15,570,500	$2,491,400			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$379,600		$0	$0		$4,117,000	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	89217492	9489217492	E	2025/08/15	2025/07/24	BANCO AV VILLAS		$4,117,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$2,491,400	$0	$2,491,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$640,000	$0	$640,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,623,600	$0	$1,623,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$379,600	$0	$379,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$379,600	$0	$379,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$623,000	$0	$623,000
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	7	$623,000	$0	$623,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$623,000	$0	$623,000
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$57,000	$0	$57,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$169,000	$0	$169,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,000	$0	$70,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$327,000	$0	$327,000
TOTAL				7	$4,117,000	$0	$4,117,000

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250701 - 20250730**
Comprobante Número:**20**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:51 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **ZUNILDA AMAYA URIANA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40951297**
Cargo: **Profesional Social**
Salario básico: **$1.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.950.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 70.000
Fondo de pensión	4.00	$ 70.000
	Total Deducciones	**$ 140.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.810.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.810.000

Soporte de pago: DNE20
CUNE:
fbf331fc481e8c8a74300317f92476bb25955fafd46526990ca5725cd9df1d233d014bd98e52d8c99dd1d2a115cbb155

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250701 - 20250730**
Comprobante Número:**21**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:51 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **CARLOS ANTONIO BRITO AVILA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **84090164**
Cargo: **Contador**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.509.620

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE21
CUNE:
41c10f6d0f36d9eb59797b58c5ba9ff993837b4486a6d09c24c73c72365e7b3179f2464520386d7c44862cb4f57d2031

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250701 - 20250730**
Comprobante Número:**16**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:51 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **SAMIR JOSE CARDOZO SOLANO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118806268**
Cargo: **Director de Interventoría**
Salario básico: **$2.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 2.950.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 110.000
Fondo de pensión	4.00	$ 110.000
	Total Deducciones	**$ 220.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.730.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.730.000

Soporte de pago: DNE16
CUNE:
e1a2e27be4c138be62c38e3702ec6dfe16433441e3717895063c81d1b1a8605ddc2b2f90266205ca1267dc2ae4ee24f0

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250701 - 20250730**
Comprobante Número:**17**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:51 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **LORAINIS MAXIEL DIAZ MERCADO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118838660**
Cargo: **Técnico de Campo**
Salario básico: **$2.800.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.800.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 3.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 112.000
Fondo de pensión	4.00	$ 112.000
	Total Deducciones	**$ 224.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 2.776.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.776.000

Soporte de pago: DNE17
CUNE:
ca8ff1de29a7c6e404c50028173462c2f196468aa608ac3549982be5773b8888b279faec6175f4493bbffa21a8a4c15c

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250701 - 20250730**
Comprobante Número:**15**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:51 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **MARIANNE MARLETH MEJIA CARDOZO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118800355**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.509.620

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE15
CUNE:
6e790318f563ad785bb20364c7eb51ed4c7899b1854cd9f6c7292a69b3a96e353d0a32915b7dfa6a5947f5d6e9a71b8e

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250701 - 20250730**
Comprobante Número:**19**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:51 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40928933**
Cargo: **Ingeniera Residente**
Salario básico: **$4.000.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 4.000.000
			Total Ingresos		**$ 4.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 160.000
Fondo de pensión	4.00	$ 160.000
	Total Deducciones	**$ 320.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 3.680.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 3.680.000

Soporte de pago: DNE19
CUNE:
21ec6e911dc2d4228c63e0e51e5763a05bde82b6ef1d567efccf027ca121103ce2bf513cb4e6e487a593210955ccde9c

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250701 - 20250730**
Comprobante Número:**18**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:51 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **YENIFER SOTO VARGAS**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1124409653**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.509.620

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE18
CUNE:
1d9cba0308e700592c5ae4b4bc544bd3cdee4ab47110bd82ab1fa8d06433664fbdd0d59ad5a40f288cc57d4b1c310151

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	90972257	9490972257	E	2025/09/12	2025/10/09	BANCO AV VILLAS		$4,186,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vsl	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	40951297	AMAYA ZUNILDA																		230301	30	$1,750,000	$280,000	EPS002	30	$1,750,000	$70,000	CCF30	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	$42,700	30	$0	$0	SI	$462,700
2	CC	84090164	BRITO CARLOS																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
3	CC	1118806268	CARDOZO SAMIR																		230301	30	$2,750,000	$440,000	EPS005	30	$2,750,000	$110,000	CCF30	30	$2,750,000	$110,000	14-23	30	$2,750,000	$67,000	30	$0	$0	SI	$727,000
4	CC	1118838660	DIAZ LORAINIS																		230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS041	30	$2,800,000	$112,000	CCF30	30	$2,800,000	$112,000	14-23	30	$2,800,000	$68,300	30	$0	$0	SI	$740,300
5	CC	1118800355	MEJIA MARIANNE																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
6	CC	40928933	PIMIENTA BIELCA																		25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF30	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$97,500	30	$0	$0	SI	$1,057,500
7	CC	1124409653	SOTO YENIFER																		230301	30	$1,423,500	$227,800	CCFC33	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
Total	Afiliados(7)																						$15,570,500	$2,491,400			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$379,600		$0	$0		$4,117,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	90972257	9490972257	E	2025/09/12	2025/10/09	BANCO AV VILLAS		$4,186,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$2,491,400	$0	$2,533,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$640,000	$0	$650,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,623,600	$0	$1,651,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$231,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$379,600	$0	$386,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$379,600	$0	$386,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$623,000	$0	$633,500
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	7	$623,000	$0	$633,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$623,000	$0	$633,600
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$57,000	$0	$58,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$169,000	$0	$171,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,000	$0	$71,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$327,000	$0	$332,500
TOTAL				7	$4,117,000	$0	$4,186,600

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250801 - 20250830**
Comprobante Número:**27**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:52 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **ZUNILDA AMAYA URIANA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40951297**
Cargo: **Profesional Social**
Salario básico: **$1.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.950.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4,00	$ 70.000
Fondo de pensión	4,00	$ 70.000
	Total Deducciones	**$ 140.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.810.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.810.000

Soporte de pago: DNE27
CUNE: 1f44e5fb3f13b0612f52d8e234966ef049b9a09a919d9b044821251923612379628adf0740f5420753814dc440eba550

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utInterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250801 - 20250830**
Comprobante Número:**28**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:52 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **CARLOS ANTONIO BRITO AVILA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **84090164**
Cargo: **Contador**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.509.620

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE28
CUNE: 040c62972b01ece9367dfe68805ffde1b5f28832da85921ce716b0b6d5b848b4b40bc733704003431effe7efe50d7bba

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250801 - 20250830**
Comprobante Número:**23**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:52 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **SAMIR JOSE CARDOZO SOLANO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118806268**
Cargo: **Director de Interventoria**
Salario básico: **$2.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 2.950.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 110.000
Fondo de pensión	4.00	$ 110.000
	Total Deducciones	**$ 220.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.730.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.730.000

Soporte de pago: DNE23
CUNE: 13d4d46f36614a6457a1048d243f4676d9dbf5a12eff1b12eebf85bc007bc3186379f247cf7c2a35e7416076a1a5a3c5

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Período de Pago: **20250801 - 20250830**
Comprobante Número:**24**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:52 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **LORAINIS MAXIEL DIAZ MERCADO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118838660**
Cargo: **Técnico de Campo**
Salario básico: **$2.800.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.800.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 3.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 112.000
Fondo de pensión	4.00	$ 112.000
	Total Deducciones	**$ 224.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.776.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.776.000

Soporte de pago: DNE24
CUNE: 314a17337e3e8d48e3c39af036437d78742510f079be2aa3e061592d250e186b7bc8183a8a446797bc275493a0fe995e

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250801 - 20250830**
Comprobante Número:**22**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:52 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **MARIANNE MARLETH MEJIA CARDOZO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118800355**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.509.620

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE22
CUNE:
ce144c93d0d1aa9d5fa52b0b8658c252f8c70683d1bccdd8326dcc710151b448ae260357c7cd58bc000e0edcf4431609

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250801 - 20250830**
Comprobante Número:**26**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:52 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40928933**
Cargo: **Ingeniera Residente**
Salario básico: **$4.000.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 4.000.000
			Total Ingresos		**$ 4.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 160.000
Fondo de pensión	4.00	$ 160.000
	Total Deducciones	**$ 320.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 3.680.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 3.680.000

Soporte de pago: DNE26
CUNE:
cdd0512b870e11b79b159ef54790e79874c4255a59dba9aab023622935909a7deb0d0052582b63c3171b69b0e2180e5c

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250801 - 20250830**
Comprobante Número:**25**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:52 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:52 AM**

Empleado: **YENIFER SOTO VARGAS**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1124409653**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.509.620

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE25
CUNE:
76fa2bcdfc0e7524d3456fef39d817c9d6d7486b501dfbbfe3a2bfd0976e6bd266d1877ac97b8a50f2a7415fd60a1659

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	93105665	9493105665	E	2025/10/15	2025/10/09	BANCO AV VILLAS		$4,117,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	40951297	AMAYA ZUNILDA																		230301	30	$1,750,000	$280,000	EPS002	30	$1,750,000	$70,000	CCF30	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	$42,700	30	$0	$0	Si	$462,700
2	CC	84090164	BRITO CARLOS																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
3	CC	1118806268	CARDOZO SAMIR																		230301	30	$2,750,000	$440,000	EPS005	30	$2,750,000	$110,000	CCF30	30	$2,750,000	$110,000	14-23	30	$2,750,000	$67,000	30	$0	$0	Si	$727,000
4	CC	1118838660	DIAZ LORAINIS																		230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS041	30	$2,800,000	$112,000	CCF30	30	$2,800,000	$112,000	14-23	30	$2,800,000	$68,300	30	$0	$0	Si	$740,300
5	CC	1118800355	MEJIA MARIANNE																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
6	CC	40928933	PIMIENTA BIELCA																		25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF30	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$97,500	30	$0	$0	Si	$1,057,500
7	CC	1124409653	SOTO YENIFER																		230301	30	$1,423,500	$227,800	CCFC33	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
Total	Afiliados(7)																						$15,570,500	$2,491,400			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$379,600		$0	$0		$4,117,000

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	93105665	9493105665	E	2025/10/15	2025/10/09	BANCO AV VILLAS		$4,117,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$2,491,400	$0	$2,491,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$867,800	$0	$867,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,623,600	$0	$1,623,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$379,600	$0	$379,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$379,600	$0	$379,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$623,000	$0	$623,000
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	7	$623,000	$0	$623,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$623,000	$0	$623,000
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$57,000	$0	$57,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$169,000	$0	$169,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,000	$0	$70,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$327,000	$0	$327,000
TOTAL				7	$4,117,000	$0	$4,117,000

2025/10/09 06:04 PM

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago. **20250901 - 20250930**
Comprobante Número:**34**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:53 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:53 AM**

Empleado: **ZUNILDA AMAYA URIANA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40951297**
Cargo: **Profesional Social**
Salario básico: **$1.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.950.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 70.000
Fondo de pensión	4.00	$ 70.000
	Total Deducciones	**$ 140.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 1.810.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.810.000

Soporte de pago: DNE34
CUNE: 5dfad2ea39737027229994fff192f6c29ea8f498c7a152fa19686fa19e7d4dfc51e240ddc917564657822dddef0eb31f

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250901 - 20250930**
Comprobante Número:**35**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:53 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:53 AM**

Empleado: **CARLOS ANTONIO BRITO AVILA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **84090164**
Cargo: **Contador**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.509.620

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE35
CUNE: 8f3430ab467a8ff9d06a51f9f8c1aa1c231eb727f84c1088cc98db5575fb69133603fa7242918d7bc729f817dc081aa2

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250901 - 20250930**
Comprobante Número:**30**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:53 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:53 AM**

Empleado: **SAMIR JOSE CARDOZO SOLANO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118806268**
Cargo: **Director de Interventoria**
Salario básico: **$2.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 2.950.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4,00	$ 110.000
Fondo de pensión	4,00	$ 110.000
	Total Deducciones	**$ 220.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.730.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.730.000

Soporte de pago: DNE30
CUNE: fa5858ea7adc8ec8a681de4aa66cc3085743d1af6dd140128e02f96258c9aea0925560491db8926fa0aac1e06c237321

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250901 - 20250930**
Comprobante Número:**31**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:53 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:53 AM**

Empleado: **LORAINIS MAXIEL DIAZ MERCADO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118838660**
Cargo: **Técnico de Campo**
Salario básico: **$2.800.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.800.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 3.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 112.000
Fondo de pensión	4.00	$ 112.000
	Total Deducciones	**$ 224.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.776.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.776.000

Soporte de pago: DNE31
CUNE: 02cc58828d44bfe59a068032c3f1f330b37d52e5871dc1e3a6f1d78163bb04c34f405efdae9517212e6fc35d3778c46e

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250901 - 20250930**
Comprobante Número:**29**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:53 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:53 AM**

Empleado: **MARIANNE MARLETH MEJIA CARDOZO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118800355**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.509.620

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE29
CUNE: e968a8ae455f31ba2528c7ddce40c5bc700dd40824eb5780a888a55a018749dd649198fd445b7a2fb1eab309d8462078

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250901 - 20250930**
Comprobante Número:**33**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:53 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:53 AM**

Empleado: **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40928933**
Cargo: **Ingeniera Residente**
Salario básico: **$4.000.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 4.000.000
				Total Ingresos	**$ 4.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 160.000
Fondo de pensión	4.00	$ 160.000
	Total Deducciones	**$ 320.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 3.680.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 3.680.000

Soporte de pago: DNE33
CUNE: 4267ad9610cce35df8a8e4b280fca3834a54887467b889fb66217f9d4e65fdd9ed5f3ba21d20b0f6aba69efe68ad478b

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20250901 - 20250930**
Comprobante Número:**32**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:53 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:53 AM**

Empleado: **YENIFER SOTO VARGAS**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1124409653**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.509.620

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE32
CUNE: 6d81d190113a535a575fed28f57b3637e99e66ec6404719adc2d2e70e10d61b8be5d474ad1b2bf9dafaa54cd4f13fc0b

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	95010999	9495010999	E	2025/11/18	2025/11/27	BANCO AV VILLAS		$4,140,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	40951297	AMAYA ZUNILDA																		230301	30	$1,750,000	$280,000	EPS002	30	$1,750,000	$70,000	CCF30	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	$42,700	30	$0	$0	SI	$462,700
2	CC	84090164	BRITO CARLOS																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
3	CC	1118806268	CARDOZO SAMIR																		230301	30	$2,750,000	$440,000	EPS005	30	$2,750,000	$110,000	CCF30	30	$2,750,000	$110,000	14-23	30	$2,750,000	$67,000	30	$0	$0	SI	$727,000
4	CC	1118838660	DIAZ LORAINIS																		230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS041	30	$2,800,000	$112,000	CCF30	30	$2,800,000	$112,000	14-23	30	$2,800,000	$68,300	30	$0	$0	Si	$740,300
5	CC	1118800355	MEJIA MARIANNE																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
6	CC	40928933	PUENTA BIELCA																		25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF30	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$97,500	30	$0	$0	Si	$1,057,500
7	CC	1124409653	SOTO YENIFER																		230301	30	$1,423,500	$227,800	CCFC33	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
Total	Afiliados(7)																						$15,570,500	$2,491,400			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$379,600		$0	$0		$4,117,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	95010999	9495010999	E	2025/11/18	2025/11/27	BANCO AV VILLAS		$4,140,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$2,491,400	$0	$2,505,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$867,800	$0	$872,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,623,600	$0	$1,632,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$379,600	$0	$381,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$379,600	$0	$381,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$623,000	$0	$626,600
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	7	$623,000	$0	$626,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$623,000	$0	$626,700
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$57,000	$0	$57,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$169,000	$0	$170,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,000	$0	$70,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$327,000	$0	$328,900
TOTAL				7	$4,117,000	$0	$4,140,700

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251001 - 20251030**
Comprobante Número:**41**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:53 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **ZUNILDA AMAYA URIANA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40951297**
Cargo: **Profesional Social**
Salario básico: **$1.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.950.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 70.000
Fondo de pensión	4.00	$ 70.000
	Total Deducciones	**$ 140.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.810.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.810.000

Soporte de pago: DNE41
CUNE: da3957b2398624ac36b3aad8d077871264024913b00f5fdc8ef8cb3c09729585d7f8277e4310edec205515be6e9ae109

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251001 - 20251030**
Comprobante Número:**42**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:53 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **CARLOS ANTONIO BRITO AVILA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **84090164**
Cargo. **Contador**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4,00	$ 56.940
Fondo de pensión	4,00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.509.620

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE42
CUNE: 09ff5272e3f21d4a187ebb4012931559659fe0dcea61d0bbad757092a6461450766fabd0eee325d1694ebd40b15abaf4

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utlnterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251001 - 20251030**
Comprobante Número:**37**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:53 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **SAMIR JOSE CARDOZO SOLANO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118806268**
Cargo: **Director de Interventoría**
Salario básico: **$2.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 2.950.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 110.000
Fondo de pensión	4.00	$ 110.000
	Total Deducciones	**$ 220.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.730.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.730.000

Soporte de pago: DNE37
CUNE: f86085aa3c2442b9c9817b44487e579e1df192922e9b5e6d92044755a5b99c10b3307624b01e9b9972148f3114c79241

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251001 - 20251030**
Comprobante Número:**38**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:53 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **LORAINIS MAXIEL DIAZ MERCADO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118838660**
Cargo: **Técnico de Campo**
Salario básico: **$2.800.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.800.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 3.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4,00	$ 112.000
Fondo de pensión	4,00	$ 112.000
	Total Deducciones	**$ 224.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.776.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.776.000

Soporte de pago: DNE38
CUNE: 6ae7151c0332ba43cf17641f31351683727690590bb2b806acd575274b2dc3886442 1ff3594579ad7028b17a812b55d6

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251001 - 20251030**
Comprobante Número:**36**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:53 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **MARIANNE MARLETH MEJIA CARDOZO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118800355**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.509.620

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE36
CUNE: 5fd2a321b6748cb0dbbd689ceecd853d3224c43d97b8253a36c14ad3778a796e2a8b662232fb9de81c842801d43d0a01

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251001 - 20251030**
Comprobante Número:**40**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:53 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40928933**
Cargo: **Ingeniera Residente**
Salario básico: **$4.000.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 4.000.000
			Total Ingresos		**$ 4.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 160.000
Fondo de pensión	4.00	$ 160.000
	Total Deducciones	**$ 320.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 3.680.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 3.680.000

Soporte de pago: DNE40
CUNE: 871fbf75d7245947abf0c1fd84562a4688763395b9a785bef2d374613b8e3113241ce9aa3d890742f59e3b1103d4d5c3

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251001 - 20251030**
Comprobante Número:**39**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:53 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **YENIFER SOTO VARGAS**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1124409653**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.509.620

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE39
CUNE: 4bd9490dfe49af4797e9a0823716038500c52f0e61061c86061a30912254b806e7ea1deec7cc7582954e1ec4e8acc636

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	96400399	9496400399	E	2025/12/15	2025/12/15	BANCO AV VILLAS		$4,117,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vsl	sln	ige	tma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	40951297	AMAYA ZUNILDA																		230301	30	$1,750,000	$280,000	EPS002	30	$1,750,000	$70,000	CCF30	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	$42,700	30	$0	$0	SI	$482,700
2	CC	84090164	BRITO CARLOS																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
3	CC	1118806268	CARDOZO SAMIR																		230301	30	$2,750,000	$440,000	EPS005	30	$2,750,000	$110,000	CCF30	30	$2,750,000	$110,000	14-23	30	$2,750,000	$67,000	30	$0	$0	SI	$727,000
4	CC	1118838660	DIAZ LORAINS																		230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS041	30	$2,800,000	$112,000	CCF30	30	$2,800,000	$112,000	14-23	30	$2,800,000	$68,300	30	$0	$0	SI	$740,300
5	CC	1118800355	MEJIA MARIANNE																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
6	CC	40928933	PIMIENTA BIELCA																		25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF30	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$97,500	30	$0	$0	Si	$1,057,500
7	CC	1124409653	SOTO YENIFER																		230301	30	$1,423,500	$227,800	CCFC33	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
Total	**Afiliados(7)**																						$15,570,500	$2,491,400			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$379,600		$0	$0		$4,117,000

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	96400399	9496400399	E	2025/12/15	2025/12/15	BANCO AV VILLAS		$4,117,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$2,491,400	$0	$2,491,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$867,800	$0	$867,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,623,600	$0	$1,623,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$379,600	$0	$379,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$379,600	$0	$379,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$623,000	$0	$623,000
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	7	$623,000	$0	$623,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$623,000	$0	$623,000
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$57,000	$0	$57,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$169,000	$0	$169,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,000	$0	$70,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$327,000	$0	$327,000
TOTAL				7	$4,117,000	$0	$4,117,000

2025/12/17 09:55 AM

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251101 - 20251130**
Comprobante Número:**48**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:54 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **ZUNILDA AMAYA URIANA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40951297**
Cargo: **Profesional Social**
Salario básico: **$1.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.950.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 70.000
Fondo de pensión	4.00	$ 70.000
	Total Deducciones	**$ 140.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 1.810.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.810.000

Soporte de pago: DNE48
CUNE: 86f41d1945d7d798a4a285b4c5b7a1f6794aeceb5c7eb49a93821278b1eadf95e40013948c229050a6f4e67dbcc0e772

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251101 - 20251130**
Comprobante Número:**49**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:54 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **CARLOS ANTONIO BRITO AVILA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **84090164**
Cargo: **Contador**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.509.620

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE49
CUNE: 346b9290ec3d20f94a4f9d6eea03505a81c1c9d8273bb912b01ca4ce861a863ef09f49cfffb7c3440cf32c4fb3f869e3

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251101 - 20251130**
Comprobante Número:**44**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:54 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **SAMIR JOSE CARDOZO SOLANO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118806268**
Cargo: **Director de Interventoría**
Salario básico: **$2.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 2.950.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 110.000
Fondo de pensión	4.00	$ 110.000
	Total Deducciones	**$ 220.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.730.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.730.000

Soporte de pago: DNE44
CUNE: 1b18e1fce9fb6b76746c85b9608d49f5892fd9283eb85ccc9981e6c81e51a62b4b77cf72751ae741be49a454c4e0a165

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251101 - 20251130**
Comprobante Número:**45**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:54 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **LORAINIS MAXIEL DIAZ MERCADO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118838660**
Cargo: **Técnico de Campo**
Salario básico: **$2.800.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.800.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 3.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 112.000
Fondo de pensión	4.00	$ 112.000
	Total Deducciones	**$ 224.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 2.776.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.776.000

Soporte de pago: DNE45
CUNE: 6b7f640edb7ca87916c396bfabcbacceda3f3583efe8882f06f55006bb2ae0ea26924ee8d01d19bf303fdb4f899ecb53

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251101 - 20251130**
Comprobante Número:**43**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:54 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **MARIANNE MARLETH MEJIA CARDOZO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118800355**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 1.509.620**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE43
CUNE: 97976fb94213bc1c5e1baa9aa06c139bf75d8e6524480586c8e31db88b731a40664287d8b6652bd5f7f0e589eb978faf

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251101 - 20251130**
Comprobante Número:**47**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:54 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40928933**
Cargo: **Ingeniera Residente**
Salario básico: **$4.000.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 4.000.000
			Total Ingresos		**$ 4.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 160.000
Fondo de pensión	4.00	$ 160.000
	Total Deducciones	**$ 320.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 3.680.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 3.680.000

Soporte de pago: DNE47
CUNE: 682409c0c540d5ede5cf94511691d4c5a7455e39436799a10df9c0b6de524adf2d6f164435cae976b2e07fa64d81e955

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251101 - 20251130**
Comprobante Número:**46**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:54 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **YENIFER SOTO VARGAS**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1124409653**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
			Total Ingresos		**$ 1.623.500**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.509.620

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.509.620

Soporte de pago: DNE46
CUNE: 69e9dc0e533da2c509978d059709479c105c5a47995ec2518df8747624b5e84de9abecd8a0ae895ff88045a4fd06a807

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	96400394	9496400394	E	2026/01/16	2025/12/15	BANCO AV VILLAS		$4,117,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	40951297	AMAYA ZUNILDA																	230301	30	$1,750,000	$280,000	EPS002	30	$1,750,000	$70,000	CCF30	30	$1,750,000	$70,000	14-23	30	$1,750,000	$42,700	30	$0	$0	Si	$462,700	
2	CC	84090164	BRITO CARLOS																	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500	
3	CC	1118806268	CARDOZO SAMIR																	230301	30	$2,750,000	$440,000	EPS005	30	$2,750,000	$110,000	CCF30	30	$2,750,000	$110,000	14-23	30	$2,750,000	$67,000	30	$0	$0	Si	$727,000	
4	CC	1118838660	DIAZ LORAINIS																	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS041	30	$2,800,000	$112,000	CCF30	30	$2,800,000	$112,000	14-23	30	$2,800,000	$68,300	30	$0	$0	Si	$740,300	
5	CC	1118800355	MEJIA MARIANNE																	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500	
6	CC	40928933	PIMIENTA BIELCA																	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF30	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$97,500	30	$0	$0	Si	$1,057,500	
7	CC	1124409653	SOTO YENIFER																	230301	30	$1,423,500	$227,800	CCFC33	30	$1,423,500	$57,000	CCF30	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500	
Total	Afiliados(7)																					$15,570,500	$2,491,400			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$623,000			$15,570,500	$379,600		$0	$0		$4,117,000	

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	96400394	9496400394	E	2026/01/16	2025/12/15	BANCO AV VILLAS		$4,117,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$2,491,400	$0	$2,491,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$867,800	$0	$867,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,623,600	$0	$1,623,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$379,600	$0	$379,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$379,600	$0	$379,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$623,000	$0	$623,000
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	7	$623,000	$0	$623,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$623,000	$0	$623,000
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$57,000	$0	$57,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$169,000	$0	$169,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,000	$0	$70,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$327,000	$0	$327,000
TOTAL				7	$4,117,000	$0	$4,117,000

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251201 - 20251230**
Comprobante Número:**55**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:54 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **ZUNILDA AMAYA URIANA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40951297**
Cargo: **Profesional Social**
Salario básico: **$1.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
Prima de servicios				0	$ 875.000
			Total Ingresos		**$ 2.825.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 70.000
Fondo de pensión	4.00	$ 70.000
	Total Deducciones	**$ 140.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 2.685.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.685.000

Soporte de pago: DNE55
CUNE: b2c727a4b4907630f934fc5180cf22a2febc274fe1c8ab6f35d9c854118085d1e12620c377095f8083ad4928c176f819

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251201 - 20251230**
Comprobante Número:**56**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:54 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **CARLOS ANTONIO BRITO AVILA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **84090164**
Cargo: **Contador**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
Prima de servicios				0	$ 711.750
			Total Ingresos		**$ 2.335.250**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.221.370

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.221.370

Soporte de pago: DNE56
CUNE: b5f0f5b6ae2bfea4aa25ed0de1ccbd5b6357a62e3add944ea0b650cd7a02372133d51ed60f9fcfca346474a0d07eb895

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251201 - 20251230**
Comprobante Número:**51**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:54 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **SAMIR JOSE CARDOZO SOLANO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118806268**
Cargo: **Director de Interventoría**
Salario básico: **$2.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
Prima de servicios				0	$ 1.375.000
			Total Ingresos		**$ 4.325.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 110.000
Fondo de pensión	4.00	$ 110.000
	Total Deducciones	**$ 220.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 4.105.000**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 4.105.000

Soporte de pago: DNE51
CUNE: 7477a075429176d32bdd0047dfcff9cf752a795288722492bdb22fd04ba567510880cb11e2766b61c3d249eab0974403

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utInterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251201 - 20251230**
Comprobante Número:**52**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:54 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **LORAINIS MAXIEL DIAZ MERCADO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118838660**
Cargo: **Técnico de Campo**
Salario básico: **$2.800.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.800.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
Prima de servicios				0	$ 1.400.000
			Total Ingresos		**$ 4.400.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 112.000
Fondo de pensión	4.00	$ 112.000
	Total Deducciones	**$ 224.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 4.176.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 4.176.000

Soporte de pago: DNE52
CUNE: c6d49930d9862a7ad120c85d164a87b80079d9cabcc6ab3183b1d57815b2532fe564295b6bf5e4802f0e4734e553985b

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251201 - 20251230**
Comprobante Número:**50**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:54 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **MARIANNE MARLETH MEJIA CARDOZO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118800355**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
Prima de servicios				0	$ 711.750
			Total Ingresos		**$ 2.335.250**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.221.370

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.221.370

Soporte de pago: DNE50
CUNE: d34411c00af1254969278aadf24fa86e7b140a09359873c02cddd24475c2b5bf8b4ed67eb4f06063ce4aa049620a036d

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251201 - 20251230**
Comprobante Número:**54**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:54 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40928933**
Cargo: **Ingeniera Residente**
Salario básico: **$4.000.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 4.000.000
Prima de servicios				0	$ 2.000.000
				Total Ingresos	**$ 6.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 160.000
Fondo de pensión	4.00	$ 160.000
	Total Deducciones	**$ 320.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 5.680.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 5.680.000

Soporte de pago: DNE54
CUNE: 01c82c78969bcb12e97349fc4087704e061eb8a2423991b68c963d86dc9e01c7204df319acb4d7294b0793220a9abe93

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20251201 - 20251230**
Comprobante Número:**53**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:54 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:54 AM**

Empleado: **YENIFER SOTO VARGAS**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1124409653**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.423.500**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.423.500
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 200.000
Prima de servicios				0	$ 711.750
			Total Ingresos		**$ 2.335.250**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 56.940
Fondo de pensión	4.00	$ 56.940
	Total Deducciones	**$ 113.880**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.221.370

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.221.370

Soporte de pago: DNE53
CUNE: f1abac02ca5065fb4e0fdeb58c738e2bd11b60140173d70cd05034d1198685c9881ed1f6e6f30760009485ac66cfcdf5

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	99343476	9499343476	E	2026/02/13	2026/02/20	BANCO AV VILLAS		$4,397,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	40951297	AMAYA ZUNILDA							X											230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF30	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
2	CC	84090164	BRITO CARLOS							X											230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF30	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
3	CC	1118806268	CARDOZO SAMIR																		230301	30	$2,750,000	$440,000	EPS005	30	$2,750,000	$110,000	CCF30	30	$2,750,000	$110,000	14-23	30	$2,750,000	$67,000	30	$0	$0	Si	$727,000
4	CC	1118838660	DIAZ LORAINIS																		230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS041	30	$2,800,000	$112,000	CCF30	30	$2,800,000	$112,000	14-23	30	$2,800,000	$68,300	30	$0	$0	Si	$740,300
5	CC	1118800355	MEJRA MARIANNE							X											25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF30	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
6	CC	40928933	PIMIENTA BIELCA																		25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF30	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$97,500	30	$0	$0	Si	$1,057,500
7	CC	1124409653	SOTO YENIFER							X											230301	30	$1,750,905	$280,200	CCFC33	30	$1,750,905	$70,100	CCF30	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
Total	Afiliados(7)																						$16,553,620	$2,648,800			$16,553,620	$662,400			$16,553,620	$662,400			$16,553,620	$403,600		$0	$0		$4,377,200

2026/02/20 09:14 AM

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	99343476	9499343476	E	2026/02/13	2026/02/20	BANCO AV VILLAS		$4,397,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$2,648,800	$0	$2,660,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$920,200	$0	$924,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,728,600	$0	$1,736,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$403,600	$0	$405,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$403,600	$0	$405,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$662,400	$0	$665,400
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	7	$662,400	$0	$665,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$662,400	$0	$665,700
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$70,100	$0	$70,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$182,100	$0	$183,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$70,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$340,100	$0	$341,700
TOTAL				7	$4,377,200	$0	$4,397,100

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260101 - 20260130**
Comprobante Número:**62**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:55 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:55 AM**

Empleado: **ZUNILDA AMAYA URIANA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40951297**
Cargo: **Profesional Social**
Salario básico: **$1.750.905**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.905
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 249.095
				Total Ingresos	**$ 2.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 70.036
Fondo de pensión	4.00	$ 70.036
	Total Deducciones	**$ 140.072**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.859.928

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.859.928

Soporte de pago: DNE62
CUNE: b0799da35a6048be3d322a4ff1fbc9605e3eb86772298838a0d989f39338a31a36e998409c89a8378ed3d168baf27459

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260101 - 20260130**
Comprobante Número:**63**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:55 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:55 AM**

Empleado: **CARLOS ANTONIO BRITO AVILA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **84090164**
Cargo: **Contador**
Salario básico: **$1.750.905**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.905
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 249.095
			Total Ingresos		**$ 2.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 70.036
Fondo de pensión	4.00	$ 70.036
	Total Deducciones	**$ 140.072**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 1.859.928**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.859.928

Soporte de pago: DNE63
CUNE: 1c1b5e6fafd62b7eb5f4d0aab2fa8d38f1e382bc355fac367c3b329a865286afbbc043ed841594f48871207653d9085e

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260101 - 20260130**
Comprobante Número:**58**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:55 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:55 AM**

Empleado: **SAMIR JOSE CARDOZO SOLANO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118806268**
Cargo: **Director de Interventoría**
Salario básico: **$2.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 249.095
			Total Ingresos		**$ 2.999.095**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 110.000
Fondo de pensión	4.00	$ 110.000
	Total Deducciones	**$ 220.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 2.779.095**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.779.095

Soporte de pago: DNE58
CUNE: b2bfe1d02029880c9a7700a5fe8ad0d6b421f6a1585cc808a8ee1176bd6ef2e4db1c89c7df6560a1aa32d7a6759181dc

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260101 - 20260130**
Comprobante Número:**59**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:55 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:55 AM**

Empleado: **LORAINIS MAXIEL DIAZ MERCADO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118838660**
Cargo: **Técnico de Campo**
Salario básico: **$2.800.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.800.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 249.095
			Total Ingresos		**$ 3.049.095**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4,00	$ 112.000
Fondo de pensión	4,00	$ 112.000
	Total Deducciones	**$ 224.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.825.095

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.825.095

Soporte de pago: DNE59
CUNE: f923be075dd50d55a5eeaec356e5c6dd5495b8a420a8556b4f030b0ccb63b1028be14abc0ccf66a1def30fce310ef5e6

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260101 - 20260130**
Comprobante Número:**57**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:55 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:55 AM**

Empleado: **MARIANNE MARLETH MEJIA CARDOZO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118800355**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.750.905**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.905
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 249.095
			Total Ingresos		**$ 2.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 70.036
Fondo de pensión	4.00	$ 70.036
	Total Deducciones	**$ 140.072**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 1.859.928**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.859.928

Soporte de pago: DNE57
CUNE: e3176d849b108aedb34df54e09972fc4e27da83c40182c8f389db170e83da2834ce9db6617df6828dfd8518aaac0a7b1

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260101 - 20260130**
Comprobante Número:**61**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:55 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:55 AM**

Empleado: **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40928933**
Cargo: **Ingeniera Residente**
Salario básico: **$4.000.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 4.000.000
				Total Ingresos	**$ 4.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 160.000
Fondo de pensión	4.00	$ 160.000
	Total Deducciones	**$ 320.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 3.680.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 3.680.000

Soporte de pago: DNE61
CUNE: 37e459180bc9f1bab2b7395a4240a4e94ae595777dcc2b6b54c678adcd0b205d8a072b4edbd8ee40174c348452b80e8c

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260101 - 20260130**
Comprobante Número:**60**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:55 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:55 AM**

Empleado: **YENIFER SOTO VARGAS**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1124409653**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.750.905**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.905
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 249.095
			Total Ingresos		**$ 2.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 70.036
Fondo de pensión	4.00	$ 70.036
	Total Deducciones	**$ 140.072**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 1.859.928**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.859.928

Soporte de pago: DNE60
CUNE: 4458c15b03b20d59d55918baf96580f74de9eef84ab004ff08cfbde55f7aa12c7f56165929a6102df7228c885de6065e

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	00651906	9500651906	E	2026/03/13	2026/03/13	BANCO AV VILLAS		$4,377,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	40951297	AMAYA ZUNILDA																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF30	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100	
2	CC	84090164	BRITO CARLOS																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF30	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100	
3	CC	1118806268	CARDOZO SAMIR																	230301	30	$2,750,000	$440,000	EPS005	30	$2,750,000	$110,000	CCF30	30	$2,750,000	$110,000	14-23	30	$2,750,000	$67,000	30	$0	$0	SI	$727,000	
4	CC	1118838660	DIAZ LORAINIS																	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS041	30	$2,800,000	$112,000	CCF30	30	$2,800,000	$112,000	14-23	30	$2,800,000	$68,300	30	$0	$0	SI	$740,300	
5	CC	1118800355	MEJIA MARIANNE																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF30	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100	
6	CC	40928933	PIMIENTA BIELCA																	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF30	30	$4,000,000	$160,000	14-23	30	$4,000,000	$97,500	30	$0	$0	Si	$1,057,500	
7	CC	1124409653	SOTO YENIFER																	230301	30	$1,750,905	$280,200	CCFC33	30	$1,750,905	$70,100	CCF30	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100	
Total Afiliados(7)																						$16,553,620	$2,648,800			$16,553,620	$662,400			$16,553,620	$662,400			$16,553,620	$403,600		$0	$0		$4,377,200	

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901941657	4	UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	00651906	9500651906	E	2026/03/13	2026/03/13	BANCO AV VILLAS		$4,377,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$2,648,800	$0	$2,648,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$920,200	$0	$920,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,728,600	$0	$1,728,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$403,600	$0	$403,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$403,600	$0	$403,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$662,400	$0	$662,400
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	7	$662,400	$0	$662,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$662,400	$0	$662,400
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$70,100	$0	$70,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$182,100	$0	$182,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$340,100	$0	$340,100
TOTAL				7	$4,377,200	$0	$4,377,200

2026/03/21 01:45 PM

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260201 - 20260228**
Comprobante Número:**69**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:55 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:56 AM**

Empleado: **ZUNILDA AMAYA URIANA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40951297**
Cargo: **Profesional Social**
Salario básico: **$1.750.905**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.905
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 249.095
			Total Ingresos		**$ 2.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4,00	$ 70.036
Fondo de pensión	4,00	$ 70.036
	Total Deducciones	**$ 140.072**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 1.859.928**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.859.928

Soporte de pago: DNE69
CUNE: c09acad98e92fc80ceaa4cbdfc83a3ed73840d020ac0d6b6f0e80ac6b8c6dbbf383be29f36cd826cadae7d426d795022

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260201 - 20260228**
Comprobante Número:**70**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:55 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:56 AM**

Empleado: **CARLOS ANTONIO BRITO AVILA**
Ciudad. **Riohacha**
Identificación: **84090164**
Cargo: **Contador**
Salario básico: **$1.750.905**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.905
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 249.095
			Total Ingresos		**$ 2.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 70.036
Fondo de pensión	4.00	$ 70.036
	Total Deducciones	**$ 140.072**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 1.859.928**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.859.928

Soporte de pago: DNE70
CUNE: 150fe365868040bf868393d43dc8aa94cda6862194bf2b318cd11fea36b1f9747fb5019cf5f64a024d9b29d46d102d20

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260201 - 20260228**
Comprobante Número:**65**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:55 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:56 AM**

Empleado: **SAMIR JOSE CARDOZO SOLANO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118806268**
Cargo: **Director de Interventoría**
Salario básico: **$2.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.750.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 249.095
			Total Ingresos		**$ 2.999.095**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 110.000
Fondo de pensión	4.00	$ 110.000
	Total Deducciones	**$ 220.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.779.095

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.779.095

Soporte de pago: DNE65
CUNE: 713108b3eaeebeac7d2ac53b38df4fdc94471653780d69cdb8b27cee5452933837693939l907afb9fc036e97be9e5d51

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260201 - 20260228**
Comprobante Número:**66**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:55 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:56 AM**

Empleado: **LORAINIS MAXIEL DIAZ MERCADO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118838660**
Cargo: **Técnico de Campo**
Salario básico: **$2.800.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 2.800.000
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 249,095
			Total Ingresos		**$ 3.049.095**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 112.000
Fondo de pensión	4.00	$ 112.000
	Total Deducciones	**$ 224.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 2.825.095

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 2.825.095

Soporte de pago: DNE66
CUNE: c2da2e577b38e5c55d3894852ad7fe78b5cb0858434ad9de5b32da56d49e366bff2e73d6c3dcea64805214fc7e29818f

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260201 - 20260228**
Comprobante Número:**64**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:55 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:56 AM**

Empleado: **MARIANNE MARLETH MEJIA CARDOZO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118800355**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.750.905**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.905
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 249.095
			Total Ingresos		**$ 2.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 70.036
Fondo de pensión	4.00	$ 70.036
	Total Deducciones	**$ 140.072**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.859.928

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.859.928

Soporte de pago: DNE64
CUNE: edb9225c28cf9c3de47f488fb8dabb2de137f004532020dafd5795dfd26f6916d97ce1f8f1cfdea5c420806a6251d202

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260201 - 20260228**
Comprobante Número:**68**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:55 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:56 AM**

Empleado: **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40928933**
Cargo: **Ingeniera Residente**
Salario básico: **$4.000.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 4.000.000
				Total Ingresos	**$ 4.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 160.000
Fondo de pensión	4.00	$ 160.000
	Total Deducciones	**$ 320.000**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 3.680.000

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 3.680.000

Soporte de pago: DNE68
CUNE: fc48174840d224720f47c3f640c5635f67f40f4cdf4e7427254ad25dcb3b070e956a5130c1acf81bd8aeae16f833a1df

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260201 - 20260228**
Comprobante Número:**67**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:55 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:56 AM**

Empleado: **YENIFER SOTO VARGAS**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1124409653**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.750.905**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				30	$ 1.750.905
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				30	$ 249.095
			Total Ingresos		**$ 2.000.000**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 70.036
Fondo de pensión	4.00	$ 70.036
	Total Deducciones	**$ 140.072**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones)	**$ 1.859.928**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.859.928

Soporte de pago: DNE67
CUNE: c9d4906041e0d8bfd2cd984387e2bd5dc2a4b69df07b5d23c0155e4d0b229ee74b0cfa6c6cfb686e9e550848a1a51f14

Planilla Resumen

ES DEL APORTANTE

Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Te. .o	Exonerado SENA e ICBF
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

LES DE LA LIQUIDACION

Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
025 50590	9502550590	E	2026/04/16	2026/04/09	BANCO AV VILLAS		$1,897,500

N DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO

Nombre	NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
AMAYA ZUNILDA		X															230301	13	$758,726	$121,400	EPS002	13	$758,726	$30,400	CCF30	13	$758,726	$30,400	14-23	13	$758,726	$18,500	13	$0	$0	Si	$200,700	
BRITO CARLOS		X															230301	13	$758,726	$121,400	EPS005	13	$758,726	$30,400	CCF30	13	$758,726	$30,400	14-23	13	$758,726	$18,500	13	$0	$0	Si	$200,700	
CARDOZO SAMIR		X															230301	13	$1,191,667	$190,700	EPS005	13	$1,191,667	$47,700	CCF30	13	$1,191,667	$47,700	14-23	13	$1,191,667	$29,100	13	$0	$0	Si	$315,200	
DIAZ LORAINS		X															230301	13	$1,213,334	$194,200	EPS041	13	$1,213,334	$48,600	CCF30	13	$1,213,334	$48,600	14-23	13	$1,213,334	$29,600	13	$0	$0	Si	$321,000	
MEJIA MARIANNE		X															25-14	13	$758,726	$121,400	EPS041	13	$758,726	$30,400	CCF30	13	$758,726	$30,400	14-23	13	$758,726	$18,500	13	$0	$0	SI	$200,700	
PIMIENTA BIELCA		X															25-14	13	$1,733,334	$277,400	EPS005	13	$1,733,334	$69,400	CCF30	13	$1,733,334	$69,400	14-23	13	$1,733,334	$42,300	13	$0	$0	Si	$458,500	
SOTO YENIFER		X															230301	13	$758,726	$121,400	CCFC33	13	$758,726	$30,400	CCF30	13	$758,726	$30,400	14-23	13	$758,726	$18,500	13	$0	$0	SI	$200,700	
																			$7,173,239	$1,147,900			$7,173,239	$287,300			$7,173,239	$287,300			$7,173,239	$175,000		$0	$0		$1,897,500	

Afiliados(7)

Planilla Resumen

Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Tl o	Exonerado SENA e ICBF
Principal	CALLE 18 7-85	RIOHACHA-LA GUAJIRA	3014373959	Si

Fecha		Pago		
Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026/04/16	2026/04/09	BANCO AV VILLAS		$1,897,500

en línea

DATOS GENERALES D

Identificación

NIT 901941652

DATOS

			AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
		7	7	$1,147,900	$0	$1,147,900	
	004	7	2	$398,800	$0	$398,800	
	224,808	8	5	$749,100	$0	$749,100	
			7	$175,000	$0	$175,000	
	860,011,153	6	7	$175,000	$0	$175,000	
			7	$287,300	$0	$287,300	
CCF30	892,115,006	5	7	$287,300	$0	$287,300	
			7	$287,300	$0	$287,300	
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$30,400	$0	$30,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$79,000	$0	$79,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$30,400	$0	$30,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$147,500	$0	$147,500
TOTAL				7	$1,897,500	$0	$1,897,500

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260301 - 20260330**
Comprobante Número:**76**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:56 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:56 AM**

Empleado: **ZUNILDA AMAYA URIANA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40951297**
Cargo: **Profesional Social**
Salario básico: **$1.750.905**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				13	$ 758.726
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				13	$ 107.941
			Total Ingresos		**$ 866.667**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 30.349
Fondo de pensión	4.00	$ 30.349
	Total Deducciones	**$ 60.698**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 805.969

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 805.969

Soporte de pago: DNE76
CUNE: fde570636d754e7f0e400585c4fb6202eed4df987aaf0ee9b5560b98f0a30dba2cb173cbc9d6a0341a76104c22364bd6

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260301 - 20260330**
Comprobante Número:**77**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:56 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:56 AM**

Empleado: **CARLOS ANTONIO BRITO AVILA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **84090164**
Cargo: **Contador**
Salario básico: **$1.750.905**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				13	$ 758.726
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				13	$ 107.941
			Total Ingresos		**$ 866.667**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 30.349
Fondo de pensión	4.00	$ 30.349
	Total Deducciones	**$ 60.698**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 805.969

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 805.969

Soporte de pago: DNE77
CUNE: 150a341fc553675e36c06148d0809affcc388f6488c6cda875230d20af865526f480053224f7da3eede9172315357e9a

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260301 - 20260330**
Comprobante Número:**72**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:56 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:56 AM**

Empleado: **SAMIR JOSE CARDOZO SOLANO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118806268**
Cargo: **Director de Interventoría**
Salario básico: **$2.750.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				13	$ 1.191.667
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				13	$ 107.941
			Total Ingresos		**$ 1.299.608**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4,00	$ 47.667
Fondo de pensión	4,00	$ 47.667
	Total Deducciones	**$ 95.334**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 1.204.274**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.204.274

Soporte de pago: DNE72
CUNE: 24bb5afb8ec96b1f781816bf62e467f519e1b9f29785f618cc5ca0b3e7d167cece33f5864142b4003bbd10b564a1e76f

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260301 - 20260330**
Comprobante Número:**73**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:56 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:56 AM**

Empleado: **LORAINIS MAXIEL DIAZ MERCADO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118838660**
Cargo: **Técnico de Campo**
Salario básico: **$2.800.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				13	$ 1.213.333
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				13	$ 107.941
			Total Ingresos		**$ 1.321.274**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 48.533
Fondo de pensión	4.00	$ 48.533
	Total Deducciones	**$ 97.066**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) **$ 1.224.208**

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.224.208

Soporte de pago: DNE73
CUNE: 2156d0108191ac1b2ebbe8b4bea55db7259493909b94e5c29c3b80c93924ceb45fc514ac4d7b77e0add7fccd19300f44

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260301 - 20260330**
Comprobante Número:**71**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:56 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:56 AM**

Empleado: **MARIANNE MARLETH MEJIA CARDOZO**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1118800355**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.750.905**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				13	$ 758.726
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				13	$ 107.941
				Total Ingresos	**$ 866.667**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 30.349
Fondo de pensión	4.00	$ 30.349
	Total Deducciones	**$ 60.698**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 805.969

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 805.969

Soporte de pago: DNE71
CUNE: 9b7236d86608a436dfc7c97913d6d2f1521979e35217266168b6c9836e3adb264ebfbdb6ba4e84bb7f28214d68036402

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260301 - 20260330**
Comprobante Número:**75**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:56 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:56 AM**

Empleado: **BIELCA SILENA PIMIENTA PADILLA**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **40928933**
Cargo: **Ingeniera Residente**
Salario básico: **$4.000.000**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				13	$ 1.733.333
			Total Ingresos		**$ 1.733.333**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4.00	$ 69.333
Fondo de pensión	4.00	$ 69.333
	Total Deducciones	**$ 138.666**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 1.594.667

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 1.594.667

Soporte de pago: DNE75
CUNE: 7531d6425ba7c023c22ab2fb48f42c1294aad674841316c26e0f22446657d5480303d77b331282541486609356045dc8

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NÓMINA ELECTRÓNICA

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901941657
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia
utinterecoestuf@gmail.com

Periodo de Pago: **20260301 - 20260330**
Comprobante Número:**74**
Fecha y hora de generación: **07/07/2026 - 10:56 AM**
Fecha y hora de expedición: **07/07/2026 - 10:56 AM**

Empleado: **YENIFER SOTO VARGAS**
Ciudad: **Riohacha**
Identificación: **1124409653**
Cargo: **Auxiliar Administrativo**
Salario básico: **$1.750.905**

INGRESOS

Concepto	Inicio	Fin	Porcentaje	Cantidad	Valor
Sueldo				13	$ 758.726
Aux. de transporte/Aux. de conectividad digital				13	$ 107.941
			Total Ingresos		**$ 866.667**

*Las provisiones son únicamente de referencia y no hacen parte del valor a pagar al empleado.

DEDUCCIONES

Concepto	Porcentaje	Valor
Fondo de salud	4,00	$ 30.349
Fondo de pensión	4,00	$ 30.349
	Total Deducciones	**$ 60.698**

LICENCIAS NO REMUNERADAS

Concepto	Inicio	Fin	Cantidad

NETO A PAGAR (Total Ingresos - Total Deducciones) $ 805.969

Observaciones:

Condiciones de pago: Efectivo $ 805.969

Soporte de pago: DNE74
CUNE: 16a0e342824a82e2834507ff8c5ed691310665680626bf0c4b9c0beea75f5b5a6c89ae0682bb93c58bceaeaedd5a400e

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por SIIGO SAS NIT: 830.048.145-8

UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF — NIT 901.941.657-4

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE TRABAJO No. 04-2026

Personal vinculado al Contrato de Interventoría CI-0060-2025 — Riohacha, La Guajira, 5 de julio de 2026

Trabajador(a)	ZUNILDA AMAYA — C.C. 40.951.297
Cargo	Profesional Social
Período laborado	14 de mayo de 2025 a 13 de marzo de 2026 — 300 días (base 360)
Salario base	2025: $1.750.000 — 2026: $1.750.905 (ajuste al SMMLV, Dec. 1469/2025)
Auxilio de transporte	Completo: 2025 $200.000/mes — 2026 $249.095/mes (salario ≤ 2 SMMLV)

Concepto	Fórmula	Valor
Cesantías (Art. 249 CST; base salario + auxilio, promedio ponderado por tramos)	(Base 2025 × 227/360) + (Base 2026 × 73/360)	$1.635.139
Intereses a las cesantías (Ley 52/1975, 12% anual proporcional)	Cesantías de cada tramo × 12% × días/360	$102.907
Prima de servicios 2026 proporcional (01/01–13/03)	Base 2026 × 73/360	$405.556
Vacaciones compensadas (Arts. 186 y 189 CST; último salario, sin auxilio)	Último salario × 300/720	$729.544
TOTAL PRESTACIONES ADEUDADAS A LA FECHA		**$2.873.145**
Prima de servicios 2025-I — PAGADA en las nóminas electrónicas de mayo y junio de 2025 (14/05–30/06; informativo)	Base 2025 × 47/360	$254.583
Prima de servicios 2025-II — PAGADA en la nómina electrónica de diciembre de 2025 (01/07–31/12; informativo)	Base 2025 × 180/360	$975.000

Las primas de servicios de la vigencia 2025 fueron reconocidas y pagadas a través de las nóminas electrónicas transmitidas a la DIAN, por lo que no hacen parte de las sumas adeudadas en la presente acta; sus valores se incluyen a título informativo para verificación de la base utilizada (salario más auxilio de transporte completo) — cualquier diferencia de base contra lo efectivamente pagado quedará adeudada y deberá ajustarse. La base legal de esta liquidación es el salario realmente devengado más el auxilio de transporte (Ley 15 de 1959 y Dec. 1258 de 1959); el salario de los cargos de dedicación parcial no puede ser inferior al mínimo mensual al haberse cotizado sobre el SMMLV pleno sin pacto escrito de jornada parcial proporcional (Arts. 145 y 147 CST; Art. 53 C.P.).

ADVERTENCIA: el contrato terminó el 13 de marzo de 2026 y las sumas de esta acta no han sido pagadas. El pago inmediato conjura la indemnización moratoria del Art. 65 del CST y la sanción por no consignación de cesantías del Art. 99 de la Ley 50 de 1990. Las cotizaciones de pensión, ARL y CCF de los 13 días de marzo de 2026 se pagarán con los intereses de mora a que haya lugar (la salud de marzo fue cubierta anticipadamente en la planilla de febrero).

EMPLEADOR — UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF Representante Legal	TRABAJADOR(A) ZUNILDA AMAYA — C.C. 40.951.297

UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF — NIT 901.941.657-4

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE TRABAJO No. 05-2026

Personal vinculado al Contrato de Interventoría CI-0060-2025 — Riohacha, La Guajira, 5 de julio de 2026

Trabajador(a)	CARLOS BRITO — C.C. 84.090.164
Cargo	Contador
Período laborado	14 de mayo de 2025 a 13 de marzo de 2026 — 300 días (base 360)
Salario base	2025: $1.423.500 — 2026: $1.750.905 (ajuste al SMMLV, Dec. 1469/2025)
Auxilio de transporte	Completo: 2025 $200.000/mes — 2026 $249.095/mes (salario ≤ 2 SMMLV)

Concepto	Fórmula	Valor
Cesantías (Art. 249 CST; base salario + auxilio, promedio ponderado por tramos)	(Base 2025 × 227/360) + (Base 2026 × 73/360)	$1.429.263
Intereses a las cesantías (Ley 52/1975, 12% anual proporcional)	Cesantías de cada tramo × 12% × días/360	$87.329
Prima de servicios 2026 proporcional (01/01–13/03)	Base 2026 × 73/360	$405.556
Vacaciones compensadas (Arts. 186 y 189 CST; último salario, sin auxilio)	Último salario × 300/720	$729.544
TOTAL PRESTACIONES ADEUDADAS A LA FECHA		**$2.651.691**
Prima de servicios 2025-I — PAGADA en las nóminas electrónicas de mayo y junio de 2025 (14/05–30/06; informativo)	Base 2025 × 47/360	$211.957
Prima de servicios 2025-II — PAGADA en la nómina electrónica de diciembre de 2025 (01/07–31/12; informativo)	Base 2025 × 180/360	$811.750

Las primas de servicios de la vigencia 2025 fueron reconocidas y pagadas a través de las nóminas electrónicas transmitidas a la DIAN, por lo que no hacen parte de las sumas adeudadas en la presente acta; sus valores se incluyen a título informativo para verificación de la base utilizada (salario más auxilio de transporte completo) — cualquier diferencia de base contra lo efectivamente pagado quedará adeudada y deberá ajustarse. La base legal de esta liquidación es el salario realmente devengado más el auxilio de transporte (Ley 15 de 1959 y Dec. 1258 de 1959); el salario de los cargos de dedicación parcial no puede ser inferior al mínimo mensual al haberse cotizado sobre el SMMLV pleno sin pacto escrito de jornada parcial proporcional (Arts. 145 y 147 CST; Art. 53 C.P.).

ADVERTENCIA: el contrato terminó el 13 de marzo de 2026 y las sumas de esta acta no han sido pagadas. El pago inmediato conjura la indemnización moratoria del Art. 65 del CST y la sanción por no consignación de cesantías del Art. 99 de la Ley 50 de 1990. Las cotizaciones de pensión, ARL y CCF de los 13 días de marzo de 2026 se pagarán con los intereses de mora a que haya lugar (la salud de marzo fue cubierta anticipadamente en la planilla de febrero).

EMPLEADOR — UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF Representante Legal	TRABAJADOR(A) CARLOS BRITO — C.C. 84.090.164

UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF — NIT 901.941.657-4

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE TRABAJO No. 03-2026

Personal vinculado al Contrato de Interventoría CI-0060-2025 — Riohacha, La Guajira, 5 de julio de 2026

Trabajador(a)	SAMIR CARDOZO — C.C. 1.118.806.268
Cargo	Director de Interventoría
Período laborado	14 de mayo de 2025 a 13 de marzo de 2026 — 300 días (base 360)
Salario base	$2.750.000 mensuales
Auxilio de transporte	Completo: 2025 $200.000/mes — 2026 $249.095/mes (salario ≤ 2 SMMLV)

Concepto	Fórmula	Valor
Cesantías (Art. 249 CST; base salario + auxilio, promedio ponderado por tramos)	(Base 2025 × 227/360) + (Base 2026 × 73/360)	$2.468.289
Intereses a las cesantías (Ley 52/1975, 12% anual proporcional)	Cesantías de cada tramo × 12% × días/360	$155.549
Prima de servicios 2026 proporcional (01/01–13/03)	Base 2026 × 73/360	$608.150
Vacaciones compensadas (Arts. 186 y 189 CST; último salario, sin auxilio)	Último salario × 300/720	$1.145.833
TOTAL PRESTACIONES ADEUDADAS A LA FECHA		**$4.377.821**
Prima de servicios 2025-I — PAGADA en las nóminas electrónicas de mayo y junio de 2025 (14/05–30/06; informativo)	Base 2025 × 47/360	$385.139
Prima de servicios 2025-II — PAGADA en la nómina electrónica de diciembre de 2025 (01/07–31/12; informativo)	Base 2025 × 180/360	$1.475.000

Las primas de servicios de la vigencia 2025 fueron reconocidas y pagadas a través de las nóminas electrónicas transmitidas a la DIAN, por lo que no hacen parte de las sumas adeudadas en la presente acta; sus valores se incluyen a título informativo para verificación de la base utilizada (salario más auxilio de transporte completo) — cualquier diferencia de base contra lo efectivamente pagado quedará adeudada y deberá ajustarse. La base legal de esta liquidación es el salario realmente devengado más el auxilio de transporte (Ley 15 de 1959 y Dec. 1258 de 1959); el salario de los cargos de dedicación parcial no puede ser inferior al mínimo mensual al haberse cotizado sobre el SMMLV pleno sin pacto escrito de jornada parcial proporcional (Arts. 145 y 147 CST; Art. 53 C.P.).

ADVERTENCIA: el contrato terminó el 13 de marzo de 2026 y las sumas de esta acta no han sido pagadas. El pago inmediato conjura la indemnización moratoria del Art. 65 del CST y la sanción por no consignación de cesantías del Art. 99 de la Ley 50 de 1990. Las cotizaciones de pensión, ARL y CCF de los 13 días de marzo de 2026 se pagarán con los intereses de mora a que haya lugar (la salud de marzo fue cubierta anticipadamente en la planilla de febrero).

EMPLEADOR — UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF Representante Legal	TRABAJADOR(A) SAMIR CARDOZO — C.C. 1.118.806.268

UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF — NIT 901.941.657-4

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE TRABAJO No. 02-2026

Personal vinculado al Contrato de Interventoría CI-0060-2025 — Riohacha, La Guajira, 5 de julio de 2026

Trabajador(a)	LORAINIS DIAZ — C.C. 1.118.838.660
Cargo	Técnico de Campo
Período laborado	14 de mayo de 2025 a 13 de marzo de 2026 — 300 días (base 360)
Salario base	$2.800.000 mensuales
Auxilio de transporte	Completo: 2025 $200.000/mes — 2026 $249.095/mes (salario ≤ 2 SMMLV)

Concepto	Fórmula	Valor
Cesantías (Art. 249 CST; base salario + auxilio, promedio ponderado por tramos)	(Base 2025 × 227/360) + (Base 2026 × 73/360)	$2.509.955
Intereses a las cesantías (Ley 52/1975, 12% anual proporcional)	Cesantías de cada tramo × 12% × días/360	$158.181
Prima de servicios 2026 proporcional (01/01–13/03)	Base 2026 × 73/360	$618.289
Vacaciones compensadas (Arts. 186 y 189 CST; último salario, sin auxilio)	Último salario × 300/720	$1.166.667
TOTAL PRESTACIONES ADEUDADAS A LA FECHA		**$4.453.092**
Prima de servicios 2025-I — PAGADA en las nóminas electrónicas de mayo y junio de 2025 (14/05–30/06; informativo)	Base 2025 × 47/360	$391.667
Prima de servicios 2025-II — PAGADA en la nómina electrónica de diciembre de 2025 (01/07–31/12; informativo)	Base 2025 × 180/360	$1.500.000

Las primas de servicios de la vigencia 2025 fueron reconocidas y pagadas a través de las nóminas electrónicas transmitidas a la DIAN, por lo que no hacen parte de las sumas adeudadas en la presente acta; sus valores se incluyen a título informativo para verificación de la base utilizada (salario más auxilio de transporte completo) — cualquier diferencia de base contra lo efectivamente pagado quedará adeudada y deberá ajustarse. La base legal de esta liquidación es el salario realmente devengado más el auxilio de transporte (Ley 15 de 1959 y Dec. 1258 de 1959); el salario de los cargos de dedicación parcial no puede ser inferior al mínimo mensual al haberse cotizado sobre el SMMLV pleno sin pacto escrito de jornada parcial proporcional (Arts. 145 y 147 CST; Art. 53 C.P.).

ADVERTENCIA: el contrato terminó el 13 de marzo de 2026 y las sumas de esta acta no han sido pagadas. El pago inmediato conjura la indemnización moratoria del Art. 65 del CST y la sanción por no consignación de cesantías del Art. 99 de la Ley 50 de 1990. Las cotizaciones de pensión, ARL y CCF de los 13 días de marzo de 2026 se pagarán con los intereses de mora a que haya lugar (la salud de marzo fue cubierta anticipadamente en la planilla de febrero).

EMPLEADOR — UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF Representante Legal	Lorainis M. Diaz M. TRABAJADOR(A) LORAINIS DIAZ — C.C. 1.118.838.660

UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF — NIT 901.941.657-4

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE TRABAJO No. 06-2026

Personal vinculado al Contrato de Interventoría CI-0060-2025 — Riohacha, La Guajira, 5 de julio de 2026

Trabajador(a)	MARIANNE MEJIA — C.C. 1.118.800.355
Cargo	Auxiliar Administrativo
Período laborado	14 de mayo de 2025 a 13 de marzo de 2026 — 300 días (base 360)
Salario base	2025: $1.423.500 — 2026: $1.750.905 (ajuste al SMMLV, Dec. 1469/2025)
Auxilio de transporte	Completo: 2025 $200.000/mes — 2026 $249.095/mes (salario ≤ 2 SMMLV)

Concepto	Fórmula	Valor
Cesantías (Art. 249 CST; base salario + auxilio, promedio ponderado por tramos)	(Base 2025 × 227/360) + (Base 2026 × 73/360)	$1.429.263
Intereses a las cesantías (Ley 52/1975, 12% anual proporcional)	Cesantías de cada tramo × 12% × días/360	$87.329
Prima de servicios 2026 proporcional (01/01–13/03)	Base 2026 × 73/360	$405.556
Vacaciones compensadas (Arts. 186 y 189 CST; último salario, sin auxilio)	Último salario × 300/720	$729.544
TOTAL PRESTACIONES ADEUDADAS A LA FECHA		**$2.651.691**
Prima de servicios 2025-I — PAGADA en las nóminas electrónicas de mayo y junio de 2025 (14/05–30/06; informativo)	Base 2025 × 47/360	$211.957
Prima de servicios 2025-II — PAGADA en la nómina electrónica de diciembre de 2025 (01/07–31/12; informativo)	Base 2025 × 180/360	$811.750

Las primas de servicios de la vigencia 2025 fueron reconocidas y pagadas a través de las nóminas electrónicas transmitidas a la DIAN, por lo que no hacen parte de las sumas adeudadas en la presente acta; sus valores se incluyen a título informativo para verificación de la base utilizada (salario más auxilio de transporte completo) — cualquier diferencia de base contra lo efectivamente pagado quedará adeudada y deberá ajustarse. La base legal de esta liquidación es el salario realmente devengado más el auxilio de transporte (Ley 15 de 1959 y Dec. 1258 de 1959); el salario de los cargos de dedicación parcial no puede ser inferior al mínimo mensual al haberse cotizado sobre el SMMLV pleno sin pacto escrito de jornada parcial proporcional (Arts. 145 y 147 CST; Art. 53 C.P.).

ADVERTENCIA: el contrato terminó el 13 de marzo de 2026 y las sumas de esta acta no han sido pagadas. El pago inmediato conjura la indemnización moratoria del Art. 65 del CST y la sanción por no consignación de cesantías del Art. 99 de la Ley 50 de 1990. Las cotizaciones de pensión, ARL y CCF de los 13 días de marzo de 2026 se pagarán con los intereses de mora a que haya lugar (la salud de marzo fue cubierta anticipadamente en la planilla de febrero).

EMPLEADOR — UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF Representante Legal	Marianne Mejia O. TRABAJADOR(A) MARIANNE MEJIA — C.C. 1.118.800.355

UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF — NIT 901.941.657-4

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE TRABAJO No. 01-2026

Personal vinculado al Contrato de Interventoría CI-0060-2025 — Riohacha, La Guajira, 5 de julio de 2026

Trabajador(a)	BIELCA PIMIENTA — C.C. 40.928.933
Cargo	Ingeniera Residente de Interventoría
Período laborado	14 de mayo de 2025 a 13 de marzo de 2026 — 300 días (base 360)
Salario base	$4.000.000 mensuales
Auxilio de transporte	No aplica (salario superior a 2 SMMLV)

Concepto	Fórmula	Valor
Cesantías (Art. 249 CST; base salario + auxilio, promedio ponderado por tramos)	(Base 2025 × 227/360) + (Base 2026 × 73/360)	$3.333.333
Intereses a las cesantías (Ley 52/1975, 12% anual proporcional)	Cesantías de cada tramo × 12% × días/360	$210.585
Prima de servicios 2026 proporcional (01/01–13/03)	Base 2026 × 73/360	$811.111
Vacaciones compensadas (Arts. 186 y 189 CST; último salario, sin auxilio)	Último salario × 300/720	$1.666.667
TOTAL PRESTACIONES ADEUDADAS A LA FECHA		**$6.021.696**
Prima de servicios 2025-I — PAGADA en las nóminas electrónicas de mayo y junio de 2025 (14/05–30/06; informativo)	Base 2025 × 47/360	$522.222
Prima de servicios 2025-II — PAGADA en la nómina electrónica de diciembre de 2025 (01/07–31/12; informativo)	Base 2025 × 180/360	$2.000.000

Las primas de servicios de la vigencia 2025 fueron reconocidas y pagadas a través de las nóminas electrónicas transmitidas a la DIAN, por lo que no hacen parte de las sumas adeudadas en la presente acta; sus valores se incluyen a título informativo para verificación de la base utilizada (salario más auxilio de transporte completo) — cualquier diferencia de base contra lo efectivamente pagado quedará adeudada y deberá ajustarse. La base legal de esta liquidación es el salario realmente devengado más el auxilio de transporte (Ley 15 de 1959 y Dec. 1258 de 1959); el salario de los cargos de dedicación parcial no puede ser inferior al mínimo mensual al haberse cotizado sobre el SMMLV pleno sin pacto escrito de jornada parcial proporcional (Arts. 145 y 147 CST; Art. 53 C.P.).

ADVERTENCIA: el contrato terminó el 13 de marzo de 2026 y las sumas de esta acta no han sido pagadas. El pago inmediato conjura la indemnización moratoria del Art. 65 del CST y la sanción por no consignación de cesantías del Art. 99 de la Ley 50 de 1990. Las cotizaciones de pensión, ARL y CCF de los 13 días de marzo de 2026 se pagarán con los intereses de mora a que haya lugar (la salud de marzo fue cubierta anticipadamente en la planilla de febrero).

EMPLEADOR — UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF Representante Legal	TRABAJADOR(A) BIELCA PIMIENTA — C.C. 40.928.933

UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF — NIT 901.941.657-4

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE TRABAJO No. 07-2026

Personal vinculado al Contrato de Interventoría CI-0060-2025 — Riohacha, La Guajira, 5 de julio de 2026

Trabajador(a)	YENIFER SOTO — C.C. 1.124.409.653
Cargo	Auxiliar Administrativo
Período laborado	14 de mayo de 2025 a 13 de marzo de 2026 — 300 días (base 360)
Salario base	2025: $1.423.500 — 2026: $1.750.905 (ajuste al SMMLV, Dec. 1469/2025)
Auxilio de transporte	Completo: 2025 $200.000/mes — 2026 $249.095/mes (salario ≤ 2 SMMLV)

Concepto	Fórmula	Valor
Cesantías (Art. 249 CST; base salario + auxilio, promedio ponderado por tramos)	(Base 2025 × 227/360) + (Base 2026 × 73/360)	$1.429.263
Intereses a las cesantías (Ley 52/1975, 12% anual proporcional)	Cesantías de cada tramo × 12% × días/360	$87.329
Prima de servicios 2026 proporcional (01/01–13/03)	Base 2026 × 73/360	$405.556
Vacaciones compensadas (Arts. 186 y 189 CST; último salario, sin auxilio)	Último salario × 300/720	$729.544
TOTAL PRESTACIONES ADEUDADAS A LA FECHA		**$2.651.691**
Prima de servicios 2025-I — PAGADA en las nóminas electrónicas de mayo y junio de 2025 (14/05–30/06; informativo)	Base 2025 × 47/360	$211.957
Prima de servicios 2025-II — PAGADA en la nómina electrónica de diciembre de 2025 (01/07–31/12; informativo)	Base 2025 × 180/360	$811.750

Las primas de servicios de la vigencia 2025 fueron reconocidas y pagadas a través de las nóminas electrónicas transmitidas a la DIAN, por lo que no hacen parte de las sumas adeudadas en la presente acta; sus valores se incluyen a título informativo para verificación de la base utilizada (salario más auxilio de transporte completo) — cualquier diferencia de base contra lo efectivamente pagado quedará adeudada y deberá ajustarse. La base legal de esta liquidación es el salario realmente devengado más el auxilio de transporte (Ley 15 de 1959 y Dec. 1258 de 1959); el salario de los cargos de dedicación parcial no puede ser inferior al mínimo mensual al haberse cotizado sobre el SMMLV pleno sin pacto escrito de jornada parcial proporcional (Arts. 145 y 147 CST; Art. 53 C.P.).

ADVERTENCIA: el contrato terminó el 13 de marzo de 2026 y las sumas de esta acta no han sido pagadas. El pago inmediato conjura la indemnización moratoria del Art. 65 del CST y la sanción por no consignación de cesantías del Art. 99 de la Ley 50 de 1990. Las cotizaciones de pensión, ARL y CCF de los 13 días de marzo de 2026 se pagarán con los intereses de mora a que haya lugar (la salud de marzo fue cubierta anticipadamente en la planilla de febrero).

EMPLEADOR — UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF Representante Legal	Yenifer Soto V. TRABAJADOR(A) YENIFER SOTO — C.C. 1.124.409.653

SARA SOFIA TORRES CADIZ
1.006.570.707-6
CL 37 11 A 71 BRR COMUNITARIO
(605) 3857037
Riohacha - Colombia
sarasofia2612@gmail.com

Espacio para
Logo Corporativo

Factura electrónica de venta
N°. ST 66

Cliente: UNIÓN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit: 901.941.657-4
Teléfono: (310) 5118311
Dirección: CL 18 # 7 - 85 BRR LAS VILLAS
Ciudad: Riohacha - Colombia
Correo: utinterecoestuf@gmail.com

Fecha y hora Factura

Generación	18/06/2026, 10:02
Expedición	18/06/2026, 10:02
Vencimiento	30/06/2026
Vendedor	SARA SOFIA TORRES
Centro de costo	
Cotización	
Remisión	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Rete.	Vr. Total
1	Resma carta reprograf	10.00	19,200.00	0 %	192,000.00
2	AZ tamaño carta norma	5.00	17,000.00	0 %	85,000.00
3	Marcadores * cajas	4.00	11,200.00	0 %	44,800.00
4	Caja de bolígrafos	5.00	8,700.00	0 %	43,500.00
5	Grapadora	2.00	12,700.00	0 %	25,400.00
6	Caja de grapas	1.00	8,400.00	0 %	8,400.00
7	Saca grapas	2.00	15,700.00	0 %	31,400.00
8	Planilleros	4.00	18,000.00	0 %	72,000.00
9	Perforadora	2.00	24,000.00	0 %	48,000.00
10	Notas adhesivas	1.00	32,000.00	0 %	32,000.00
11	Resaltadores Sharpie Permanente Punta Biselada X4 Colores	2.00	12,800.00	0 %	25,600.00
12	Fotocopias blanco y negro y color	647.00	200.00	0 %	129,400.00
13	Escáner de documentos	525.00	500.00	0 %	262,500.00

Total Ítems: 13

Total Bruto **1,000,000.00**

Total a Pagar **1,000,000.00**

Valor en Letras:
Un millón de pesos m/cte

Forma de pago:
rédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-30 por $ 1,000,000.00

Observaciones:
SUMINISTROS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI-0060-2025: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20243218000007. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Retención 2,5% $25,000

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764107869311 aprobado en 20260330 prefijo ST desde el número 61 al 100 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 437dce0530ef3d0872d4643a4ac999f26720d4bcca86493209a83eec5b0750b2652f4774315800d89edfb24db5065020

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Seigo SAS - Nit 830048145-6 Nombre Software: Seigo Activo Firma electrónica con el XML

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERSONAL

1.006.570.707
TORRES CADIZ

SARA SOFIA





FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-2000
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-ENE-2019 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



P:48001100-31064368 F:1006570707-20190228 0084382268A 2 53278058

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227187899

(415)7707212489984(8020) 000014122718789 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 6 5 7 0 7 0 7	6	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 6 5 7 0 7 0 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	CADIZ	SARA	SOFIA

3[illegible]ón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 37 11 A 71 BRR COMUNITARIO

42. Correo electrónico: sarasofia2612@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 4 0 0 0 2	3 0 1 3 8 5 7 0 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 3 0 1 1 0	7 3 1 0	2 0 2 3 0 1 1 0		4 7 5 2	4 7 7 3	2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

0[illegible] pto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-30 / 04:13:10PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES CADIZ SARA SOFIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Activo total: $11.500.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $11.500.000,00
Pasivo más patrimonio: $11.500.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $77.220.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $77.220.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identifiación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 09:08:22
Recibo No. S000692670, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1Pj98cdEx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : SARA SOFIA TORRES CADIZ
Identificación : CC. - 1006570707
Nit : 1006570707-6
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 180507
Fecha de matrícula: 03 de noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 03 de junio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 37 11 A 71 BRR COMUNITARIO
Barrio : COMUNITARIO
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : sarasofia2612@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3013857037
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3013857037

Dirección para notificación judicial : CL 37 11 A 71 BRR COMUNITARIO
Barrio : COMUNITARIO
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : sarasofia2612@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: G4741 C1410

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados, publicidad, comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, confeccion de prendas de vestir, excepto prendas de piel

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matricula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.000.000,00
Activo no corriente: $10.500.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 03/06/2026 - 09:08:22
Recibo No. S000692670, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1Pj98cdEx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

BBVA

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente SARA SOFIA TORRES CADIZ, identificado(a) con cédula de ciudadania número 1.006.570.707 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 758528046 aperturada el 5 de agosto de 2022 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 1 de abril de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 digitos:	0758528046
Cuenta de 16 digitos:	0758000200528046
Cuenta de 20 digitos:	00130758000200528046

Firma autográfica

Representante Legal Autorizado
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje

VIGILADO

ACTA DE ENTREGA DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA.

ACTA No.: 1.

En la ciudad de Riohacha, a los 17 días del mes de mayo de 2025, se deja constancia de la entrega de los siguientes materiales de papelería por parte del proveedor, de conformidad con la orden de compra, contrato o solicitud correspondiente.

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor: Sara Sofia Torres Cadiz

NIT: 1.006.570.707-6.

Representante: Sara Sofia.

Teléfono: (605) 3857037.

2. DATOS DEL CLIENTE

Entidad/Empresa: Unión Temporal InterEcoestuf.

Dependencia: Administración.

Responsable de recibir: Yenifer Soto Vargas.

Cargo: Auxiliar Administrativo

3. RELACIÓN DE MATERIALES ENTREGADOS

Ítem	Descripción	Cantidad entregada	Observaciones	Firmas
1	Resma T. Carta	4	Buen estado	Yenifer Soto
2	Az Tamaño Carta	2	Buen Estado	Yenifer Soto
3	Marcadores - Caja	2	Buen estado	Yenifer Soto
4	Caja Bolígrafos	2	Buen estado	Yenifer Soto
5	Grapadora	1	Buen estado	Yenifer Soto
6	Caja de Grapas	1	Buen estado	Yenifer Soto
7	Saca Grapas	1	Buen estado	Yenifer Soto
8	Planilleros	2	Buen estado	Yenifer Soto
9	Perforadors	1	Buen estado	Yenifer Soto
10	Notas adhesivas.	1	Buen estado.	Yenifer Soto.

4. OBSERVACIONES

Los materiales entregados estan en buen estado y cumple satisfactoriamente con lo solicitado.

5. CONSTANCIA

Las partes dejan constancia de que los materiales relacionados en la presente acta fueron entregados por el proveedor y recibidos por la entidad/empresa, verificando las cantidades y el estado de los elementos. En caso de presentarse novedades, estas quedan registradas en el apartado de observaciones.

Para constancia, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

ENTREGA	RECIBE
Proveedor: Sara Torres Cadiz	**Entidad/Empresa:** UT. InTer Ecoestuf.
Nombre: Sara Torres	Nombre: Yenifer Soto.
Cargo: Gerente.	Cargo: Auxiliar Administrativa.
Firma: Sara Torres	Firma: Yenifer Soto V.
Fecha: 17-05-2025	Fecha: 17-05-2025

ACTA DE ENTREGA DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA.

ACTA No.: 2

En la ciudad de Riohacha, a los 17 días del mes de octubre de 2025, se deja constancia de la entrega de los siguientes materiales de papelería por parte del proveedor, de conformidad con la orden de compra, contrato o solicitud correspondiente.

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor: Sara Sofia Tarres Cadiz

NIT: 1.006.570.707-6

Representante: Sara Sofia

Teléfono: (605) 3857037.

2. DATOS DEL CLIENTE

Entidad/Empresa: Unión Temporal Inter Ecoestuf.

Dependencia: Administración

Responsable de recibir: Marianne Mejia Cardozo

Cargo: Auxiliar de oficina

3. RELACIÓN DE MATERIALES ENTREGADOS

Ítem	Descripción	Cantidad entregada	Observaciones	Firmas
1	Resma t. carta	3	Buen estado	Marianne M.
2	A2 Tamaño Carta	2	Buen estado	Marianne M.
3	Marcadores Cajas	1	Buen estado	Marianne M.
4	Caja bolígrafos	2	"	Marianne M.
5	Grapadora	1	"	Marianne M.
6	Saca grapas	1	"	Marianne M.
7	Planilleros	1	"	Marianne M.
8	Perforadora	1	"	Marianne M.
9	Resaltadores sharpiex4	1	"	Marianne M.
10	fotocopia (B y N) (color)	216	"	Marianne M.

4. OBSERVACIONES

Los materiales entregados estan en buen estado y cumple satisfactoriamente con lo solicitado.

5. CONSTANCIA

Las partes dejan constancia de que los materiales relacionados en la presente acta fueron entregados por el proveedor y recibidos por la entidad/empresa, verificando las cantidades y el estado de los elementos. En caso de presentarse novedades, estas quedan registradas en el apartado de observaciones.

Para constancia, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

ENTREGA

Proveedor: Sara Torres Cadiz

Nombre: Sara Torres

Cargo: Gerente

Firma: Sara Torres

Fecha: 17-oct-2025

RECIBE

Entidad/Empresa: UT Intei Ecoestuf

Nombre: Marianne Tejera C.

Cargo: Auxiliar Adt oficina

Firma: Marianne Tejera C.

Fecha: 17-oct-205

ACTA DE ENTREGA DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA.

ACTA No.: 3

En la ciudad de Riohacha, a los 17 días del mes de Febrero de 2026, se deja constancia de la entrega de los siguientes materiales de papelería por parte del proveedor, de conformidad con la orden de compra, contrato o solicitud correspondiente.

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor: Sara Sofia Torres Cadiz

NIT: 1.006.570.707-6

Representante: Sara Sofia.

Teléfono: (605) 385.7037

2. DATOS DEL CLIENTE

Entidad/Empresa: Unión Temporal Inter Ecoestuf.

Dependencia: Administración.

Responsable de recibir: Marianne Mejia Cardozo.

Cargo: Auxiliar de oficina.

3. RELACIÓN DE MATERIALES ENTREGADOS

Ítem	Descripción	Cantidad entregada	Observaciones	Firmas
1	Resma T. Carta	3	Buen estado	Marianne M.
2	A2 - Tamaño Carta	1	Buen estado	Marianne M
3	Marcadores - Cajas	1	"	Marianne M.
4	Caja Boligrafo	1	"	Marianne M.
5	Planilleros	1	"	Marianne M
6	Resaltadores Sharpie x 4	1	"	Marianne M.
7	fotocopias (B y N) (doble)	431	"	Marianne M.
8	Scaner documentos	525	"	Marianne M.
9				Marianne M
10				Marianne M.

4. OBSERVACIONES

Entregan los materiales solicitados a satisfacción.

5. CONSTANCIA

Las partes dejan constancia de que los materiales relacionados en la presente acta fueron entregados por el proveedor y recibidos por la entidad/empresa, verificando las cantidades y el estado de los elementos. En caso de presentarse novedades, estas quedan registradas en el apartado de observaciones.

Para constancia, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

ENTREGA	RECIBE
Proveedor: Sara Torres Cadiz	**Entidad/Empresa:** UT Intei Ecoestuf.
Nombre: Sara Torres.	Nombre: Marianne Mejia C.
Cargo: Gerente.	Cargo: Auxiliar de Oficina
Firma: Sara Torres	Firma: Marianne M.
Fecha: 17 febrero 2026	Fecha: 17 febrero 2026

Inversiones Mar Caribe S.A.S

Factura Electrónica De Venta No. FEV1298

Representación Gráfica

Forma de Pago: Contado
Método de Pago: Consignación Bancaria
Moneda: COP
Total de Lineas: 1

Fecha de Validación: 25/06/2026 11:26 AM
Fecha de Emisión: 25/06/2026 11:26 AM
Responsabilidad Tributaria: R-99-PN
Responsabilidad Tributaria: IVA
Régimen Fiscal: 48

Emisor: INVERSIONES MAR CARIBE S.A.S.

Nombre Comercial: null
Nit del Emisor: 900252865
Correo Electrónico: inversionesmarcaribesas@gmail.com
Teléfono: 301 4077245
Dirección: CL 7 10 114
Departamento: LA GUAJIRA
Municipio: RIOHACHA
Pais: Colombia

Receptor: UNION TEMPOORAL INTER ECOESTUF

Razón Social: UNION TEMPOORAL INTER ECOESTUF
Identificación: 901941657
Correo Electrónico: inversionesysolucioneslvsb@hotmail.com
Teléfono: 3105118311
Dirección: CL 18 # 7 85 BRR LAS VILLAS
Responsabilidad Tributaria: ZZ
Departamento: La guajira
Municipio: Riohacha

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA	Total
1	SMM062601	Iransporte CONTRATO CI-0060-2025 DEL 14 Mayo 2025 AL 13 marzo de 2026: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 20243218000007	transporte CONTRATO CI-0060-2025 DEL 14 Mayo 2025 AL 13 marzo de 2026: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 20243218000007	1.00	unidad	63,050,000.00	63,050,000.00	11,979,500.00	**75,029,500.00**

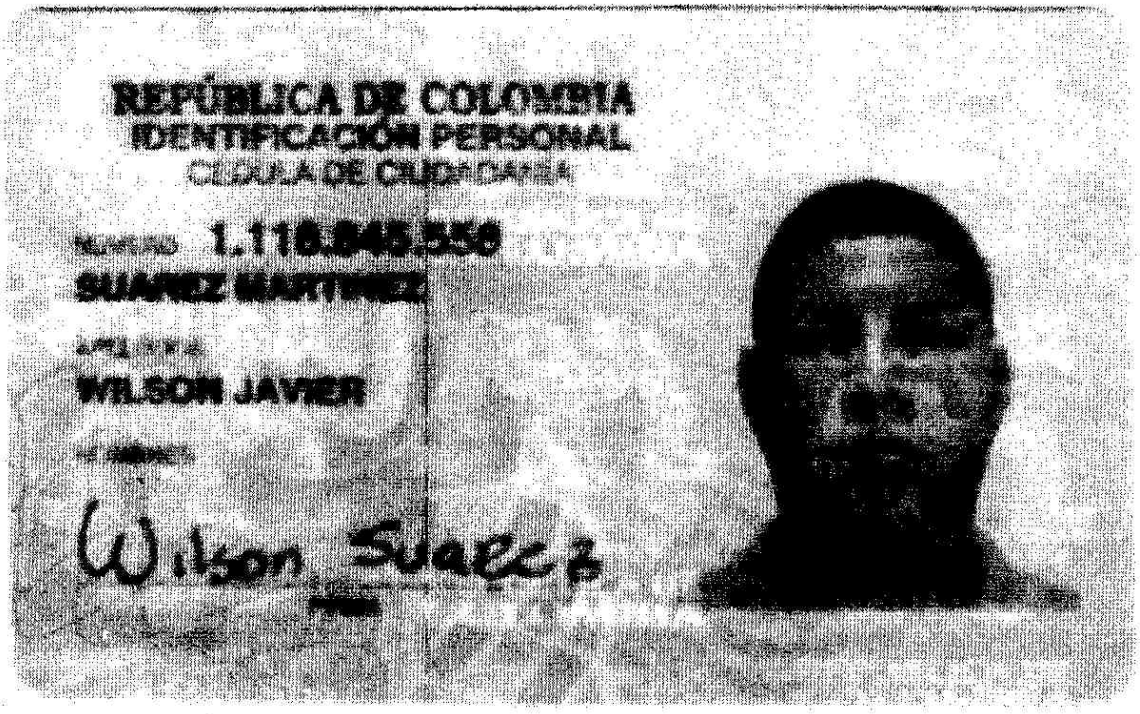
Son: SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS
Observación: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". BPIN 20243218000007 - CONTRATO No: CI-0060-2025

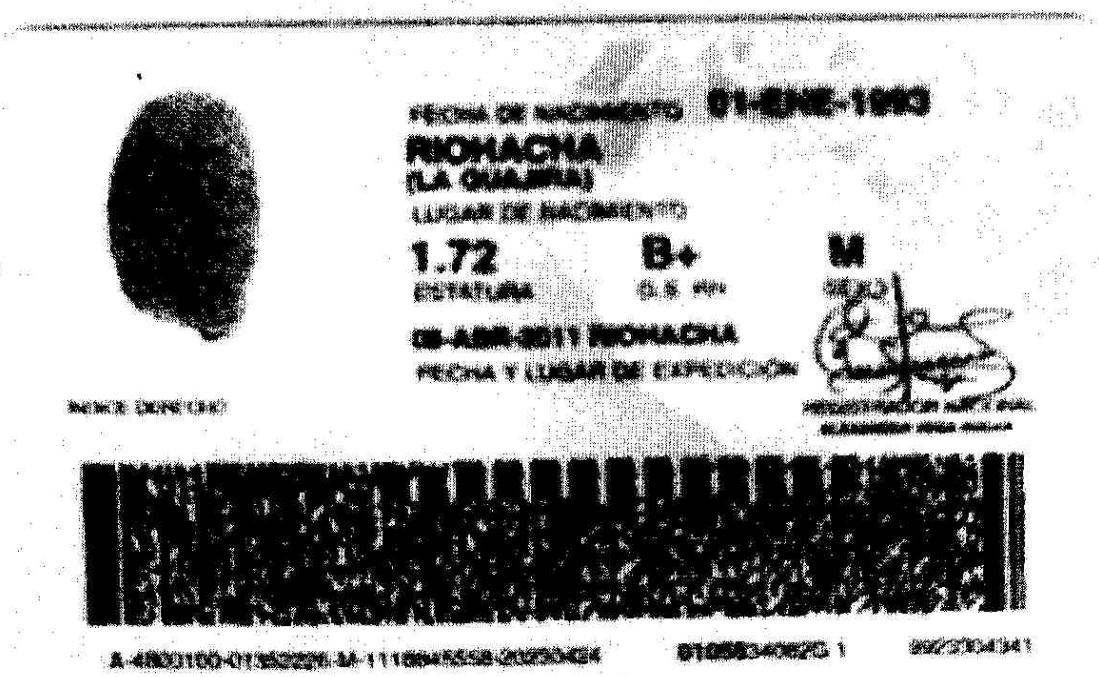
ahorros BANCOLOMBIA 52600000253 (**Pesos**)

c15ce40a892caf4d02557dd758993fe497c3143af18a807c44c74983d998f5ebe38590325539ac39d5d9983af5dc74ba

Detalle de Venta	
Subtotal:	COP 63,050,000.00
Monto Bruto:	COP 63,050,000.00
Monto IVA:	COP 11,979,500.00
Total Venta:	COP 75,029,500.00
Total a pagar:	COP 75,029,500.00

retencion 1% $630.500





Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152621136

(415)7707212489984(8020) 000014115262113 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 2 8 6 5	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES MAR CARIBE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 10 114

42. Correo electrónico inversionesmarcaribesas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 0 7 7 2 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0 1 6 2	2 0 2 2 0 2 0 4	0 1 4 1	2 0 2 2 0 2 0 4		8 2 3 0	4 6 5 9

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	2	4	8	5	5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ MARTINEZ WILSON JAVIER
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-12-2024 05:08:01PM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141152621136

(415)7707212489984(8020) 000014115262113 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 2 8 6 5	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéficiario	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	2
73. Fecha	2 0 0 8 0 8 2 9	2 0 1 9 1 2 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 1 1 2	2 0 2 0 0 1 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 3 2 6 8	1 0 3 2 6 8
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 8 2 9	2 0 1 9 1 2 3 1
81. Hasta	2 0 9 9 0 8 2 9	2 0 9 9 0 8 2 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 2 3		-
2	2 1	2 0 2 0 0 1 1 7		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		1 1 1 8 8 4 5 5 5 8	

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: suarez martinez wilson javier

170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141152621136

(415)7707212489984(8020) 000014115262113 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 2 8 6 5	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 1 8 8 4 5 5 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	MARTINEZ	WILSON	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-12-2024 05:08:01PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152621136

(415)7707212489984(8020) 000014115262113 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 2 8 6 5	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 8 5 1 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROYS	SIERRA	GREGORIO	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000	1 0	2 0 0 8 1 1 1 2	2 0 1 9 1 2 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 9 1 9 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SIERRA	SANDOVAL	YEINER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000	1 0	2 0 0 8 1 1 1 2	2 0 1 9 1 2 3 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 8 0 7 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DELUQUE	SIERRA	ROBINSON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000	1 0	2 0 0 8 1 1 1 2	2 0 1 9 1 2 3 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 9 1 2 7 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SIERRA	SANDOVAL	JULIA	ESTHER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,300,000	3 0	2 0 0 8 1 1 1 2	2 0 1 9 1 2 3 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 4 0 9 5 4 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SIERRA	SIERRA	RICHAR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000	1 0	2 0 0 8 1 1 1 2	2 0 1 9 1 2 3 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141152621136

(415)7707212489984(8020) 000014115262113 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 2 8 6 5	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
1	Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de carga por carretera 4 9 2 3	RADIO TAXI MAR CARIBE	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1	CL 27A # 7 - 60	0 0 0 7 5 0 5 2	2 0 0 1 1 0 1 6	3 1 3 5 4 1 7 5 2 4	2 0 1 9 1 2 3 1
2										
3										

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES MAR CARIBE S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900252865-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 103268
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 12 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 15 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 11,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 7 NO 10 114
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3014077245
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : inversionesmarcaribesas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 7 NO 10 114
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 3014077245
CORREO ELECTRÓNICO : inversionesmarcaribesas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : inversionesmarcaribesas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4651 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA
OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 29 DE AGOSTO DE 2008 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15693 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES MAR CARIBE S.A.S..

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30062 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE LTDA A SAS

CERTIFICA - REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 01 DE ENERO DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30008 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ENERO DE 2020, SE DECRETÓ : REACTIVACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
	20160502	CAMARA DE COMERCIO	RIOHACHA	RM09-23829	20160502
	20170502	CAMARA DE COMERCIO	RIOHACHA	RM09-25037	20170502
AC-3	20200101	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-30008	20200108
AC-2	20191231	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-30060	20200117
AC-2	20191231	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-30061	20200117
AC-2	20191231	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-30062	20200117

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE CUALQUIER ÍNDOLE. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PODRÁ DESARROLLAR, ORGANIZAR, PLANEAR, PROMOVER, GESTIONAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR, REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES, EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD, EMPLEO, COMUNICACIONES, VIVIENDA, PROVEEDURÍA Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, OBRAS CIVILES Y SANITARIAS, SANEAMIENTO BÁSICO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTES, ARTES, COMERCIO, ARTESANÍAS, MANUFACTURAS E INDUSTRIA, VENTA Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE VÍVERES Y ABARROTES, PROVEEDURÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A TRAVÉS DE DOTACIÓN. MARKETING Y PUBLICIDAD, REDACCIÓN Y TRANSCRIPCIÓN TEXTOS, APLICACIÓN DE ENCUESTAS, APOYO AL SECTOR TURÍSTICO, ORGANIZACIÓN DE TOURS, SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA, ARRIENDO DE VEHÍCULOS, TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGAS INTERMUNICIPAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, TRANSPORTE MARÍTIMO, ENVÍOS Y ENCOMIENDAS, ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA, MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRÓNICOS, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, ENSAMBLES, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES, SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE: EQUIPOS, MAQUINARIA, COMPUTADORES, ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, ENSERES, PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO, TINTAS, TONNER Y CINTAS, TEXTILES, PRODUCTOS DE ASEO DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES, MUEBLES ERGONÓMICOS, ARTÍCULOS PARA CAZA Y PESCA, CALZADO, ROPAS, CARNES FRÍAS, CUARTOS FRÍOS, DIVISIONES MODULARES, EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO, EQUIPOS DE OFICINA, MAQUINARIAS PARA ESTAMPADOS, INSTRUMENTOS MUSICALES, MATERIALES PARA FUNDICIÓN, OBRAS DE ARTE, MISCELÁNEA, PREFABRICADOS, RANCHOS Y LICORES, REPUESTOS PARA MOTORES DIESEL Y MAQUINARIA PESADA, MARISCOS Y PESCADOS, PRODUCTOS TRANSGÉNICOS, GRANOS, TUBÉRCULOS, FRUTAS, HORTALIZAS, PLANTAS AROMÁTICAS, CONDIMENTOS, REPUESTOS USADOS, PRODUCTOS PESTICIDAS Y PLAGUICIDAS, ABONOS ORGÁNICOS, PRODUCTOS ANTISÉPTICOS Y ASÉPTICOS, SEMILLAS DE TODA ÍNDOLE, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, PARTES ELÉCTRICAS, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, VÍVERES Y ABARROTES, EQUIPOS DE CIRUGÍA, EQUIPOS HOSPITALARIOS, ÚTILES DEPORTIVOS, PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA METAL MECÁNICA, MEDICAMENTOS NATURAL, ALIMENTOS PROCESADOS Y SIN PROCESAR EQUIPOS DE PANADERÍA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN., EQUIPOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, PLANTAS ELÉCTRICAS, ÚTILES DE ASEO PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES DE CAFETERÍA, ANIMALES EN PIE (PORCINOS, CAPRINOS, BOVINO, EQUINO), AVES DE CORRAL, CERÁMICAS, VEHÍCULOS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ELEMENTOS PARA AFRONTAR EMERGENCIAS SANITARIAS Y DE DESASTRES, ELECTRODOMÉSTICOS, MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS Y BIOENERGÉTICAS, LÁCTEOS, CÁRNICOS, ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES, ARTESANÍAS, EQUIPOS DE PURIFICACIÓN DE AGUAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, BOMBAS SUMERGIBLES, BOMBAS DE VACÍO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, EQUIPOS INDUSTRIALES, DOSIFICADORES DE AGUA, DESALINIZADORES, SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIÓN, TRANSFORMADORES Y REGULADORES DE ENERGÍA, VÁLVULAS Y ELEMENTOS CONTROLADORES DE PRESIÓN, SISTEMAS DE CONTROL DE INCENDIOS, EXTINTORES, ALARMAS, PRODUCTOS COSMÉTICOS, SISTEMAS DE RIEGOS, ABONOS QUÍMICOS, PRESERVATIVOS, REACTIVOS QUÍMICOS, LLANTAS, PUBLICACIONES, HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS, GUADAÑADORAS, ORDEÑADORAS&BDQUO; MOBILIARIO TURÍSTICO, JUEGOS DIDÁCTICOS, REDES ELÉCTRICAS, ELEMENTOS MENORES DE FERRETERÍA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SUMINISTRO DE TEXTOS Y ÚTILES ESCOLARES, ÚTILES DE OFICINA, HARDWARE, SOFTWARE Y TODOS LOS ACCESORIOS PERIFÉRICOS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, OBRAS CIVILES DE TODO NIVEL, ALQUILER DE VEHÍCULOS, ASÍ MISMO, PODRÁ

REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	30.000.000,00	3.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	30.000.000,00	3.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	30.000.000,00	3.000,00	10.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30064 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2020, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : INVERSIONES MAR CARIBE S.A.S.
MUNICIPIO : RIOHACHA
PAIS : Colombia

POR ACTA NÚMERO 006 DEL 26 DE ABRIL DE 2022 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34569 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2022, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : SUAREZ MARTINEZ WILSON JAVIER
MATRIZ EN SITUACION DE CONTROL
IDENTIFICACION : 1118845558
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : INVERSIONES MAR CARIBE S.A.S.
MUNICIPIO : RIOHACHA
PAIS : Colombia

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AFIO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 006 DEL 26 DE ABRIL DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34568 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SUAREZ MARTINEZ WILSON JAVIER	CC 1,118,845,558

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL

PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $40,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4649

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9KstuCSSu3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

ITEM	FECHA	CONDUCTOR	VEHICULO (PLACA)	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	ORIGEN	DESTINO	MOTIVO DEL VIAJE	OBSERVASIONES	FIRMA
1	21-05-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am	3:00pm.	Riohacha	Villanueva	Socialización	Wilson Suarez	
2	23/05/25	Wilson Suarez	EM2042	8:00am	5:00pm	Riohacha	Hatonuevo	Socialización	Wilson Suarez	
3	23/05/25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	Riohacha	"	Socialización	Wilson Suarez	
4	23/05/25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	Riohacha	Barrancas	Socialización	Wilson Suarez	
5	24/05/25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am	3:00pm.	Riohacha	Barrancas	Socialización	Wilson Suarez	
6	27/05/25	Wilson Suarez	EM2042	8:00am	5:00pm	"	Distracción	Socialización	Wilson Suarez	
7	27/05/25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	"	Socialización	Wilson Suarez	
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
23										
26										
27										
28										
29										
30										
31										

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

ITEM	FECHA	CONDUCTOR	VEHICULO (PLACA)	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	ORIGEN	DESTINO	MOTIVO DEL VIAJE	OBSERVASIONES	FIRMA
1	09-06-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am	3:00pm.	Riohacha	Uribia.	Socialización	wilson suarez	
2	11/06/25	Wilson Suarez	EM2042	5:00am	3:00pm.	Riohacha	Manaure	socialización	wilson suarez	
3	11/06/25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am	1:00pm.	Riohacha	Tigreras	Socialización	wilson suarez	
4	19/06/25	Wilson Suarez	EM2042	8:00am	5:00pm	Riohacha	La Jagua	Socialización	wilson suarez	
5	20-06-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am	3:00 pm.	Riohacha	Distracción	Construcción	wilson suarez	
6	21-06-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am.	3:00pm.	Riohacha	"	"	wilson suarez	
7	23-06-25	Wilson Suarez	EM2042	8:00am.	1:00 pm.	Riohacha	Manaure	Socialización	wilson suarez	
8	23-06-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am.	3:00pm.	Riohacha	Distracción	Construcción	wilson suarez	
9	24-06-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am.	3:00pm.	Riohacha	Maicao	Socialización.	wilson suarez	
10	25-6-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am.	3:00pm.	Riohacha	Distracción	Construcción.	wilson suarez	
11	26-06-25	Wilson Suarez	EM2042	8:00am.	5:00pm.	Riohacha	La Jagua	Socialización	wilson suarez	
12	26-06-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am.	5:00pm.	Riohacha	Distracción	Construcción.	wilson suarez	
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
23										
26										
27										
28										
29										
30										
31										

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

ITEM	FECHA	CONDUCTOR	VEHICULO (PLACA)	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	ORIGEN	DESTINO	MOTIVO DEL VIAJE	OBSERVASIONES	FIRMA
1	01-07-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am	3:00 pm.	Riohacha	Distracción	Verificación.		wilson suarez
2	02-07-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am	3:00pm.	Riohacha	"	Construcción		wilson suarez
3	03-07-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am.	3:00pm.	Riohacha	Distracción	Verificación.		wilson suarez
4	04-07-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am.	3:00pm.	Riohacha	"	"		wilson suarez
5	12-07-25	Wilson Suarez	EM2042	8:00am.	5:00pm	Riohacha.	Hatonuevo	construcción.		wilson suarez
6	18-07-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am.	3:00 pm.	Riohacha	Uribia.	construcción		wilson suarez
7	19-07-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am	3:00 pm.	Riohacha	Uribia	Construcción		wilson suarez
8	09-07-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	"	"		wilson suarez
9	22-07-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	Distracción	Verificación.		wilson suarez
10	25-07-25	Wilson Suarez	EM2042	8:00am	5:00 pm	Riohacha	La Jagua	Materiales		wilson suarez
11	26-07-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	Di	"		wilson suarez
12	27-07-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	"	"		wilson suarez
13	29-07-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am	1:00 pm.	Riohacha	Mongui	Verificación		wilson suarez
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
23										
26										
27										
28										
29										
30										
31										

UNION INTER TEMPORAL ECOESTUF

ITEM	FECHA	CONDUCTOR	VEHICULO (PLACA)	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	ORIGEN	DESTINO	MOTIVO DEL VIAJE	OBSERVASIONES	FIRMA
1	07-08-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00 a m	3:00 pm	Riohacha	Distracción	Verificación		Wilson Suarez
2	09-08-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	"	Construcion		Wilson Suarez
3	10-08-25	Wilson Suarez	EM2042	8:00 am	2:00 pm	"	Uribia	"		Wilson Suarez
4	11-08-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	Manaure	"		Wilson Suarez
5	12-08-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00 a m	3:00 pm	"	Hatonuevo	"		Wilson Suarez
6	13-08-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	Riohacha	Hatonuevo	Matenales		Wilson Suarez
7	14-08-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	La Jagua	"		Wilson Suarez
8	15-08-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	Distracción	"		Wilson Suarez
9	19-08-25	Wilson Suarez	EM2040	6:00 a m	3:00 pm	Riohacha	La Jagua	Verificacion		Wilson Suarez
10	21-08-25	Wilson Suarez	EM2040	"	"	"	La Jagua	Verificacion		Wilson Suarez
11	23-08-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	Hatonuevo	Verificación		Wilson Suarez
12	24-08-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	"	Verificacion		Wilson Suarez
13	26-08-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	"	Verificación		Wilson Suarez
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
23										
26										
27										
28										
29										
30										
31										

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

ITEM	FECHA	CONDUCTOR	VEHICULO (PLACA)	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	ORIGEN	DESTINO	MOTIVO DEL VIAJE	OBSERVASIONES	FIRMA
1	05-09-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am	3:00pm	Riohacha	Tigreras	Construcción		Wilson Suarez
2	06-09-25	Wilson Suarez	EM2042	8:00 am	1:00 p.m.	Riohacha	Hongui	Construcción		Wilson Suarez
3	07-09-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	Manaure	"		Wilson Suarez
4	10-09-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	"	"		Wilson Suarez
5	18-09-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00 a m	3:00 p m	Riohacha	Hatonuevo	Verificación		Wilson Suarez
6	19-09-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00 a m	3:00 pm	"	Tamaraizon	Capacitación		Wilson Suarez
7	19-09-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00 a m.	3:00pm.	"	Mandonero	Capacitación		Wilson Suarez
8	20-09-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00 a m	3:00 p m.	"	Barrancas	Verificacion		Wilson Suarez
9	21-09-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	"	Materiales		Wilson Suarez
10	22-09-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	Distracción	Capacitación		Wilson Suarez
11	22-09-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	"	Capacitación		Wilson Suarez
12	23-09-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	Hortonvero	Materiales		Wilson Suarez
13	24-09-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	Barrancas	Capacitación		Wilson Suarez
14	25-09-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00 a m.	2:00 p m.	Riohacha	Manaure	"		Wilson Suarez
15	25-09-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	Riohacha	Maicao	"		Wilson Suarez
16	26-09-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00 a m	5:00 pm	Riohacha	Villanueva	"		Wilson Suarez
17	26-09-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00 a m.	5:00 pm.	Villanueva	"	"		Wilson Suarez
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
23										
26										
27										
28										
29										
30										
31										

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

ITEM	FECHA	CONDUCTOR	VEHICULO (PLACA)	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	ORIGEN	DESTINO	MOTIVO DEL VIAJE	OBSERVACIONES	FIRMA
1	08-10-2025	Wilson Suarez	EM2042	6:00am	3:00 pm	Riohacha	Distracción	Verificación		Wilson Suarez
2	09-10-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	Barrancas	"		Wilson Suarez
3	11-10-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	fonseca	Material		Wilson Suarez
4	13-10-25	Wilson Suares	EM2042	"	"	"	"	"		Wilson Suarez
5	15-10-25	Wilson Suares	EM2042	"	"	"	"	"		Wilson Suarez
6	17-10-25	Wilson Suares	EM2042	"	"	"	Distracción	"		Wilson Suarez
7	18-10-2025	Wilson Suarez	EM2042	6:00am	3:00pm	Riohacha	"	Capacitación		Wilson Suarez
8	19-10-2025	Wilson Suares	EM2042	"	"	"	Barrancas	Capacitación		Wilson Suarez
9	21-10-2025	Wilson Suares	EM2042	"	"	"	La Jagua	"		Wilson Suarez
10	22-10-25	Wilson Suarez	EM2042	"	"	"	Manaure	Construcción		Wilson Suarez
11	25-10-25	Wilson Suares	EM2042	"	"	Riohacha	Distracción	Capacitación		Wilson Suarez
12	26-10-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am	3:00pm	Riohacha	Barrancas	Construcción		Wilson Suarez
13	28-10-25	Wilson Suarez	EM2042	6:00am	1:00 pm	Riohacha	Barrancas	Capacitación		Wilson Suarez
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
23										
26										
27										
28										
29										
30										
31										

UNION TEMPORAL ECOESTUF INTER

ITEM	FECHA	CONDUCTOR	VEHICULO (PLACA)	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	ORIGEN	DESTINO	MOTIVO DEL VIAJE	OBSERVACIONES	FIRMA
1	03-11-25	Wilson Suarez	EH2042	6:00am	3:00pm	Riohacha	Distracción	Construcción		wilson Suarez
2	06-11-25	Wilson Suarez	EH2042	6:00am	3:00pm	Riohacha	Distracción	Construcción		wilson Suarez
3	07-11-25	Wilson Suarez	EH2042	6:00am	3:00pm	Riohacha	Distracción	Construcción		wilson Suarez
4	08-11-25	Wilson Suarez	EH2042	6:00am	3:00pm	Riohacha	Distracción	Construcción		wilson Suarez
5	10-11-25	Wilson Suarez	EH2042	6:00am	3:00pm	Riohacha	Distracción	Construcción		wilson Suarez
6	13-11-25	Wilson Suarez	EH2042	8:00am	5:00pm	Riohacha	Hatonuevo	Construcción		wilson Suarez
7	14-11-25	Wilson Suarez	EH2042	8:00am	5:00pm	Riohacha	fonseca	Construcción		wilson Suarez
8	17-11-25	Wilson Suarez	EH2042	8:00am	5:00pm	Riohacha	Barrancas	Construcción		wilson Suarez
9	20-11-25	Wilson Suarez	EH2042	8:00am	5:00pm	Riohacha	Hatonuevo	Verificación		wilson Suarez
10	21-11-25	Wilson Suarez	EH2042	6:00am	3:00pm	Riohacha	Distracción	Verificación		wilson Suarez
11	22-11-25	Wilson Suarez	EH2042	6:00am	3:00pm	Riohacha	Barrancas	Verificación		wilson Suarez
12	26-11-25	Wilson Suarez	EH2042	6:00am	1:00pm	Riohacha	Tomarrazon	Entrega		wilson Suarez
13	28-11-25	Wilson Suarez	EH2042	6:00am	3:00pm	Riohacha	Distracción	Entrega		wilson Suarez
14	29-11-25	Wilson Suarez	EH2042	6:00am	3:00pm	Riohacha	Hatonuevo	Entrega.		wilson Suarez
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
23										
26										
27										
28										
29										
30										
31										

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

ITEM	FECHA	CONDUCTOR	VEHICULO (PLACA)	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	ORIGEN	DESTINO	MOTIVO DEL VIAJE	OBSERVACIONES	FIRMA
1	03-12-25	Wilson Suarez	EM 204 2	6:00 am	3:00 pm	Riohacha	La jagua	Material		Wilson Suarez
2	04-12-25	Wilson Suarez	EM 204 2	6:00 am	3:00 pm	Riohacha	La jagua	Material		Wilson Suarez
3	10-12-25	Wilson Suarez	EM 204 2	"	"	Riohacha	Distracción	Construcción		Wilson Suarez
4	11-12-25	Wilson Suarez	EM 204 2	"	"	Riohacha	Barrancas	Construcción		Wilson Suarez
5	12-12-25	Wilson Suarez	EM 204 2	"	"	Riohacha	La jagua	Construcción		Wilson Suarez
6	13-12-25	Wilson Suarez	EM 204 2	"	"	Riohacha	Hatonuevo	Construcción		Wilson Suarez
7	14-12-25	Wilson Suarez	EM 204 2	"	"	Riohacha	Villanueva	Construcción		Wilson Suarez
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
23										
26										
27										
28										
29										
30										
31										

UNION INTER TEMPORAL ECOESTUF

ITEM	FECHA	CONDUCTOR	VEHICULO (PLACA)	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	ORIGEN	DESTINO	MOTIVO DEL VIAJE	OBSERVACIONES	FIRMA
1	12-01-26	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am	5:00 pm	Riohacha	La Jagua	Verificación		wilson Suarez
2	13-01-26	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am	5:00 pm	Riohacha	La Jagua	Verificación		wilson Suarez
3	14-01-26	Wilson Suarez	EM2042	8:00 am	5:00 pm	Riohacha	Barrancas	Verificación		wilson Suarez
4	19-01-26	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am	3:00 pm	Riohacha	La Jagua	Material		wilson Suarez
5	20-01-26	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am	5:00 pm	Riohacha	Barrancas	Material		wilson Suarez
6	21-01-26	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am	5:00 pm	Riohacha	La Jagua	Material		wilson Suarez
7	22-01-26	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am	5:00 pm	Riohacha	Barrancas	Material		wilson Suarez
8	23-01-26	Wilson Suarez	EM2042	8:00 am	5:00 pm	Riohacha	Hatonuevo	Capacitación		wilson Suarez
9	25-01-26	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am	1:00 pm	Riohacha	Maicao	Capacitación		wilson Suarez
10	26-01-26	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am	3:00 pm	Riohacha	Maicao	construcción		wilson Suarez
11	27-01-26	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am	5:00 pm	Riohacha	Villanueva	Capacitación		wilson Suarez
12	28-01-26	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am	3:00 pm	Riohacha	La Jagua	construcción		wilson Suarez
13	29-01-26	Wilson Suarez	EM2042	6:00 am	3:00 pm	Riohacha	Barrancas	construcción		wilson Suarez
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
23										
26										
27										
28										
29										
30										
31										

UNION TEMPORAL ECOESTUF INTER

ITEM	FECHA	CONDUCTOR	VEHICULO (PLACA)	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	ORIGEN	DESTINO	MOTIVO DEL VIAJE	OBSERVACIONES	FIRMA
1	09-02-26	Wilson Suarez	EHZ042	6:00am	3:00pm	Riohacha	Hongol	Capacitación.		wilson Suarez
2	10-02-26	Wilson Suarez	EHZ042	6:00am	3:00pm	Riohacha	Barrancas	Capacitación.		wilson Suarez
3	12-02-26	Wilson Suarez	EHZ042	8:00am	1:00pm	Riohacha	Maicao.	Capacitación.		wilson Suarez
4	17-02-26	Wilson Suarez	EHZ042	6:00am	3:00pm.	Riohacha	Hatonuevo	Capacitación		wilson Suarez
5	19-02-26	Wilson Suarez	EHZ042	8:00am	5:00pm	Riohacha	Distracción.	Capacitación		wilson Suarez
6	20-02-26	Wilson Suarez	EHZ042	6:00am	1:00pm	Riohacha	Hongol	Capacitación		wilson Suarez
7	24-02-26	Wilson Suarez	EHZ042	6:00am	3:00pm	Riohacha	Barrancas	Capacitación		wilson Suarez
8	27-02-26	Wilson Suarez	EHZ042	6:00am.	5:00pm	Riohacha	La jagua.	Capacitación		wilson Suarez
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

ITEM	FECHA	CONDUCTOR	VEHICULO (PLACA)	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA	ORIGEN	DESTINO	MOTIVO DEL VIAJE	OBSERVACIONES	FIRMA
1	03-03-26	Wilson Suarez	EM 2042	6:00 am	3:00 pm	Riohacha	Paraimos	Capacitación		wilson Suarez
2	05-03-26	Wilson Suarez	EM 2042	8:00 am	3:00 pm	Riohacha	La Jagua	Capacitación		wilson Suarez
3	09-03-26	Wilson Suarez	EM 2042	8 am	1:00 pm	Riohacha	Tamalameque	Capacitación		wilson Suarez
4	11-03-26	Wilson Suarez	EM 2042	6:00 am	2:00 pm	Riohacha	Hatonuevo	Capacitación		wilson Suarez
5	12-03-26	Wilson Suarez	EM 2042	6:00 am	3:00 pm	Riohacha	Hatonuevo	Capacitación		wilson Suarez
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
23										
26										
27										
28										
29										
30										
31										

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA USO COMERCIAL (OFICINA)

Entre los suscritos a saber, KATRIN ALEXANDRA REDONDO MEJIA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.862.901 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, y por la otra parte LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY identificado con cedula de ciudadanía No. 84.087.052, actuando en representación legal de UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF, identificada con NIT No. 901941657-4, quien para los efectos del presente documento se denominarán EL ARRENDATARIO, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausuras:

PRIMERA - OBJETO:
EL ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO el inmueble ubicado en la CALLE 25 # 7H - 129, destinado exclusivamente para uso como oficina e incluye administración, servicios públicos, mantenimiento y aseo de equipos, depreciación de muebles y equipos o actividad comercial.

SEGUNDA – DESTINACIÓN:
El inmueble será utilizado únicamente como oficina. Queda prohibido su uso como vivienda o para actividades ilícitas o diferentes a las pactadas.

TERCERA – CANON DE ARRENDAMIENTO:
El valor mensual del arrendamiento será de millón cuatrocientos setenta mil doscientos setenta y cincos pesos $ (1.470.275) que EL ARRENDATARIO se obliga a pagar.

CUARTA – DURACIÓN:
El presente contrato tendrá una duración de diez (10) meses iniciando el 15 de mayo de 2025 y finalizando el 15 de marzo de 2026 Podrá renovarse por acuerdo entre las partes.

QUINTA – SERVICIOS Y OTROS GASTOS:
Serán a cargo del ARRENDATARIO los servicios públicos y demás gastos derivados del uso del inmueble.

SEXTA – OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Pagar oportunamente el canon.
2. Conservar el inmueble en buen estado.
3. No realizar modificaciones sin autorización escrita del ARRENDADOR.

4. Cumplir con las normas legales y reglamentarias aplicables.

SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

1. Entregar el inmueble en condiciones adecuadas para su uso.
2. Garantizar el goce pacífico del inmueble.

OCTAVA – TERMINACIÓN:
El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo o por incumplimiento de cualquiera de las partes.

NOVENA

– LEGISLACIÓN APLICABLE:
Este contrato se rige por las leyes vigentes de Colombia aplicables al arrendamiento de inmuebles comerciales.

En constancia, se firma en la ciudad de Riohacha a los 15 del mes de mayo de 2025.



KATRIN ALEXANDRA REDONDO MEJIA
C.C. No. 1.118.862.901
ARRENDADOR



LUIS VICENTE SOCARRAS BERTY
C.C. No. 84.087.052
ARRENDATARIO

Espacio para
Logo Corporativo

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901.941.657-4
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DSE 3

Proveedor	KATRIN ALEXANDRA REDONDO MEJIA		
Nit	1.118.862.901-9	**Teléfono**	(605) 0000000
Dirección	CALLE 25 # 7H - 129	**Ciudad**	Riohacha - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-07-31	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Rete.	Vr. Total
1	EL ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO el inmueble ubicado en la CALLE 25 # 7H - 129, destinado exclusivamente para uso como oficina e incluye administración, servicios públicos, mantenimiento y aseo de equipos, depreciación de muebles y equipos o actividad comercial.	10.00	1,470,275.00	0 %	14,702,750.00

Valor en Letras:
Catorce millones setecientos dos mil setecientos cincuenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 14,702,750.00

Total Bruto	14,702,750.00
Total a Pagar	14,702,750.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764111452656 aprobado en 20260618 prefijo DSE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

CUDS: 177462c7d39ef052c0ad70a5fe2a4eeecf1dff28476cac1170f4c72b11fd37fc2bae748757eec3f9c709948ae63a0b74

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EUDY TAMIR BARROS COTES Y UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF.

Entre los suscritos a saber**, EUDY TAMIR BARROS COTES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.855.717 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y por la otra parte **LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY** identificado con cedula de ciudadanía No. 84.087.052, actuando en representación legal de **UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF**, identificada con NIT No. 901941657-4, quien para los efectos del presente documento se denominarán EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausuras:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestación de en la PREPARACION DE PROPUESTA Y DOCUMENTACION TECNICA para el contrato N° CI-0060-2025, el cual se regirá por las siguientes clausuras.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será determinado por mutuo acuerdo de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA mientras realizan la propuesta para el contrato a licitar.

El siguiente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: Los honorarios del presente contrato serán cancelados al terminar la propuesta, por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.474.750).

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen den acuerdo con la naturaleza del servicio:

- Tener a paz y salvo mensualmente sus prestaciones sociales, riesgo laboral y ARL, de acuerdo con su cargo.

SEXTA. - SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE.

Las partes suscriben el presente documento, a los 15 días del mes de enero del año 2025, en la ciudad de Riohacha- La Guajira.

EUDY TAMIR BARROS COTES.
CONTRATISTA.
C.c.No. 1.118.855.717

LUIS VICENTE SOCARRAS BERTY
Representante legal.
C.C. 84.087.052
CONTRATANTE.

Espacio para
Logo Corporativo

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901.941.657-4
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DSE 2

Proveedor	EUDY TAMIR BARROS COTES		
Nit	1.118.855.717-0	**Teléfono**	(319) 3956349
Dirección	CLL 11A 17-84	**Ciudad**	Riohacha - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-07-31	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Rete.	Vr. Total
1	PREPARACION DE PROPUESTA Y DOCUMENTACION TECNICA para el contrato N° CI-0060-2025	1.00	4,474,750.00	0 %	4,474,750.00

Valor en Letras:
Cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 4,474,750.00

Total Bruto	4,474,750.00
Total a Pagar	4,474,750.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764111452656 aprobado en 20260618 prefijo DSE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

CUDS: fad30da76694dd7724dfb0a0a46b5fadba3cc4c675ce09709c5d91f88ea3b1840479001184b8c2eff83ceb7d8068d99a

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

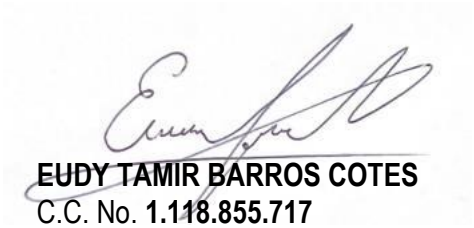
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **EUDY TAMIR BARROS COTES** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.855.717**, certifico que me encuentro **afiliado y activa en el Sistema de Seguridad Social Integral**, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia.

Así mismo, manifiesto que cuento con afiliación al **Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones**, y que realizo los correspondientes aportes al Sistema de Seguridad Social, según corresponda.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

Se firma a los 15 días del mes de febrero de 2025



EUDY TAMIR BARROS COTES
C.C. No. **1.118.855.717**

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE MELANI MARLETH MEJIA CARDOZO Y UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF.

Entre los suscritos a saber**,** **MELANI MARLETH MEJIA CARDOZO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.578.443 actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y por la otra parte **LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY** identificado con cedula de ciudadanía No. 84.087.052, actuando en representación legal de **UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF**, identificada con NIT No. 901941657-4, quien para los efectos del presente documento se denominarán EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausuras:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestación de servicios bajo el cargo de SECRETARIA en el contrato No. CI – 0060-2025 con objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el cual se regirá por las siguientes clausuras.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 14 de febrero de 2026 hasta el 14 de marzo de 2026, determinado por mutuo acuerdo de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA.

El siguiente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: Los honorarios del presente contrato serán cancelados mensualmente al entregar un informe detallado de las acciones ejecutadas durante el mes, por un valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SESIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 3.196.250,00).

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen den acuerdo con la naturaleza del servicio:

- Tener a paz y salvo mensualmente sus prestaciones sociales, riesgo laboral y ARL, de acuerdo a su cargo.

SEXTA. - SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE.

Las partes suscriben el presente documento, a los 14 días del mes de febrero del año 2026, en la ciudad de Riohacha- La Guajira.

Melani Mejia Cardozo

MELANI M. MEJIA CARDOZO.
CONTRATISTA.
C.c.No. 1.006.578.443

LUIS VICENTE SOCARRAS BERTY
Representante legal.
C.C. 84.087.052
CONTRATANTE.

Espacio para
Logo Corporativo

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901.941.657-4
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DSE 4

Proveedor	MELANI MEJIA CARDOZO		
Nit	1.006.578.443-3	**Teléfono**	(605) 0000000
Dirección	CLL 39 10A-21	**Ciudad**	Riohacha - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-07-31	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Rete.	Vr. Total
1	Personal administrativo no facturado	1.00	3,196,250.00	0 %	3,196,250.00

Valor en Letras:
Tres millones ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 3,196,250.00

Total Bruto	3,196,250.00
Total a Pagar	3,196,250.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764111452656 aprobado en 20260618 prefijo DSE desde el nùmero 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

CUDS: 0ea09789fa2fa1ccf0b2dc33e6a8d763898ac156ba1fc0f2c37f13080a524bbd06f077192cd9530686519918430fc2fb

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

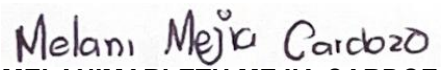
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **MELANI MARLETH MEJIA CARDOZO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.006.578.443**, certifico que me encuentro **afiliada y activa en el Sistema de Seguridad Social Integral**, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia.

Así mismo, manifiesto que cuento con afiliación al **Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones**, y que realizo los correspondientes aportes al Sistema de Seguridad Social, según corresponda.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

Se firma a los 15 días del mes de marzo de 2026



MELANIMARLETH MEJIA CARDOZO
C.C. No. **1.006.578.443**

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE ANA BEATRIZ RAMOS DE LA HOZ Y UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF.

Entre los suscritos a saber**, ANA BEATRIZ RAMOS DE LA HOZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.861.808, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y por la otra parte **LUIS VICENTE SOCARRAZ BERTY** identificado con cedula de ciudadanía No. 84.087.052, actuando en representación legal de **UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF**, identificada con NIT No. 901941657-4, quien para los efectos del presente documento se denominarán EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausuras:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestación de servicios bajo el cargo de ASESORA JURIDICA en el contrato No. CI – 0060-2025 con objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el cual se regirá por las siguientes clausuras.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 14 de febrero de 2026 hasta el 14 de marzo de 2026, determinado por mutuo acuerdo de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA.

El siguiente contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: Los honorarios del presente contrato serán cancelados mensualmente al entregar un informe detallado de las acciones ejecutadas durante el mes, por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 3.835.500,00).

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA

deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen den acuerdo con la naturaleza del servicio:

- Tener a paz y salvo mensualmente sus prestaciones sociales, riesgo laboral y ARL, de acuerdo a su cargo.

SEXTA. - SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE.

Las partes suscriben el presente documento, a los 14 días del mes de febrero del año 2026, en la ciudad de Riohacha- La Guajira.

ANA BEATRIZ RAMOS DE LA HOZ
CONTRATISTA.
C.c.No. 1.118.861.808

LUIS VICENTE SOCARRAS BERTY
Representante legal.
C.C. 84.087.052
CONTRATANTE.

Espacio para
Logo Corporativo

UNIN TEMPORAL INTER ECOESTUF
Nit 901.941.657-4
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF
Calle 18 7 85
Tel: 3105118311
Riohacha - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DSE 5

Proveedor	ANA BEATRIZ RAMOS DE LA HOZ		
Nit	1.118.861.808-7	**Teléfono**	(310) 5118311
Dirección	CLL 25 7H-115	**Ciudad**	Riohacha - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-08-19	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Rete.	Vr. Total
1	Honorarios - Asesoría jurídica CONTRATO CI-0060-2025	1.00	3,835,500.00	0 %	3,835,500.00

Valor en Letras:
Tres millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 3,835,500.00

Total Bruto	3,835,500.00
Total a Pagar	3,835,500.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764111452656 aprobado en 20260618 prefijo DSE desde el nùmero 1 al 1000 Vigencia: 24 meses.

CUDS: f6394afd396186cb4719dec5155ca7d6988957c3738008ad2c74f0f0d1a22b295c6219b9b38ff8e950f7812b234117b0

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **ANA BEATRIZ RAMOS DE LA HOZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.118.861.808**, certifico que me encuentro **afiliada y activa en el Sistema de Seguridad Social Integral**, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia.

Así mismo, manifiesto que cuento con afiliación al **Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones**, y que realizo los correspondientes aportes al Sistema de Seguridad Social, según corresponda.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

Se firma a los 15 días del mes de marzo de 2026



ANA BEATRIZ RAMOS DE LA HOZ
C.C. No. **1.118.861.808**

ASSOTRANVA
Su linea amiga

NIT. 825.001.395-1 - REGISTRO MERCANTIL 915
VILLANUEVA CALLE 14 No. 7 - 05 LOCAL 2 Cel. 777 3434 - 301 360 3039
RIOHACHA CRA. 7 No. 15 - 40 Cel. 301 360 3020 - 315 767 8936
E-mail: asotranva@gmail.com - asotranva@hotmail.com

Nº 1 592

TIQUETE DE VIAJE

FECHA: 09 | 4 | 25

NOMBRE PASAJERO: Luis Socarras.
SALIDA: 10·45 VEHICULO: Cfc 252
DESTINO: Distraccion VALOR $ 240·000
CONDUCTOR: Victor Peñaranda

NOTA: El pasajero debe estar a la hora de salida , si pierde el vehiculo perdera todo derecho a reclamos
¡ Amabilidad, Seriedad y Cumplimiento es lo que nos caracteriza!

ASSOTRANVA
Su linea amiga

NIT. 825.001.395-1 - REGISTRO MERCANTIL 915
VILLANUEVA CALLE 14 No. 7 - 05 LOCAL 2 Cel. 777 3434 - 301 360 3039
RIOHACHA CRA. 7 No. 15 - 40 Cel. 301 360 3020 - 315 767 8936
E-mail: asotranva@gmail.com - asotranva@hotmail.com

Nº 1 593

TIQUETE DE VIAJE

FECHA: 23 | 04 | 25

NOMBRE PASAJERO: Luis Socarras
SALIDA: 2'00 P VEHICULO: Cfc 252
DESTINO: Hatonuevo VALOR $ 240.000
CONDUCTOR: Victor Peñaranda

NOTA: El pasajero debe estar a la hora de salida , si pierde el vehiculo perdera todo derecho a reclamos
¡ Amabilidad, Seriedad y Cumplimiento es lo que nos caracteriza!

ASSOTRANVA
Su linea amiga

NIT. 825.001.395-1 - REGISTRO MERCANTIL 915
VILLANUEVA CALLE 14 No. 7 - 05 LOCAL 2 Cel. 777 3434 - 301 360 3039
RIOHACHA CRA. 7 No. 15 - 40 Cel. 301 360 3020 - 315 767 8936
E-mail: asotranva@gmail.com - asotranva@hotmail.com

Nº 1 595

TIQUETE DE VIAJE

FECHA: 20 | 05 | 25

NOMBRE PASAJERO: Luis Socarras.
SALIDA: 10: AM. VEHICULO: CFC 252
DESTINO: Villa nueva VALOR $ 450.000
CONDUCTOR: Victor Peñaranda

NOTA: El pasajero debe estar a la hora de salida , si pierde el vehiculo perdera todo derecho a reclamos
¡ Amabilidad, Seriedad y Cumplimiento es lo que nos caracteriza!

ASSOTRANVA
Su linea amiga

NIT. 825.001.395-1 - REGISTRO MERCANTIL 915
VILLANUEVA CALLE 14 No. 7 - 05 LOCAL 2 Cel. 777 3434 - 301 360 3039
RIOHACHA CRA. 7 No. 15 - 40 Cel. 301 360 3020 - 315 767 8936
E-mail: asotranva@gmail.com - asotranva@hotmail.com

Nº 1 596

TIQUETE DE VIAJE

FECHA: 19 | 06 | 25

NOMBRE PASAJERO: Luis Socarras.
SALIDA: 7'00 AM. VEHICULO: Cfc 252
DESTINO: La Jagua del pilar VALOR $ 480 000
CONDUCTOR: Victor Peñaranda

NOTA: El pasajero debe estar a la hora de salida , si pierde el vehiculo perdera todo derecho a reclamos
¡ Amabilidad, Seriedad y Cumplimiento es lo que nos caracteriza!

ASSOTRANVA
Su linea amiga

NIT. 825.001.395-1 - REGISTRO MERCANTIL 915
VILLANUEVA CALLE 14 No. 7 - 05 LOCAL 2 Cel. 777 3434 - 301 360 3039
RIOHACHA CRA. 7 No. 15 - 40 Cel. 301 360 3020 - 315 767 8936
E-mail: asotranva@gmail.com - asotranva@hotmail.com

Nº 1 597

TIQUETE DE VIAJE

FECHA: 26 | 06 | 25

NOMBRE PASAJERO: Luis Socarras.
SALIDA: 7 00 AM. VEHICULO: Cfc 252
DESTINO: La Jagua del pilar VALOR $ 480 000.
CONDUCTOR: Victor Peñaranda

NOTA: El pasajero debe estar a la hora de salida , si pierde el vehiculo perdera todo derecho a reclamos
¡ Amabilidad, Seriedad y Cumplimiento es lo que nos caracteriza!

ASSOTRANVA
Su linea amiga

NIT. 825.001.395-1 - REGISTRO MERCANTIL 915
VILLANUEVA CALLE 14 No. 7 - 05 LOCAL 2 Cel. 777 3434 - 301 360 3039
RIOHACHA CRA. 7 No. 15 - 40 Cel. 301 360 3020 - 315 767 8936
E-mail: asotranva@gmail.com - asotranva@hotmail.com

Nº 1 598

TIQUETE DE VIAJE

FECHA: 28 | 08 | 25

NOMBRE PASAJERO: Luis Socarras
SALIDA: 9'00 AM. VEHICULO: Cfc 252
DESTINO: Barroncas VALOR $ 320.000
CONDUCTOR: Victor Peñaranda

NOTA: El pasajero debe estar a la hora de salida , si pierde el vehiculo perdera todo derecho a reclamos
¡ Amabilidad, Seriedad y Cumplimiento es lo que nos caracteriza!

Powered by CamScanner

Factura Electrónica de Venta Nro.	**941383963**
Fecha Factura :	18/11/2025
Fecha Expedición :	2025-11-18T22:53:03.118Z
Fecha Vencimiento :	18/11/2025
Total a Pagar :	**$108,901.00**

SIIGO S.A.S
NIT: 830048145-8
Cra. 18 No. 79A-42
Teléfono:5802606
BOGOTA D.C-Colombia
SIERRA ZULUAGA SANDRA MILENA

UNI&#65533;N TEMPORAL INTER ECOESTUF
NIT 901941657-4
CL18 # 7 - 85 BRR LAS VILLAS
Tel: 3105118311
RIOHACHA

Código	Descripción	Cantidad	V. Unit	Valor Total
9380002000046	Activación Documentos Electrónicos Nube (24 Fac)	1	$108,900.00	$108,900.00
9380002000011	USO CERTIFICADO DIGITAL DE SIIGO VALIDO POR 1 AÑO	1	$1.00	$1.00

Total Bruto	$108.901,00
Total a Pagar	**$108,901.00**

Pague Aqui

CONDICION DE PAGO

Transferencia Debito $108,901.00 Cuota 1 Vence el 18/11/2025

VALOR EN LETRAS

Ciento Ocho Mil Novecientos Un Pesos Con Cero Centavos

Somos Autorretenedores de renta, por favor absténgase de aplicar retención.

OBSERVACIONES

SERIAL - Pensando en tu comodidad y evitar que te desplaces, Nuestro medio oficial de pago son PSE, en el puedes realizar el pago de tu factura con tarjeta débito, crédito o generar el PIN para realizar el pago en efectivo en Efecty ingresa a **Pague Aqui**

También puedes ingresar a nuestra página principal www.siigo.om (parte inferior). Cliente paga tu factura

NOTA: NO ACEPTAMOS TRANSFERENCIAS BANCARIA



Actividad Económica 6202 - 4741 - Autorretenedores de Renta Res. 012382 Diciembre 17/2015 – Gran Contribuyente DIAN Res. 000200 de Diciembre 27/2024. Gran Contribuyente Dirección de Impuestos de Bogotá Res. DDI-023769 de Noviembre 29/2021 Agentes retenedores del IVA. Por favor abstenerse de efectuar retención de ICA ya que nuestro servicio se presta en la ciudad de Bogotá y somos grandes contribuyentes tanto por la DIAN como por la SHD.

Al pagar esta factura de su producto SIIGO, esta aceptando los nuevos térrminos y condiciones de servicio. Ver contrato licencia de uso en :

Siigo Nube: https://www.siigo.com/condiciones-de-uso-de-software/
Pyme e Ilimitada: https://www.siigo.com/condiciones-de-uso-de-software-pyme/
Políticas De Uso https://www.siigo.com/politicas-de-uso/
Documentos Legales Siigo https://shortest.link/2OLX
¡Conoce todo lo que puedes ahorrarte con Nómina nube

Los servicios de computación en la nube según Artículo 187 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 están excluidos de IVA.
AUTORIZO a Siigo SAS consultar en cualquier momento mi información financiera y comercial en un banco de datos debidamente autorizado, exclusivamente para los efectos de la factura de la referencia y las demás transacciones que se deriven del mismo. Además, con mi firma autorizo expresamente a Siigo SAS para que en cualquier tiempo consulte y/o reporte a un banco de datos debidamente autorizado la información que guarde referencia con el cumplimiento dado a mis obligaciones comerciales y financieras.
A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor

Resolución Factura Electrónica No. 18764083871970 aprobado en 2024-11-22 vigente 24 Meses, prefijo 94 desde el número 1200001 al 1500000 Responsables de iva
Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CUFE:50bc6953fd613ca8e98f7ad8bb6aa71249a84c9570d53c2312131b7ba0047c3be37a9085657ed22b7029b7c06e170e73

ORIGINAL

UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

Riohacha, 14 agosto de 2026

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA

REF. *CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 0051 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA***

Asunto: Nota Aclaratoria – Factor Multiplicador

Respetados señores:

Por medio de la presente, se aclara que durante la ejecución del contrato se presentó una diferencia entre el valor inicialmente contemplado dentro del factor multiplicador para el personal profesional y el valor efectivamente causado por concepto de nómina, seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales.

Esta diferencia se generó particularmente con relación a tres (3) profesionales, cuyos salarios y liquidaciones debieron efectuarse atendiendo las condiciones laborales reales y los valores mínimos legalmente aplicables. En consecuencia, los valores inicialmente calculados de acuerdo con el porcentaje de dedicación previsto no coincidieron con los costos laborales efectivamente generados.

Por lo anterior, fue necesario asumir una mayor carga económica en los conceptos de nómina, seguridad social, parafiscales y liquidaciones laborales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes.

Se aclara que la diferencia generada fue asumida directamente por el contratista con recursos propios y no constituye un mayor valor solicitado a la Entidad ni una modificación del valor contractual.

La presente nota se expide con el propósito de dejar constancia y aclarar la diferencia presentada entre el valor estimado en el factor multiplicador y el costo laboral efectivamente asumido durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

LUIS VICENTE SOCARRAS BERTY
Interventor
UNION TEMPORAL INTER ECOESTUF

CLL 18 NO. 7 85 BARRIO LAS VILLAS

Teléfono Celular: 310 5118311

E mail:inversionesysolucioneslvsb@hotmail.com
Riohacha – La Guajira.